



420230122622022005135001137004078

NOTIFICACION N° 12262-2023-JR-PE

EXPEDIENTE	00513-2022-4-5001-JR-PE-08	JUZGADO	10° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA
JUEZ	BARRUETO GUERRERO SOLEDAD	ESPECIALISTA LEGAL	ANTAURO FLORES NALDA MELINA

AGRAVIADO : EL ESTADO ,
MINISTERIO PUBLICO : EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCION DEL PODER EQUIPO 3 ,

DESTINATARIO EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCION DEL PODER EQUIPO 3

DIRECCION : **Dirección Electrónica - N° 101167**

Se adjunta Resolución UNO de fecha 02/03/2023 a Fjs : 74
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION N° UNO

2 DE MARZO DE 2023



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

DÉCIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

EXPEDIENTE : 00513-2022-4-5001-JR-PE-08
JUEZ : BARRUETO GUERRERO SOLEDAD
ESPECIALISTA : ANTAURCO FLORES NALDA MELINA

AUTO QUE DECLARA FUNDADO REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO, DESCERRAJE Y REGISTRO DOMICILIARIO CON FINES DE BÚSQUEDA DE PRUEBAS E INCAUTACIÓN, LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NUMERO UNO

Lima, dos de marzo
Del año dos mil veintitrés. -

AUTOS Y VISTOS: Dado cuenta con el requerimiento de medida limitativa de derechos-Detención preliminar- y otros solicitada por el letrado **LUIS ISMAEL MARTÍNEZ MORALES**, Fiscal Provincial del Equipo especial de Fiscales contra la corrupción del poder Equipo 4, y **CONSIDERANDO:**

PRIMERO: LA LIBERTAD COMO DERECHO FUNDAMENTAL. -

- 1.1 La libertad personal, apunta **GIMENO SENDRA** es sin duda el más preciado de los derechos subjetivos, públicos y privados, y esta es, la razón de su más contundente reconocimiento y refinada reglamentación¹. En esta perspectiva, la privación de la libertad personal es la modalidad más radical de intervención del Estado, puesto que, como señala **ANDRES IBAÑEZ**, incide sobre lo que hoy aparece como el núcleo mismo del sistema de libertades, sobre el presupuesto de todos los demás derechos, condicionando sus posibilidades de realización práctica².
- 1.2 La Convención Americana de Derechos Humanos sobre las restricciones a los derechos humanos en artículo 30 exige lo siguiente: Las restricciones permitidas (...) al goce y ejercicio de los derechos y libertades reconocidas en la misma, no pueden ser aplicadas sino conforme a leyes que se dictaren por razones de interés general y con el propósito para el cual han sido establecidas.

¹ Ponencia presentada en el Seminario Internacional "La influencia de la normativa supranacional de Derechos Humanos en el proceso penal", organizado en Bogotá - Colombia, por la Procuraduría General de la Nación de ese país y la fundación Konrad Adenauer, marzo 18 y 19 de 2003, la misma que fue citada por el maestro César San Martín Castro en su artículo "La privación de la libertad personal en el proceso penal y el Derecho Internacional de los derechos humanos", en Derecho & Sociedad 20.

² Cita efectuada por el maestro César San Martín Castro en su artículo "La privación de la libertad personal en el proceso penal y el Derecho Internacional de los derechos humanos", en Derecho & Sociedad 20.

- 1.3 Por su parte, el Tribunal Constitucional peruano ha señalado que el origen de este derecho fundamental, está en la dignidad humana. Así, expresó en el expediente N°02050-2002-AA/TC que el ámbito constitucionalmente protegido del derecho a la libertad personal no es ajeno a la existencia de límites internos, es decir, a las restricciones de su ejercicio derivadas del propio contenido del derecho o de sus relaciones con otros bienes constitucionalmente protegidos. En ese sentido, el inciso 24 del artículo 2 de la Constitución, implícitamente diferencia lo que es un supuesto propio de una restricción de la libertad personal, de aquel que constituye una privación de libertad. Tal garantía de la libertad personal no se extiende a cualquier supuesto de restricción, sino que está directamente relacionada con la detención de una persona, es decir, con medidas que supongan una privación de libertad. Así, desde esta perspectiva, el derecho a la libertad personal garantiza, en su faz negativa, que nadie pueda ser restringido en su libertad personal sino por las causas o circunstancias expresamente tipificadas en la ley y con estricta sujeción a los procedimientos objetivamente definidos por ella. Adicionalmente, debe considerarse la exigencia constitucional de que dicha restricción legalmente establecida de la libertad sea compatible con el respeto del contenido constitucionalmente protegido de los derechos fundamentales³.
- 1.4 En ese orden normativo, tenemos que este derecho fundamental es recogido en nuestro texto constitucional, en el artículo 2, numeral 24, incisos b (No se permite forma alguna de restricción de la libertad personal, salvo en los casos previstos por la Ley...) y f (Nadie puede ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del Juez o por las autoridades policiales, en caso de flagrante delito); es decir, que la limitación de este derecho fundamental, debe ser considerando como la última ratio a la que el Juzgador debe apelar en circunstancias verdaderamente excepcionales.
- 1.5 En ese mismo sentido, el Código Procesal Penal, en su artículo VI del Título Preliminar, establece que “Las medidas que limitan derechos fundamentales, salvo las excepciones previstas en la Constitución, sólo podrán dictarse por la autoridad judicial, en el modo, forma y con las garantías previstas por la ley. Se impondrán mediante resolución motivada a instancia de la parte procesal legitimada. La orden judicial debe sustentarse en suficientes elementos de convicción, en atención a la naturaleza y finalidad de la medida y al derecho fundamental objeto de la limitación; así como, respetar el principio de proporcionalidad”.

SEGUNDO: DETENCIÓN PRELIMINAR JUDICIAL. -

- 2.1 Al respecto, el artículo 261.1° literal a) del Código Procesal Penal, (**invocado como sustento jurídico por la Fiscalía**) establece la procedencia de la detención preliminar judicial cuando: a) No se presenta un supuesto de flagrancia

³ BURGOS MARIÑOS, V; TABOADA PILCO, G, RIEGO RAMÍREZ, C, BINDER, A y DUCE J, M. Cita extraída del Libro Estudios sobre la prisión preventiva. Perú y América Latina, Ediciones BGL-CERJUDEL, pág.81.

delictiva, pero existen razones plausibles para considerar que una persona ha cometido delito sancionado con pena privativa de libertad superior a cuatro años y por las circunstancias del caso, puede desprenderse cierta posibilidad de fuga, u obstaculización de la averiguación de la verdad b) El sorprendido en flagrante delito logre evitar su detención y c) El detenido se fugare de un centro de detención preliminar.” Asimismo, en el numeral dos de la norma acotada, señala que para cursar la orden de detención se requiere que el imputado se encuentre debidamente individualizado con los siguientes datos: Nombres, y apellidos completos, edad, sexo, lugar y fecha de nacimiento.

- 2.2 *La Sentencia Casatoria N°01-2007-HUAURA, del 27 de julio del 2007, en su fundamento quinto, ha diferenciado claramente las medidas de detención preliminar y de prisión preventiva, señalando respecto de éstas, lo siguiente: La detención si bien es una privación de libertad provisionalísima-caracterizada por su brevedad y su limitación temporal-de naturaleza estrictamente cautelar- evitar la posibilidad de fuga o elusión de los efectos de la justicia y dispuesta por la Policía o por el Juez de la Investigación Preparatoria, cuya función es tanto asegurar a la persona del imputado cuanto garantizar la futura aplicación del ius puniendi mediante la realización inmediata de actos de investigación urgentes o inaplazables, amén de estar sustentada en supuestos notorios de evidencia delictiva, tales como la flagrancia o según el caso, razones plausibles de comisión delictiva (sospecha o indicios concretos y determinados de que una persona ha cometido un delito)⁴.*

TERCERO: FACTUM.-

- 3.1 **MONTERO AROCA** afirma que admitido es que el hecho es el elemento determinante de la configuración del objeto del proceso y que el mismo no puede dejar de presentarse desde una cierta perspectiva jurídica, pues incluso el inicio de la fase del procedimiento preliminar depende de que se considere que ese hecho puede ser delictivo. El hecho procesal se trata de un relato claramente circunscrito e identificado como un hecho pasado ocurrido en el mundo natural en todos sus contornos. (AROCA, 2008).
- 3.2 El Fiscal es quien determinará los marcos por los que se desarrollará la investigación y el proceso y ello supone congruencia entre los hechos investigados y la norma objeto de subsunción, comportando concordancia entre el núcleo fáctico esencial y el jurídico.
- 3.3 En el caso que nos ocupa, el Representante del Ministerio Público, sustenta su requerimiento, en base a los siguientes fundamentos de hecho:
- 3.3.1 Mediante Oficio N.º41-2022-FSC-EFICOP-COORD-MP-FN, la señora Fiscal Superior Coordinadora del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder Marita Sonia Barreto Rivera, solicitó al Ministro del

⁴ BURGOS MARIÑOS, V; TABOADA PILCO, G, RIEGO RAMÍREZ, C, BINDER, A y DUCE J, M. Cita extraída del Libro Estudios sobre la prisión preventiva. Perú y América Latina, Ediciones BGL-CERJUDEL, pág.76.

Interior la conformación de un Equipo Especial Policial con conocimiento en técnicas especiales de investigación y en trabajos de inteligencia, en cumplimiento de los mandatos legales y constitucionales, a fin de que coadyuven a los actos de diligencias que debe llevar a cabo el Equipo Especial de Fiscales.

- 3.3.2 Con fecha 18 de julio de 2022, el ex Ministro del Interior, Mariano González Fernández, mediante Resolución Ministerial N.º0903-2022-IN de fecha 18 de julio de 2022, resolvió la conformación del “Equipo Especial de apoyo al Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder”, a cargo del señor Coronel PNP Harvey Julio Colchado Huamaní, Jefe de la División de Búsquedas de la DIGIMIN quien ejerce la Coordinación General e integrado por el señor Coronel PNP Walter Lozano Pajuelo Jefe de la División de Inteligencia de la Dirección Nacional Antidrogas de la PNP, por el señor Coronel PNP Franco Raúl Moreno Panta, Jefe de la División de Investigación de Alta Complejidad de la PNP; y, por el señor Coronel PNP Luis Alberto Silva Collazos, Jefe de la División de Inteligencia de la Dirección de Inteligencia de la PNP; con el objeto de coadyuvar a los actos de diligencias que debe llevar a cabo el Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder, aplicando técnicas de investigación e inteligencia.
- 3.3.3 El Personal PNP del Equipo Especial de apoyo al Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder, mediante Informe N. 065-2022-EQUIPO ESPECIAL AP EFICCOP de fecha 03 de octubre de 2022, hizo de conocimiento de la Sra. Fiscal Superior Marita Sonia Barreto Rivera, Coordinadora del Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder, sobre la existencia de una Organización Criminal vinculada y financiada por el actual gobierno e integrada por el sujeto conocido como (a) “El Español” o (a) “Jorge” o (a) “Jorge Fernández”, quienes habrían conspirado para atentar contra el personal policial del Equipo Especial de apoyo al EFICCOP, contra representantes del Ministerio Público; así como, contra los colaboradores eficaces de los casos investigados por el Equipo Especial en apoyo al EFICCOP y contra el periodista Edward Phillip Alexander Butters Rivadeneira, en represalia a las investigaciones, intervenciones y detenciones que estos operadores del sistema de justicia penal han realizado desde su creación, los cuales han evidenciado la existencia de una gran organización criminal integrada por funcionarios del más alto nivel en la administración pública, quienes aprovechando de su poder político, en la actualidad han destinado sus acciones para neutralizar los procesos investigativos que se encuentra desarrollando el Equipo Especial Policial y de Fiscales Contra la Corrupción del Poder.
- 3.3.4 Que, mediante Disposición Fiscal N.º01-2022-MP-FN-EFICCOP de fecha 06 de octubre de 2022, emitida por el Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder - Equipo N.º 3, se dispuso inicio de actos preliminares de investigación contra los que resulten responsables, por la presunta comisión del delito contra la paz pública - organización criminal, en agravio del Estado peruano, y por el delito contra la vida, el cuerpo y la salud - Conspiración y Ofrecimiento para el delito de Sicariato, en

agravio de Harvey Julio Colchado Huamaní, Walter Lozano Pajuelo, Marita Sonia Barreto Rivera y Edward Phillip Alexander Butters Rivadeneira; y, se otorgó el plazo de la investigación preliminar por el término de treinta (30) días, debiendo participar para el desarrollo de los actos de investigación, personal policial de apoyo al EFICCOP en contra del ciudadano Sergio Castellanos Martínez, identificado con carnet de extranjería N.º 001216990, como presunto autor del delito contra la paz pública - organización criminal en agravio del Estado peruano, y por el delito contra la vida, el cuerpo y la salud - Conspiración y ofrecimiento para el delito de sicariato prevista y penada en el artículo 108ºD del Código Penal, en agravio de Harvey Julio Colchado Huamaní, Walter Lozano Pajuelo, Marita Sonia Barreto Rivera y Edward Phillip Alexander Butters Rivadeneira...”.

3.3.5 Que, mediante Disposición Fiscal N.º02-2022-MP-FN-EFICCOP de fecha 07 de octubre de 2022, emitida por el Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder - Equipo N.º3, se dispuso la ampliación de la investigación preliminar con un plazo treinta (30) días naturales en contra del ciudadano Sergio Castellano Martínez, identificado con carnet de extranjería N.º 001216990, como presunto autor del delito contra la paz pública - Organización criminal en agravio del Estado peruano, y por el delito contra la vida, el cuerpo y la salud - Conspiración y ofrecimiento para el delito de sicariato en agravio de Harvey Julio Colchado Huamaní, Walter Lozano Pajuelo, Marita Sonia Barreto Rivera y Edward Phillip Alexander Butters Rivadeneira...”.

3.3.6 Del mismo modo, la señora fiscal provincial del Equipo N.º3 del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder, emite la Disposición Fiscal N.º 03, de fecha 04 de noviembre de 2022, la misma que declara compleja la investigación preliminar, incluyendo a la señora Fiscal de la Nación, Dra. Liz Patricia Benavides Vargas, como agraviada de la presunta comisión de los delitos de organización criminal y conspiración y ofrecimiento al sicariato, en los seguidos contra Sergio Castellanos Martínez y Los Que Resulten Responsables, por la presunta comisión del delito contra la paz pública - Organización Criminal y delito contra la vida, el cuerpo y la salud - Conspiración y ofrecimiento al sicariato, en agravio del Estado peruano y en agravio de Harvey Julio Colchado Huamaní, Walter Lozano Pajuelo, Marita Sonia Barreto Rivera, Edward Phillip Alexander Butters Rivadeneira y Liz Patricia Benavides Vargas, respectivamente, por el plazo de ocho (08) meses, la misma que se computa desde el día 06 de octubre de 2022.

3.3.7 Para el despacho fiscal, esta organización criminal, a fin de conseguir su sostenibilidad en el tiempo, su permanencia en el poder y garantizar el desarrollo de su programa criminal, habría orientado sus acciones para:

- a. Intimidar, amedrentar, lesionar y/o atentar contra la integridad física de los funcionarios policiales y fiscales que conforman el Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder y contra los periodistas que desarrollan reportajes e investigaciones que ponen a la luz el accionar de la organización criminal, teniendo como principales objetivos a la Fiscal

de la Nación, Liz Patricia Benavides Vargas; a la Fiscal Superior Marita Sonia Barreto Rivera; al Coronel PNP Harvey Julio Colchado Huamaní, Coordinador General del EEA – EFICCOP; al Coronel PNP Walter Lozano Pajuelo, a los colaboradores eficaces de los casos investigados por el EEA-EFICCOP y a los periodistas Edward Phillip Alexander Butters Rivadeneira y Fernando O’Phelan Pérez.

- b. Obstaculizar la labor de la justicia y de las entidades persecutoras del delito, perturbando la actividad probatoria e investigativa que realiza el Equipo Especial Policial y Fiscal Contra la Corrupción del Poder “EFICCOP”.
- c. Proteger y encubrir a los integrantes de la organización criminal que se encuentra en proceso de identificación, así como a los que se encuentran sujetos a investigación preliminar o preparatoria formalizada.
- d. Desaparecer los indicios y evidencias que vinculan la participación de los integrantes de la organización criminal en la comisión de sus eventos criminales.
- e. Designar convenientemente a los fines de su programa criminal, a personas en el cargo de confianza de Director de Inteligencia Nacional de la “DINI” y de Director General de Inteligencia del Despacho Viceministerial de Orden Interno del Ministerio del Interior “DIGIMIN”, para adquirir ilícitamente sistemas y equipos electrónicos de alta tecnología para la intervención e interceptación de las comunicaciones y de redes sociales (chuponeo telefónico), utilizando a la “DIGIMIN” y a la “DINI”, como **“entidades de inteligencia para financiar ilícitamente y encubrir las adquisiciones tecnológicas”** requeridas por la organización criminal y para la creación de un **“GRUPO DE INTELIGENCIA PARALELA”**, también autodenominado **“GRUPO DE CONTRA”**, a cargo del sujeto conocido como (a) “El Español” o (a) “Jorge” o (a) “Jorge Fernández” , **quien fue plenamente identificado por la PNP como el ciudadano español Jorge Ernesto HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.**

- 3.3.8 En ese sentido, José Pedro Castillo Terrones, Presidente Constitucional de la República (en ese entonces) cumpliría la tarea y función de **cabecilla principal de la organización criminal**, quien habría designado al ciudadano español Jorge Ernesto Hernández Fernández (a) “El Español” o (a) “Jorge” o (a) “Jorge Fernández” y, a su asesor presidencial, Henry Augusto Shimabukuro Guevara, con la finalidad de que organicen y constituyan un Grupo de **“INTELIGENCIA PARALELA”**, también autodenominado **“GRUPO DE CONTRA”**, utilizando a la Dirección Nacional de Inteligencia “DINI”; así como, a la Dirección General de Inteligencia del Despacho Viceministerial de Orden Interno del Ministerio del Interior “DIGIMIN”, como **“entidades de inteligencia para financiar ilícitamente y encubrir las adquisiciones tecnológicas requeridas por el Presidente de la República”**, consistente en la compra de sistemas y equipos electrónicos de alta tecnología para la intervención de las comunicaciones y de las redes sociales (chuponeo telefónico), **a través de sus Directores** designados convenientemente e integrados a los intereses de la organización criminal.



Gráfico N.º 07: Caso: 10-2022 denominado “El Español”, investigado por EFICOOP.

CUARTO: DE LA IMPUTACIÓN

El representante del Ministerio Público imputa como:

4.1 IMPUTACIÓN GENERICA

Se le imputa a **JORGE ERNESTO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, haber realizado la función de “COORDINADOR E INTEGRANTE”, quien sería el encargado de coordinar y organizar directamente con el Presidente de la República José Pedro Castillo Terrones (en ese entonces), sus reuniones clandestinas para la designación de los Directores de Inteligencia Nacional de la DINI y de la DIGIMIN e integrarlos convenientemente a la organización criminal cometiendo presuntos delitos de Tráfico de Influencias, Conspiración y ofrecimiento para el sicariato, Obstrucción a la justicia; así como, de organizar, constituir y dirigir el “EQUIPO DE INTELIGENCIA PARALELA” también autodenominado “GRUPO DE CONTRA”, dedicados a **“ATENTAR y DESACREDITAR a la Fiscal de la Nación Liz Patricia Benavides Vargas, a la Fiscal Superior Marita Sonia Barreto Rivera Coordinadora del EFICCOP, al Coronel PNP Harvey Julio Colchado Huamani Coordinador General del EEA-EFICCOP, a los opositores al gobierno, entre otros; así como, desacreditar y neutralizar toda información que pueda comprometer y/o vincular a José Pedro Castillo Terrones Presidente de la República (en ese entonces) y a los integrantes de la organización criminal con sus ilícitos penales y entorpecer las acciones legales que viene enfrentando el Presidente de la República, a través de equipos electrónicos de alta tecnología, que tengan la capacidad de obtener información de sus teléfonos celulares, de sus conversaciones, de sus chats, emails, y otros, los cuales se disponían hacerlo bajo el contexto de una operación especial de inteligencia (chuponeo telefónico y de redes sociales)”**, conforme a los lineamientos establecidos textualmente por el mismo

Presidente de la República y presunto cabecilla José Pedro CASTILLO TERRONES.

SERGIO CASTELLANOS MARTINEZ:

Se le imputa a Sergio Castellanos Martínez la presunta comisión del delito contra la Tranquilidad Pública – Organización Criminal, en calidad de presunto coautor, **habiendo realizado la función de “COORDINADOR E INTEGRANTE”**, toda vez que habría realizado coordinaciones con Jorge Ernesto Hernández Fernández sobre el plan delictivo de la organización criminal, pues encontrándose en España podría facilitar la adquisición de equipos electrónicos de alta tecnología que tuvieran la capacidad de obtener información de los teléfonos celulares, conversaciones, chats, emails, y otros, a fin de **“ATENTAR y DESACREDITAR a la Fiscal de la Nación Liz Patricia BENAVIDES VARGAS, a la Fiscal Superior Marita Sonia BARRETO RIVERA Coordinadora del EFICCOP, al Coronel PNP Harvey Julio COLCHADO HUAMANI Coordinador General del EEA-EFICCOP, a los opositores al gobierno, entre otros; así como desacreditar y neutralizar toda información que pueda comprometer y/o vincular a José Pedro CASTILLO TERRONES Presidente de la República (en ese entonces) y a los integrantes de la organización criminal con sus ilícitos penales y entorpecer las acciones legales que viene enfrentando el Presidente de la República,** ello conforme a los lineamientos establecidos textualmente por el mismo Presidente de la República y presunto cabecilla José Pedro CASTILLO TERRONES.

HENRY AUGUSTO SHIMABUKURO GUEVARA:

Se le imputa **el rol de INTEGRANTE**, pues sería el encargado de coordinar directamente con el Presidente de la República José Pedro Castillo Terrones (en ese entonces) y con el ciudadano español Jorge Ernesto Fernandez Hernandez (a) “El Español” o “Jorge” o “Jorge Fernandez”, las reuniones clandestinas del Presidente de la República, para la designación de los Directores de Inteligencia Nacional de la DINI y de la DIGIMIN, con la finalidad de integrarlos convenientemente a la organización criminal para cometer delitos de ostensible gravedad, para lo cual, tendría asignado una Oficina denominado **“Oficina de Coordinación y enlace de la DINI”** en el interior de Palacio de Gobierno. Además cumpliría la función de **“integrar”** el **“EQUIPO DE INTELIGENCIA PARALELA”** también autodenominado **“GRUPO DE CONTRA”**, dedicados a **“ATENTAR y DESACREDITAR a la Fiscal de la Nación Liz Patricia BENAVIDES VARGAS, a la Fiscal Superior Marita Sonia BARRETO RIVERA Coordinadora del EFICCOP, al Coronel PNP Harvey Julio COLCHADO HUAMANI Coordinador General del EEA-EFICCOP, a los opositores al gobierno, entre otros; así como desacreditar y neutralizar toda información que pueda comprometer y/o vincular a José Pedro CASTILLO TERRONES Presidente de la República (en ese entonces) y a los integrantes de la organización criminal con sus ilícitos penales y entorpecer las acciones legales que viene enfrentando el Presidente de la República, a través de equipos electrónicos de alta tecnología, que tengan la capacidad de obtener información de sus teléfonos celulares, de sus conversaciones, de sus chats, emails, y otros, los cuales se disponían hacerlo bajo el contexto de una operación especial de inteligencia (chuponeo telefónico y de redes sociales)”**, conforme a los lineamientos establecidos textualmente por el mismo Presidente de la República y presunto cabecilla José Pedro Castillo Terrones.

JORGE FERNANDO CASSANOVA CUBAS:

Se le imputa a Jorge Fernando Cassanova Cubas la presunta comisión del delito contra la Tranquilidad Pública – Organización Criminal, en calidad de presunto coautor, **habiendo realizado el rol de “INTEGRANTE”**, pues sería el encargado de facilitar luego de haber coordinado directamente con el Presidente de la República José Pedro CASTILLO TERRONES (en ese entonces) y con el ciudadano español Jorge Ernesto FERNANDEZ HERNANDEZ (a) “El Español” o “Jorge” o “Jorge Fernandez” sobre las adquisiciones de equipos electrónicos de alta tecnología que tuvieran la capacidad de obtener información de los teléfonos celulares, conversaciones, chats, emails, y otros, a fin de **“ATENTAR y DESACREDITAR a la Fiscal de la Nación Liz Patricia BENAVIDES VARGAS, a la Fiscal Superior Marita Sonia BARRETO RIVERA Coordinadora del EFICCOP, al Coronel PNP Harvey Julio COLCHADO HUAMANI Coordinador General del EEA-EFICCOP, a los opositores al gobierno, entre otros; así como desacreditar y neutralizar toda información que pueda comprometer y/o vincular a José Pedro CASTILLO TERRONES Presidente de la República (en ese entonces) y a los integrantes de la organización criminal con sus ilícitos penales y entorpecer las acciones legales que viene enfrentando el Presidente de la República,** siendo que para tales fines JORGE FERNANDO CASSANOVA CUBAS se aprovecharía de su posición funcional como Director General de la DIGIMIN, pues parte del plan delictivo para financiar ilícitamente y encubrir las adquisiciones tecnológicas requeridas era el utilizar el presupuesto asignado a la DIGIMIN, ello conforme a los lineamientos establecidos textualmente por el mismo Presidente de la República y presunto cabecilla José Pedro CASTILLO TERRONES.

ENGELBERT HUGO VERASTEGUI DIAZ:

Se le imputa a ENGELBERT HUGO VERASTEGUI DIAZ la presunta comisión del delito contra la Tranquilidad Pública – Organización Criminal, en calidad de presunto coautor, **habiendo realizado el rol de “INTEGRANTE”**, pues sería el encargado de coordinar directamente con el Presidente de la República José Pedro CASTILLO TERRONES (en ese entonces) y con el ciudadano español Jorge Ernesto FERNANDEZ HERNANDEZ (a) “El Español” o “Jorge” o “Jorge Fernandez” sobre la colocación estratégica de personas en cargos dentro de la Administración Pública desde los cuales pudieran favorecer a los fines de la organización criminal, como es el caso de haberle alcanzado al ex Ministro del Interior Cosme Mariano Gonzalez Fernández un pos it con el nombre de Carlos Barba Daza y su número telefónico, siendo esta última persona posteriormente convocada por **JORGE ERNESTO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, y trasladada por **HENRY AUGUSTO SHIMABUKURO GUEVARA**, para llevar a cabo una reunión clandestina con el ex Presidente de la República, José Pedro Castillo Terrones, en la que propuso a Barba Daza que asumiera el cargo de Director de la DINI, a fin de apoyarlo buscando la manera de desacreditar a la Fiscal de la Nación y al Coronel PNP Colchado Huamani, así como desacreditar toda información que pueda entorpecer las acciones legales que viene enfrentando, además de los opositores al gobierno.

JUAN ESTEBAN ASMAT BUCALO:

Se le imputa a JUAN ESTEBAN ASMAT BUCALO la presunta comisión del delito contra la Tranquilidad Pública – Organización Criminal, en calidad de presunto coautor,

habiendo realizado el rol de “INTEGRANTE”, pues sería el encargado de facilitar conforme a lo coordinado con **JORGE ERNESTO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ** respecto del plan delictivo de la organización criminal, pues habiendo sido designado por injerencia de Hernandez Fernandez en el cargo de director general de la Dirección General de Inteligencia del Despacho Viceministerial de Orden Interno del Ministerio del Interior (DIGIMIN), facilitaría los fines delictivos de la organización criminal como es la adquisición de equipos electrónicos de alta tecnología que tuvieran la capacidad de obtener información de los teléfonos celulares, conversaciones, chats, emails, y otros, a fin de **“ATENTAR y DESACREDITAR a la Fiscal de la Nación Liz Patricia BENAVIDES VARGAS, a la Fiscal Superior Marita Sonia BARRETO RIVERA Coordinadora del EFICCOP, al Coronel PNP Harvey Julio COLCHADO HUAMANI Coordinador General del EEA-EFICCOP, a los opositores al gobierno, entre otros; así como desacreditar y neutralizar toda información que pueda comprometer y/o vincular a José Pedro CASTILLO TERRONES Presidente de la República (en ese entonces) y a los integrantes de la organización criminal con sus ilícitos penales y entorpecer las acciones legales que viene enfrentando el Presidente de la República,** ello conforme a los lineamientos establecidos textualmente por el mismo Presidente de la República y presunto cabecilla José Pedro Castillo Terrones.

QUINTO: ELEMENTOS DE CONVICCIÓN.

- 5.1 Sobre el particular, cabe precisar que el Juez debe evaluar la suficiencia de la imputación, en especial la verosimilitud y credibilidad de los indicios y/o de los elementos probatorios. El análisis concreto de las situaciones fácticas que ameritan la imposición de una determinada medida cautelar se extiende a una evaluación de cada supuesto material que individual y conjuntamente se presente vinculando lógicamente a la existencia de indicios racionales de la comisión de un delito.
- 5.2 En ese contexto, del análisis concreto del caso bajo análisis, se tiene como elementos de convicción que escoltan el requerimiento fiscal los siguientes:
- 5.2.1 En relación a los elementos de convicción por la presunta comisión del delito de Organización Criminal de los investigados: **JORGE ERNESTO HERNANDEZ FERNANDEZ, HENRY AUGUSTO SHIMABUKURO GUEVARA, SERGIO CASTELLANOS MARTINEZ, JORGE FERNANDO CASSANOVA CUBAS, ENGELBERT HUGO VERASTEGUI DIAZ, JUAN ESTEBAN ASMAT BUCALO:**
1. Acta de entrevista y recolección de información de Agente Especial de identidad supuesta “José Alberto Medina Silva” de fecha 21OCT2022, mediante el cual, el Agente Especial, hace de conocimiento sobre las comunicaciones efectuadas entre Jorge Ernesto Hernández Fernández (a) “El Español” o “Jorge” o “Jorge Fernández” y Carlos Daniel Barba Daza (Oficial en situación de retiro de la Armada Peruana) vía mensajería de aplicación móvil WhatsApp, en el cual Jorge Ernesto Hernández Fernández (a) “El Español”, afirma que los TRES (03) edecanes del Ministro del Interior, entre ellos, el Comandante PNP Engelbert Hugo Verastegui Diaz fueron colocados en ese puesto de confianza por él. También, que la entrega del papel de color fosforescente tipo POS-IT el cual tenía apuntado el nombre de Carlos Barba Daza y su número telefónico 998544631, que realizó el

comandante PNP Engelbert Hugo Verastegui Diaz al ministro del Interior (en ese entonces) Cosme Mariano González Fernández fue realizado por ORDEN y ENCARGO de Jorge Ernesto Hernández Fernández (a) “El Español” o “Jorge” o “Jorge Fernández”.

2. Acta de entrevista y recolección de fecha 20OCT2022, mediante el cual, el Agente Especial, entre otros hechos, hace de conocimiento lo siguiente:

*“...Que el día 12 de setiembre el señor Carlos BARBA (Ex Oficial de la Armada Peruana), recibió una llamada telefónica (...) **del español (...)** quien le indica que en breve recibirá una llamada de la presidencia de la Republica del Perú, a fin de coordinar una reunión con el Señor Presidente de la República del Perú, José Pedro CASTILLO TERRONES, a fin de recibir la propuesta del mismo Presidente de la Republica, para hacerse cargo de la Dirección Nacional de Inteligencia. Siendo las 22:31 horas del 12 de setiembre del 2022, el señor Carlos BARBA (Ex Oficial de la Armada Peruana), recibe una llamada (...) de una persona quien dice ser funcionario de la presidencia de la republica citándolo para el 13 de setiembre a las 05:30 de la mañana, en el cruce de la Av. Tacna con la Av. Emancipación - Cercado de Lima, con la finalidad de llevarlo para reunirse con el presidente de la Republica. El día 13 de setiembre del 2022, a horas 05:30 el señor Carlos BARBA (Ex Oficial de la Armada Peruana), Av. Tacna con la Av. Emancipación – Cercado de Lima, fue recogido por Henry SHIMABUKURO, en un vehículo sedan azul marca lexus de lunas polarizadas con una circulina en medio del parabrisas, abordando el vehículo y sentándose como copiloto, dirigiéndose al estacionamiento exterior de palacio de Gobierno, donde luego de esperar unos minutos, sube en la parte posterior una persona de la oficina de comunicaciones de Palacio de Gobierno, y el vehículo se integran a la comitiva presidencial con rumbo al sur, hasta llegar a las instalaciones de la escuela de la policía San Bartolo (...) Al término de la ceremonia el Presidente de la Republica José Pedro CASTILLO TERRONES, aborda el vehículo por la puerta posterior derecha, donde el Presidente de la Republica José Pedro CASTILLO TERRONES, le propone al señor Carlos BARBA, hacerse cargo de la jefatura de la DINI, con la finalidad de buscar la manera de cómo desacreditar tanto a la Fiscal de la Nación como al Coronel PNP Harvey COLCHADO HUAMANI y desacreditar toda aquella información que pueda entorpecer las acciones legales que viene enfrentando así como a los opositores al gobierno, a través de equipos electrónicos de alta tecnología, que tengan la capacidad de obtener información de sus teléfonos celulares, de sus conversaciones, de sus chats, emails, y otros y que debería hacerlo bajo el contexto de una operación especial de inteligencia, a lo que el señor Carlos Daniel BARBA DAZA, se negó en aceptar el cargo propuesto, a lo que el Presidente de la República le propuso entonces*

INTEGRAR un grupo de "INTELIGENCIA PARALELA", indicándole que todo lo necesario lo coordine con el amigo, haciendo alusión a Jorge HERNANDEZ (a) "EL ESPAÑOL, durando un aproximado de veinte minutos la entrevista, (...) A las 09:16 horas del mañana, el español (...) le manda mensaje del aplicativo WhatsApp, (...) preguntándole si se llevó a cabo la reunión, ante tal pregunta Carlos BARBA, responde que y le propone reunirse en Starbucks- Chorrillos, siendo las 13:29 el español de Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) "El Español" o "Jorge" o "Jorge Fernandez", llega al mencionado local, en donde ya se encontraba el Señor Carlos BARBA, y este comenta lo conversado con el Presidente José Pedro CASTILLO TERRONES, es ahí donde el español confirma lo propuesto por el Presidente, que quieren poner al señor Carlos BARBA, como Jefe de la DINI, con la Finalidad desacreditar tanto a la Fiscal de la Nación como al Coronel PNP Harvey COLCHADO HUAMANI y desacreditar toda aquella información que pueda entorpecer las acciones legales que viene enfrentando así como a los opositores al gobierno, a través de equipos electrónicos de alta tecnología, que tengan la capacidad de obtener información de sus teléfonos celulares, de sus conversaciones, de sus chats, emails, y otros. Pero ante la negativa de Carlos Barba, de ocupar el puesto, el español propuso esperar que se designe a otra persona como jefe DINI, para componer un grupo de "INTELIGENCIA PARALELA", acordando además asistir a una feria de soluciones tecnológicas que se realizaría en el país de Panamá, donde podrían acceder a las herramientas que necesita el Presidente de la República, indicándole que sobre el particular, estaba coordinando con el Congresista Luis Gustavo CORDERO JON TAY, quien le indicó que tenía las intenciones de asistir a dicho evento y que bien podrían acompañarse, conversando hasta las 14:52 horas en que se retiraron del lugar..."

3. Acta de entrevista y recolección de información de Agente Especial con identidad supuesta "José Alberto MEDINA SILVA" de fecha 06DIC2022; mediante el cual, el Agente Especial, entre otros hechos, hace de conocimiento lo siguiente:

"...Que, tengo conocimiento que de fecha el 24 de Agosto del 2022, el español de Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) "El Español" o "Jorge" o "Jorge Fernández", se comunica a través de la aplicación móvil WhatsApp con el número +51 981019490, con Carlos Daniel BARBA DAZA (...) le indica que tenían que armar un grupo de Contra, pero por fuera del sistema de inteligencia, asimismo le indico que tenía información reservada que podía ser utilizada para tumbar a la Fiscal de la Nación, asimismo le pregunta cuánto de presupuesto debe de contra para comprar equipos tecnológicos para hacer una buena Contra Inteligencia, a lo que Carlos BARBA, le responde que será aproximadamente unos S\$150.000.00 Dólares, haciendo lución

a equipos electrónicos que aseguren las comunicaciones del presidente y su entorno, ante esto el Español le responde que se encarga de conseguir el dinero y que Carlos Barba se encargue de conseguir el Lugar donde comprarlo, El español señala que los equipos irían a la DIGIMIN. Asimismo, le solicita a CARLOS BARBA, equipos de escucha y geocalización entre otros, porque necesitaba tener la capacidad de sacar todo tipo de información, haciendo alusión de teléfonos celulares y conversaciones en general. El español le indica a Carlos Barba, que tiene propuestas económicas de equipo de obtención de información y ante esta propuesta Carlos BARBA, le propone asistir a la feria de equipos electrónicos en el País de PANAMA, el Español le propone que viajar a Panamá representado a la DIGIMIN como Asesor del Director, llega la fecha de 04 de setiembre y el DIGIMIN ASMAT, había sido relevado de su cargo, por lo que Carlos BARBA, le pregunta al español que es lo que había pasado, a lo que responde que ASMAT, se va a otra dirección al interior del Ministerio del Interior y el Director de contra inteligencia de la Digimin de apellido TRUJILLO, se va a tumbes a una de las oficinas de Migraciones. Por otro lado el 29 de setiembre del 2022, el español de Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) "El Español" o "Jorge" o "Jorge Fernández", se comunica a través de la aplicación móvil WhatsApp con el número +51 981019490, con Carlos Daniel BARBA DAZA (Ex Oficial de la Armada Peruana), le comenta que el congresista Luis Gustavo CORDERO, que está interesado en asistir a la Feria de equipos electrónicos en Panamá y que este asumiría los gastos (estadía y pasajes), ante este comentario Carlos BARBA, le expresa su preocupación o extrañeza, en razón que el Congresista Cordero es de la Facción de Fuerza Popular, a lo que el Español indica que está apoyando bastante al gobierno al interior de la comisión de inteligencia. Una vez en Panamá CARLOS BARBA, toma contacto con el congresista CORDERO, con quien estaría durante los días que se desarrolló la feria (tres días), con la finalidad de asesorarlo en cuestiones de inteligencia electrónica, estando en Panamá se contacta con una empresa que vende soluciones de interceptación de comunicaciones vía WhatsApp, la empresa tomó una negativa de seguir toda vez que ellos hablan con un funcionario debidamente acreditado por el gobierno. Ante este escenario el Congresista Luis Gustavo CORDERO y Carlos BARBA, no continuaron con la negociación, en ese momento Carlos BARBA, le indica al español Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) "El Español" o "Jorge" o "Jorge Fernández", se comunica a través de la aplicación móvil WhatsApp con el número +51 931567359, que hay una solución para interceptar mensajes de WhatsApp, ante esto le indica que lo vea con el congresista y que el presidente de la República del Perú, había manifestado que iba apoyar, pidiendo una demostración, ante esto CARLOS BARBA, le indica que si se puede hacer la demostración, para lo cual le menciona que le solicite al

Congresista Cordero, el número de la congresista Martha MOYANO, como estrategia para seguir fortaleciendo la confianza con el ESPAÑOL, generaron una simulación de captura de pantalla de conversación de WhatsApp, información que fue entregada al Español vía WhatsApp de fecha 14 de octubre del 2022 y este le pide a CARLOS BARBA, que pida el precio del equipo informático que realiza esos tipos de trabajo, respondiéndole que ya no hay mayor contacto con quien coordinó en Panamá, los días que estuvieron en Panamá, el congresista Luis Gustavo CORDERO y el Señor CARLOS BARBA, fueron los días 11, 12 y 13 de Octubre del 2022.- Dichos equipos iban a hacer utilizados para la obtención ilegal de información de personas opositoras al gobierno sobre todo la Fiscal de la Nación y el Coronel PNP HARVEY COLCHADO. Asimismo, estos equipos hasta donde tengo entendido no fueron comprados. De donde iba salir el dinero para adquirir dichos equipos, tanto el Presidente de la República José Pedro CASTILLO TERRONES como el español de Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) "El Español" o "Jorge" o "Jorge Fernández", en todo momento de forma indirecta "Que el dinero iba salir de la DINI o DIGIMIN..." .

4. Acta de deslacrado, visualización, transcripción y posterior lacrado de dispositivo de almacenamiento pendrive - USB (muestra N° 02) de fecha 07DIC02022, respecto a la información proporcionada por el Agente Especial con identidad supuesta "José Alberto MEDINA SILVA" y relacionado al hecho concreto, se evidencia el registro de conversaciones efectuadas entre Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) "El Español" o "Jorge" o "Jorge Fernández" y Carlos Daniel BARBA DAZA (Oficial en retiro de la Armada Peruana), el día 05DIC2022, conforme al siguiente detalle:

CARLOS : ¿Oe que fue na?
JORGE : Todavía, todavía pero me ha dicho mira
CARLOS : Porque, este a mí un amigo me ha pasado el dato de que este pata Barrantes ha ido a visitar al presi ahí hoy día en la mañana
JORGE : Él va ser sí, es cierto él va ser
CARLOS : Y del, sus declaraciones ya fue
JORGE : No, es que él se está metiendo en contra del
CARLOS : ¿Del presidente?
JORGE : Por eso que está haciendo la huevada...(ININTELIGIBLE)...
CARLOS : Y cuando esa vaina pero y que
JORGE : Ya me ha dicho que lo arma lo arma
CARLOS : Me voy a poner acá para que no te flechen (risas)
JORGE : Tu mismo lo llevas
CARLOS : Ya pero
JORGE : arma el cuadro bien y tú mismo entras a verlo y lo corriges

CARLOS : Sería una buena propuesta lo que habíamos hablado la vez pasada hacerlo en paralelo, pero y el financiamiento de Barrantes

JORGE : No, pero si ahí entrando entra un trabajo con todo

CARLOS : ¿Y cuando vemos eso?

JORGE : Ahorita le escrito más tarde me va escribir seguramente es que demora dos tres horas cada vez que me responde

CARLOS : Ta que ese es peor que telégrafo, yo me voy a quedar en Lima toda la semana porque como te dije yo separé la semana

JORGE : Yo quiero tener algo ya para que vayas armando ya, ya anda armando ya el cuadro ya ósea Barrantes va entrar acá por nosotros.

5. Acta de deslacrado, visualización y posterior lacrado de dispositivo de almacenamiento USB de fecha 04 de diciembre de 2022, respecto a la información proporcionada por el Agente Especial con identidad supuesta “José Alberto MEDINA SILVA”, sobre las conversaciones efectuadas entre Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) “El Español” o “Jorge” o “Jorge Fernández” y Carlos Daniel BARBA DAZA (Oficial en situación de retiro de la Armada Peruana) vía mensajería de aplicación móvil WhatsApp, mediante el cual Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) “El Español” afirma que los TRES (03) edecanes del Ministerio del Interior, entre ellos, el Comandante PNP Engelbert Hugo VERASTEGUI DIAZ fueron colocados en ese puesto de confianza por él. También, que la entrega del papel de color fosforescente tipo POS-IT el cual tenía apuntado el nombre de CARLOS BARBA DAZA y su número telefónico 998544631, que realizó el Comandante PNP Engelbert Hugo VERASTEGUI DIAZ al Ministerio del Interior (En ese entonces) Cosme Mariano GONZALEZ FERNANDEZ fue realizado por ORDEN y ENCARGO de Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) “El Español” o “Jorge” o “Jorge Fernandez”, entre otros, mensajes los siguientes:

TELÉFONO CONTACTO: 951165417 - JORGE HERNANDEZ ESPAÑA (WHASTAPP)

27JUN2022

“...HOLA HERMANO MIRA ESTO A VER QUÉ TE PARECE (envía archivo de documento PDF titulado: Presentación Equipos DN.pdf) LO QUE DISEÑÓ LA DINI.- ESTOY RECOPILANDO INFO (envía archivo de documento PDF titulado: Company catalog Spanish) PARA REDES... (envía archivo de documento PDF titulado: Comunicaciones Seguras)... (envía archivo de documento PDF titulado: secunet

company pre)...CONOCES A FREDY TORRES...LE VENDE A LA MARINA...(envía archivo de documento PDF titulado: Proposal_Blacksocre_indon...ESTAS QUE TE MANDO... (envía archivo de documento PDF titulado: ksl_Protector.pdf)... PUEDO CONSEGUIR EL PEGASUS (...) EL PATA ES BUENO.- PERO VOY A VER SI TIENE LOS EQUIPOS.- TIENE DRONES PARA CHUPONEO (...) YA LO MOVEMOS.- TIENE TLF BITTIUM.- ENCRIPADOS (...) TLF ENCRIPADOS NECESITO (...) (envía archivo de documento PDF I)... MEJOR USAR CHIP SATELITAL.- IRIDIUM.- QUE PRECIO TIENE ESOS EQUIPOS.- KOMCEPT HACE LOS EQUIPOS PARA EJECUTIVOS DE OTAN, SUS EQUIPOS TIENEN BATERÍA INTERNA PARA 2 HORAS Y SON INAUDIBLES (...) LO QUE QUIERO ARMAR ES UNA VAINA DONDE PODER INTERVENIR TODO (...) YO CREO QUE ESA OFICINA SE DEBE ARMAR EN EL EXTRANJERO Y TENER LAS CLAVES DE ACCESO AQUÍ (...) ESO LO ARMO EN MI SITIO.- Y AQUÍ LAS CLAVES.- **TENGO LA OPCIÓN DE HACER LA COMPRA A TRAVÉS DE DIGIMIN.**- Y EN VEZ DE 5 ME PUEDEN DAR 10 CLAVES DE ACCESO (...) NECESITO PODER VER TODO DEL TLF.- CAPTAR LOS SAPOS (...) PEGASUS (...) HUGO VENDE ESTO PACK SISTEM (...) SI SUS EQUIPOS SON BUENOS.- CARLOS MARIO RODRIGUEZ.- TALLEDO TRABAJA CON ÉL (...) MARTIN BOCANEGRA.- MARINO.- TRABAJA UNOS DRONES AHORA.- DE CHUPONEO (...) 250 MIL USD..."

"...ES UN MARINO EXPERTO.- EN CONTRA (...) Y EL **MÁXIMO ME DICE (refiriéndose a José Pedro CASTILLO TERRONES Presidente de la República) TRÁEME TU PATA PA MANDARLO LA DINI (...) SÍ ASÍ DIJO..."**

TELÉFONO CONTACTO: 981019490 (WHASTAPP)

24AGO2022

"...HAY QUE ARMAR UN GRUPO DE CONTRA..."

"...SI PERO POR FUERA"

"...TENGO UNA INFO.- RESERVADA.- PARA TUMBAR A LA FN..."

"CUANTO PRESUPUESTO SE NECESITA.- PARA TENER EQUIPOS APROX.- PARA PODER HACER UNA BUENA CONTRA..."

"...TÚ TIENES YA DONDE COMPRAR..."

"...OK VOY A MOVERME..."

"...LISTO.- LO SACO.- NTP"

"**SI VA SER DIGI PERO NEGOCIA CLAVES ADICIONALES YA TÚ SABES..."**

"...ADUANAS.- Y SI VAMOS A BUSCARLOS.- DONDE?.- MX..."

"...OK.- ARRIDO.- LO QUE SE NECESITA ES GEO.- ESCUHAS.- ETC.- ADUANAS PUEDEN MANDAR CON NOMBRE DISTINTO NO?.- COMO LAPTOP..."

"...MI TIO ESTÁ AHÍ.- LO PUEDE TRAER.- VIENE 15SEPT.- AHÍ ESTA MI TIO..."

"...DONDE ESTÁ EN ESPAÑA?.- OK ÉL ESTÁ EN ALICANTE...."

“...LO QUE SE NECESITA ES TENER NOSOTROS LA CAPACIDAD.- DE VER TODO.- SACAR INFORMACIÓN TOTAL.- SACA NÚM COSTOS...”

“...EN TOTAL DIME.- CON 250 \$.- HACEMOS TODO...”

“POR ESO EN TOTAL 250\$.- NO?”

“...YA...”

“...ECHA UN VISTAZO (ENVÍA ARCHIVO DE DOCUMENTO PDF: SEPTIER INFORMATION E...- INFORMATION EXPLORER BROC)...”

“...**EL REPRESENTANTE DE ISRAEL EN PERÚ.- LO CONOZCO...**”

“...PERO ES MUY CARO MIRA.- (ENVÍA ARCHIVO DE DOCUMENTO: CARTA PROPUESTA DI...”

“...TE COMENTO SOBRE LA SOLUCIÓN, ESTA PUEDE INSTALARSE EN CUALQUIER LUGAR, SOLO SE NECESITA EL O LOS SERVIDORES, DEPENDIENDODE LA CANTIDAD DE OPERADORES A CONECTARSE PARA PODER INGRESAR AL TRÁFICO QUE PASA POR SUS REDES...Y TODO ESE TRÁFICO SE ANALIZA. RECIBE DATOS DE FUENTES DIVERSAS COMO SISTEMAS DE FACTURACIÓN, CONMUTADORES, ETC. SE PUEDE HASTA BLOQUEAR O DESCONECTAR COMUNICACIONES DESDE EL SOFTWARE.- ADEMÁS AL MONTARSE SOBRE UN SERVIDOR, BASTA CON EXTRAER EL O LOS DISCOS Y LLEVARSE A OTRO LUGAR O SERVIDORES, CONFIGURARSE NUEVAMENTE Y CONECTARSE AL CIBERESPACIO.- PERMITE CONECTARSE A LINEAS FIJAS, CELULARES, BANDA ANCHA Y/O SATELITE. UNA DE LAS APLICACIONES ES DETECTAR TRANSACCIONES SOSPECHOSAS EN TARJETAS DE CRÉDITO POR EJEMPLO, LO QUE PERMITE ANALIZAR EL TRÁFICO DE TRANSACCIONES HECHAS CON LA PLATAFORMA DE CUALQUIER OPERADOR DE MEDIOS DE PAGO (VISA, MASTERCARD) PORQUE LOS PAQUETES DE DATOS VIAJAN POR LAS REDES MÓVILES.- SE PUEDEN GRABAR COMUNICACIONES EN TIEMPO REAL Y LUEGO EN MODO FUERA DE CONEXIÓN, REALIZAR UN ANÁLISIS PROFUNDO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA. LA INFORMACIÓN SE GRABA EN LOS DISCOS DUROS DEL SERVIDOR, QUE PUEDEN SER DISCOS EXTRAPOLAS Y PUEDE ADEMÁS TRANSFERIRSE A UNIDADES EXTERNAS DE ALMACENAMIENTO...”

“...OK PERO ES SECRETO.- LO TRAEN SECRETO DICE...”

“...ME PASARON ESO QUE QUERÍAN VENDERLE A LA DINI...”

“...**SI PUES.- Y SI TE VAS REPRESENTANDO DIGIMIN TE PONEN COMO ASESOR DEL DIRECTOR...**”

“...MAÑANA LE DIGO...”

“...CUANDO.- LE DIGO MAÑANA.- OK...”

04SET2022

“...SE VAN A OTRA DIRECCIÓN.- MUCHA PRESIÓN POR PARTE DE LA FN...”

“...Y COLCHADO.- TRUJILLO SE VA A TUMBES.- Y ASMAT A OTRO LADO MAÑANA SALE LA RS...”

“...TRUJILLO PIDIÓ MIGRA Y ASMAT.- OTRA VAINA ACÁ EN LIMA...”

“...LO QUE PASA QUE SE LE PIDIÓ VARIAS COSAS.- Y NO PODÍAN HACER FRENTE...”

“...COMO TÚ DICES.- UNA COSA INVESTIGACIÓN Y OTRA INTELIGENCIA...”

21SET2022

“...YA LE DIJE.- HOY DÍA REGRESA.- MAÑANA LO CUADRO...”

23SET2022

“...(ENVÍA ENLACE DE REPORTAJE TITULADO: LA INTELIGENCIA ES CHOTANA.- VIDEO)...”

“ES OPHELAN.- CONFIRMADO.- SI.- QUIERO CAGARLO.- ESE WEBON CUANDO PASO LO DEL AMOR QUE TE MENCIONAN.- LE DIJO A CARLOS NEYRA...”

“...VIVE EN UN EDIFICIO.- AHORA SACO SU BÁSICA....”

“...CESAR FERNANDO OPHELAN PEREZ ASI SE LLAMA EL MIERD ESE...”

“...ANDO FULL HACKING...”

TELÉFONO CONTACTO: 981019490 (WHASTAPP)

26SET2022

“...MIRA TENGO UN AMIGO DEL CONGRE.-”

“...PARA QUE VAYAS PANAMÁ CON ÉL.-”

“...LE EXPLIQUÉ ESTÁ INTERESADO...”

“QUIERE ABRIR LA COMISIÓN DE CONTRA INTELIGENCIA EN EL CONGRE ANDA PERDIDO”

“ESTÁ EN LA DE INTELIGENCIA...”

“...YA LE DIGO...”

“...QUIERO HACER CURSO DE CONTRA ESPIONAJE.- BUENO EN REALIDAD QUIERO PETENCIAR TODO...”

29SET2022

“...HOLA.- LO DE PANAMÁ.- SE PAGA PARA ENTAR.- HAY ALGUNA INSCRPCIÓN O ALGO?...”

“(ENVÍA ARCHIVO DE AUDIO)”

“...ESTAS EN LIMA.- PARA QUE TE JUNTES CON ÉL SI NO...”

“...OK LE DIGO...”

“...EL VA PAGAR SU PASAJE Y SU ESTADÍA ALLÁ SOBRE TU TEMA COMO VAMOS HACER TÚ PONES UNA PARTE TE APOYO CON ALGO NORMAL...”

“...EL CONGRE VA IR.- PERO ME TOCA PAGAR A MI CSMR...”

“...CORDERO.- NO QUIERE PASAR POR EL CONGRESO ESE VIAJE.- PORQUE VAN A SABER A QUE VA...”

"...SI LUIS GUSTAVO CORDERO..."

"...SI.- PERO ESTA QUE APOYA.- BASTANTE.- FIJATE LAS ULTIMAS VOTACIONES DE WILLI...EL Y HUAMÁN SON PATAS.- ÉL ESTA EN LA COMISIÓN DE INTELIGENCIA.- DEL CONGRE.- ESTÁ CON CUETO.- Y MONTOYA.- DESDE DENTRO PODEMOS HACER MUCHAS COSAS A TRAVÉS DE ÉL.- SABES NO..."

"...DICE QUE MONTOYA ES JEFE DE INT Y CONTR.- JAJAJA..."

30SET2022

"...HOLA..."

"...CUANTO CUESTA LA ENTRADA.- O INSCRIPCIÓN DE PANAMÁ..."

"...MIL VERDES..."

05OCT2022

"...LO DE DIMITRI.- EL PROFE LE DIJO DONDE QUIERES IR.- HASTA QUE SALGA LO OTRO..."

"...ÉL QUISO IR AHÍ..."

"...CONGRESISTA.- QUE HAN HABLADO MAL.- EL TÍO LE DIJO SEDAPAL.- Y DIJO QUE NO.- EL IMBECIL.- SI EL TRABAJÓ AÑOS EN ESE PUESTO.- COMO QUE NO..."

"...TODA SU VIDA A ESTADO EN ESALUD..."

"...ES QUE NO SABES LA JUGADA.- DESPUES SE VA DE 1 DE ESSALUD.- AJA EN 2 MESES...DÉJALO QUE HAGA LO QUE QUIERA..."

"...YO TAMBIÉN LE DIJE..."

"...EL EVENTO DE PANAMÁ.- ES EN EL HILTON?... ME PREGUNTA.- EL CONGRE..."

08OCT2022

"...EL CONGRE VA IR..."

"...HASTA AHORA NO ENTIENDO..."

"...ÉL ME EXPLICA.- TENGO CARLOS NEYRA.- MARTIN SUYON.- WILLAX.- Y COMBUTTERS.- PARA SACAR LA MIERDA...Y AHORA POR ARTE DE MAGIA PUBLICA ESTO..."

"...LLAMADAS.- PF.- ESOS DOS FÁCIL SE VAN PRESOS.- LA ÚNICA ES PONER CONTRA LAS CUERDAS AL QUE PUBLICÓ ESO ENSEÑARLE QUE HA SIDO UTILIZADO Y QUE SAQUE A LA LUZ LA VERDAD..."

09OCT2022

"999573959 LUIS CORDERO.- SALE MAÑANA 11 AM...SI...LLAMALE AHORA.- YA LE DIJE..."

11OCT2022

“..TE ESCRIBO UN CEL NUEVO...”

TELÉFONO CONTACTO: 931567359 JORGE HERNANDEZ ESPAÑA (WHASTAPP)

12OCT2022

“...HOLA.- ESTE ES EL NUEVO NÚM.- QUE TAL CON CORDERO (...) ACÁ VIENDO LO QUE HACE OFEL.- MENUDO CERDO (...) SI.- DALE EL AMIGO YA DIJO OK.- YA SABES QUIEN.- YES.- YA HABLAREMOS.- OK.- CON ÉL HAY QUE APOYARLO DE DESDE AFUERA.- DILE QUE TIENE QUE FORMAR UN EQUIPO DE CONTRA.- APARTE...”

“...CREO QUE CON ÉL PODEMOS TENER MÁS ACCESO.- AL SER COMISIÓN DE INT.- PODEMOS SOLICITAR INFORMES.- FIJATE.- ESTAN PASANDO POR MI CASA.- DRONES.- QUIERO PARA BLOQUAR.- DIGIMIN.- QUIERO PONER AL TECHO.- ALGO QUE CUANDO PASE.- YA SABES (...) UN VECINO NO VA A TENER UN DRON DE 15 MIL \$ (...) OK PREGUNTA CUALES SON LOS ENCRIPADOS.- QUE TIENEN AHORA.- OK.- DALE ESTE NÚM AL DR.- COSTO PARA ARMAR TODO.- MÁS O MENOS.”

13OCT2022

“COMO VA.- POR AHÍ (...) O QUE TIENE.- ASÍ.- Y CUANTO CUESTA EL EQUIPO.- BACÁN.- ESCUCHALO Y A VER CUANTO CUESTA.- OK.- DALE.- DALE EL NÚMERO DE MOYANO.- JAJAJ.- SI EL DR. QUE ESTÁ AHÍ.- SI DILE QUE TE ESTOY PIDIENDO EL NÚM DE MARTA.- SI...NO SABE MUCHO PERO QUIERE APRENDER.- SI NO NO FUERA INVERTIDO.- NO.- EL SOLO SE PAGO TODO...”

14OCT2022

“...(Recibe tres archivos de imagen de capturas de pantalla de aplicación móvil WhatsApp de teléfono celular).- DALE DE UNA.- QUE KRAK.- DILE TE PASE MÁS.- Y CÓMO HARÍAMOS.- NO DICE NADA S.- RELEVANTE.- DEBE TENER MÁS COSAS.- TMR QUE SI TIENE ESOS EQUIPOS.- BRUTAL.- MIRA ESTE.- SIGUE (...).

15OCT2022

“HOLA.- ME DIJO EL MÁXIMO.- SI SE PUEDE SACAR INFO DE UN CEL.- DICE QUE ES UNA PERSONA QUE COORDINA CON LA FN.- Y ALTOS MANDOS.- (le envía una mensaje de imagen con la inscripción “LA MADRINA.- NUMEROS DE TELÉFONO.- LLAMADAS POR WHASTSAPP.- MADRINA.- 920753217.- ESPOSO.- DATOS MTC.- SOLICITAR ACCESO

A INSTALACIONES.- VIVIENDA.- DESDE 2015".- OKEY.- LO TRAEMOS.- SI..."

18OCT2022

"...SI CLARO LO Q QUIERO SABER CUANTO ES EL COSTO DEL EQUIPO.- PARA WASAP.- CUAL ES?.- SOMO 20 NÚMEROS.- 20 CHUPONEOS.- JAJAJA.- QUE ESTA LOCO O QUE..."

TELÉFONO CONTACTO: JORGE HERNANDEZ XXX
+593 979448209 (SIGNAL)

16NOV2022

"...HOLA.- X AQUÍ.- ME ENVIAS..."

"...BARRANTES..."

"...LE ESTOY DICENDO.- MÁS TARDE QUE ME RESPONDA.- A VER QUE DICE PERO SI ME DIJO QUE ARME UN EQUIPO DE CONTRA..."

Posteriormente, con fecha 29JUL2022 Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) "El Español" o "Jorge" o "Jorge Fernandez", le refiere que:

"...NECESITO UN DIGIMIN..."

Recibiendo como respuesta:

"TIENE QUE SER UN PNP, EX-PIP Y SOBRE TODO, Y CON ASCENDENCIA SOBRE SU GENTE.- SI METES A OTRO DIFERENTE A PNP, NO DURARÁ MUCHO"

Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) "El Español" o "Jorge" o "Jorge Fernandez", contesta que:

"OK.- VOY A VER (...) NTP (...) ES MÁS QUIERO QUE SEAS EL PRÓXIMO DINI.- CON ESO TE DIGO TODO..."

"...AHORA TE PASO EL NOMBRE.- DE UNO PARA DIGIMIN.- LO CHEQUEAS..." (luego le envía un mensaje de documento PDF denominado JUAN ASMAT CV 2022.pdf.)

"MUCHA PRESIÓN POR PARTE DE LA FN (refiriéndose a la Fiscal de la Nación) Y DE COLCHADO (refiriéndose al Coronel PNP Harvey COLCHADO HUAMANI)", indicado que: "Trujillo (refiriéndose al Gral. PNP (r) Ricardo TRUJILLO) se va a Tumbes y ASMAT (refiriéndose al Coronel PNP (r) Juan ASMAT BUCALO) pidió otro cargo en Lima";

23NOV2022

"...QUIERO QUE VAYAS TÚ HABLAR ALLÁ.- CON EL AMIGO...SI.- SI.- VOY DECIRLE... ÁRMATE UNAS ESTRATEGIAS Y COSAS QUE DEBERÍA HACER EL TÍO COMO EXCUSA.- PARA QUE TE RECIBA YA ME ENTIENDES.-

25NOV2022

YA ESTA BIEN...OK.- BARRANTES DINI... NO HACE CASO ESTE HUEVAS... ME DICE QUE LOS VA UBICAR.- POR AHÍ TB.- NO SE.- YO NO..."

26NOV2022

"...BARRANTES...NO SE LA VERDAD.- TENGO QUE HABLAR.- SI PS.- LE ESTOY DICIENDO.- MAS TARDE QUE ME RESPONDA.- A VER QUE DICE PERO SI ME DIJO QUE ARME UN EQUIPO DE CONTRA..."

27NOV2022

"COMO SE LLAMA ESE PATA...QUE ESTABA EN PANAMÁ QUE LO MANEJA CUETO?..."

6. Acta de entrevista y recolección de información de Agente Especial con identidad supuesta "José Alberto MEDINA SILVA" de fecha 20OCT2022; mediante el cual, el Agente Especial, entre otros hechos, hace de conocimiento lo siguiente:

"...al término de la ceremonia el Presidente de la República José Pedro CASTILLO TERRONES, aborda el vehículo por la puerta posterior derecha, donde el Presidente de la Republica José Pedro CASTILLO TERRONES, le propone al señor Carlos BARBA, hacerse cargo de la jefatura de la DINI, con la finalidad de buscar la manera de cómo desacreditar tanto a la Fiscal de la Nación como al Coronel PNP Harvey COLCHADO HUAMANI y desacreditar toda aquella información que pueda entorpecer las acciones legales que viene enfrentando así como a los opositores al gobierno, a través de equipos electrónicos de alta tecnología, que tengan la capacidad de obtener información de sus teléfonos celulares, de sus conversaciones, de sus chats, emails, y otros y que debería hacerlo bajo el contexto de una operación especial de inteligencia, a lo que el señor Carlos Daniel BARBA DAZA, se negó en aceptar el cargo propuesto, a lo que el Presidente de la República le propuso entonces

INTEGRAR un grupo de **"INTELIGENCIA PARALELA"**, indicándole que todo lo necesario lo coordine con el amigo, haciendo alusión a Jorge HERNANDEZ (a) "EL ESPAÑOL, durando un aproximado de veinte minutos la entrevista, el presidente de la república José Pedro CASTILLO TERRONES, desciende del vehículo y se dirige al vehículo presidencia, en todo momento mientras el presidente se encontraba reunido con Carlos BARBA, la persona de Henry SHIMABUKURO, se encontraba afuera del vehículo encargándose que nadie se acercara al vehículo e incluso el personal de seguridad, luego se retira toda la comitiva siendo participe de la comitiva, por la Panamericana Sur, hasta la Av. Prolongación Huaylas y Av. Prolongación Av. Paseo de la República, estacionándose en la intersección con el Jr. Los Pumas, distrito de Chorrillos, donde descendió del vehículo Carlos BARBA DAZA y la comitiva continuó su recorrido por la Vía Expresa con dirección a Palacio de Gobierno. A las 09:16 horas del mañana, el español de Jorge HERNANDEZ (a) "El Español" o "Jorge" o "Jorge Fernandez" del número +51 981019490, le manda mensaje del aplicativo WhatsApp, al señor Carlos BARBA (Ex Oficial de la Armada Peruana), a su número 998544631, preguntándole si se llevó a cabo la reunión, ante tal pregunta Carlos BARBA, responde que y le propone reunirse en Starbucks- Chorrillos, siendo las 13:29 el español de Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) "El Español" o "Jorge" o "Jorge Fernandez", llega al mencionado local, en donde ya se encontraba el Señor Carlos BARBA, y este comenta lo conversado con el Presidente José Pedro CASTILLO TERRONES, es ahí donde el español confirma lo propuesto por el Presidente, que quieren poner al señor Carlos BARBA, como Jefe de la DINI, con la Finalidad desacreditar tanto a la Fiscal de la Nación como al Coronel PNP Harvey COLCHADO HUAMANI y desacreditar toda aquella información que pueda entorpecer las acciones legales que viene enfrentando así como a los opositores al gobierno, a través de equipos electrónicos de alta tecnología, que tengan la capacidad de obtener información de sus teléfonos celulares, de sus conversaciones, de sus chats, emails, y otros. Pero ante la negativa de Carlos Barba, de ocupar el puesto, el español propuso esperar que se designe a otra persona como jefe DINI, para componer un grupo de **"INTELIGENCIA PARALELA"**, acordando además asistir a una feria de soluciones tecnológicas que se realizaría en el país de Panamá, donde podrían acceder a las herramientas que necesita el Presidente de la República..."

7. Acta de entrevista y recolección de información de Agente Especial con identidad supuesta "José Alberto MEDINA SILVA" de fecha 06DIC2022; mediante el cual, el Agente Especial, entre otros hechos, hace de conocimiento lo siguiente:

“...Que, tengo conocimiento que de fecha el 24 de Agosto del 2022, el español de Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) “El Español” o “Jorge” o “Jorge Fernández”, se comunica a través de la aplicación móvil WhatsApp con el número +51 981019490, con Carlos Daniel BARBA DAZA (...) le indica que tenían que armar un grupo de Contra, pero por fuera del sistema de inteligencia, asimismo le indico que tenía información reservada que podía ser utilizada para tumbar a la Fiscal de la Nación, asimismo le pregunta cuánto de presupuesto debe de contar para comprar equipos tecnológicos para hacer una buena Contra Inteligencia, a lo que Carlos BARBA, le responde que será aproximadamente unos S\$150.000.00 Dólares, haciendo lución a equipos electrónicos que aseguren las comunicaciones del presidente y su entorno, ante esto el Español le responde que se encarga de conseguir el dinero y que Carlos Barba se encargue de conseguir el Lugar donde comprarlo, **El español señala que los equipos irían a la DIGIMIN.** Asimismo, le solicita a CARLOS BARBA, equipos de escucha y geocalización entre otros, porque necesitaba tener la capacidad de sacar todo tipo de información, haciendo alusión de teléfonos celulares y conversaciones en general. El español le indica a Carlos Barba, que tiene propuestas económicas de equipo de obtención de información y ante esta propuesta Carlos BARBA, le propone asistir a la feria de equipos electrónicos en el País de PANAMA, **el Español le propone que viajar a Panamá representado a la DIGIMIN como Asesor del Director,** luego la fecha de 04 de setiembre y el DIGIMIN ASMAT, había sido relevado de su cargo, por lo que Carlos BARBA, le pregunta al español que es lo que había pasado, a lo que responde que ASMAT, se va a otra dirección al interior del Ministerio del Interior y el Director de contra inteligencia de la Digimin de apellido TRUJILLO, se va a tumbes a una de las oficinas de Migraciones. Por otro lado el 29 de setiembre del 2022, el español de Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) “El Español” o “Jorge” o “Jorge Fernández”, se comunica a través de la aplicación móvil WhatsApp con el número +51 981019490, con Carlos Daniel BARBA DAZA (Ex Oficial de la Armada Peruana), le comenta que el congresista Luis Gustavo CORDERO, que está interesado en asistir a la Feria de equipos electrónicos en panamá y que este asumiría los gastos (estadía y pasajes), ante este comentario Carlos BARBA, le expresa su preocupación o extrañeza, en razón que el Congresista Cordero en de la Facción de Fuerza Popular, a lo que el Español indica que está apoyando bastante al gobierno al interior de la comisión de inteligencia. Una vez en Panamá CARLOS BARBA, toma contacto con el congresista CORDERO, con quien estaría durante los días que se desarrolló la feria (tres días), con la finalidad de asesorarlo en cuestiones de inteligencia electrónica, estando en panamá se contacta con una empresa que vende soluciones de interceptación de comunicaciones vía WhatsApp, la empresa tomo una negativa de seguir toda vez que ellos hablan con un funcionado debidamente

acreditado por el gobierno. Ante este escenario el Congresista Luis Gustavo CORDERO y Carlos BARBA, no continuaron con la negociación, en ese momento Carlos BARBA, le indica al español Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) "El Español" o "Jorge" o "Jorge Fernández", se comunica a través de la aplicación móvil WhatsApp con el número +51 931567359, que hay una solución para interceptar mensajes de WhatsApp, ante esto le indica que lo vea con el congresista y que el presidente de la república del Perú, había manifestado que iba apoyar, pidiendo una demostración, ante esto CARLOS BARBA, le indica que si se puede hacer la demostración, para lo cual le menciona que le solicite al Congresista Cordero, el número de la congresista Martha MOYANO, como estrategia para seguir fortaleciendo la confianza con el ESPAÑOL, generaron una simulación de captura de pantalla de conversación de WhatsApp, información que fue entregada al Español vía WhatsApp de fecha 14 de octubre del 2022 y este le pide a CARLOS BARBA, que pida el precio del equipo informático que realiza esos tipos de trabajo, respondiéndole que ya no hay mayor contacto con quien coordino en panamá, los días que estuvieron en panamá, el congresista Luis Gustavo CORDERO y el Señor CARLOS BARBA, fueron los días 11,12 y 13 de Octubre del 2022.- (...). De donde iba salir el dinero para adquirir dichos equipos, tanto el Presidente de la República José Pedro CASTILLO TERRONES como el español de Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) "El Español" o "Jorge" o "Jorge Fernández", en todo momento de forma indirecta "Que el dinero iba salir de la DINI o DIGIMIN..." .

8. Acta de deslacrado, visualización, transcripción y posterior lacrado de dispositivo de almacenamiento USB (muestra N° 01) de fecha 06 de diciembre de 2022, respecto a la información proporcionada por el Agente Especial con identidad supuesta "José Alberto MEDINA SILVA", sobre las conversaciones efectuadas entre Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) "El Español" o "Jorge" o "Jorge Fernández" y Carlos Daniel BARBA DAZA (Oficial en situación de retiro de la Armada Peruana) vía mensajería de aplicación móvil WhatsApp, mediante el cual reconoce que **el cambio de cargo del Comandante PNP Engelbert Hugo VERASTEGUI DIAZ como Edecán del Ministro del Interior Cosme Mariano GONZALEZ FERNANDEZ** (luego de haber sostenido una discusión con este, como consecuencia de la entrega del papel de color fosforescente tipo POS-IT el cual tenía anotado el nombre de CARLOS BARBA DAZA y su número telefónico 998544631 y que despertó sus sospechas en el MINISTERIO, a EDECAN del Presidente de la República en Palacio de Gobierno (transitoriamente) así como su posterior cambio de cargo, como Jefe de la Unidad de Tránsito y Seguridad Vial del Callao (donde labora hasta actualidad), habría sido realizado por orden y gestión de Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) "El Español" o "Jorge" o "Jorge Fernández" a través del Presidente de la República.

9. Acta de entrevista y recolección de información del Agente Especial con Identidad Supuesta “José Alberto Medina Silva”, de fecha 21 de octubre de 2022, donde se señala en su respuesta de la pregunta N° 4 “... Que, tengo conocimiento que de fecha 21 de octubre de 2022, el español Jorge HERNANDEZ “El Español” o “Jorge” se comunica a través del aplicativo móvil WhatsApp desde el número 51 981019590, con Carlos BARBA (Ex Oficial de la Armada Peruana) al número de móvil 51 99854463, donde el español **le indica que tenía nexos con el actual Ministro del Interior Cosme Mariano GONZALEZ FERNANDEZ, porque sus edecanes y jefe de seguridad lo había puesto él** y eran sus amigos, acordaron que el Ministro del Interior Cosme Mariano GONZALEZ FERNANDEZ, lo iba a llamar y cuando lo llame y si le pregunta por el Cmdte PNP Engelbert Hugo VERASTEGUI DIAS, quien era su edecán, que le dijera que es familiar de José Pedro CASTILLO TERRONES presidente de la República del Perú, el día 06 de julio del 2022, el Cmdte PNP Engelbert Hugo VERASTEGUI DIAZ, le hace entrega de un post it, con el nombre y número de Carlos Daniel BARBA DAZA, pero este se molestó y termina cambiándolo al Cmdte PNP Engelbert Hugo VERASTEGUI DIAZ...”.

10. Declaración testimonial de Cosme Mariano GONZALEZ FERNANDEZ de fecha 07 de setiembre de 2022, mediante el cual narra los hechos perpetrados en su agravio, desde el 04JUL2022 en que fue designado por el Presidente de la República como Ministro de Estado en el Despacho del Interior en reemplazo de Dimitri SENMACHE por haber sido CENSURADO por la fuga de Juan SILVA ex Ministro de Transportes, de Bruno Pacheco y del sobrino del Ex Presidente de la República Fray VASQUEZ CASTILLO, donde encontró laborando a personal de la gestión anterior, entre ellos, al Coronel PNP (r) Jorge Fernando CASSANOVA CUBAS como Director de Inteligencia (DIGIMIN) y al Comandante PNP Engelbert Hugo VERASTEGUI DIAZ como Edecán, así como los hechos ocurridos el 06 de julio de 2022 sobre el incidente con su Edecán Comandante PNP Engelbert Hugo VERASTEGUI DIAZ y su retiro del cargo para posteriormente encontrarlo laborando en Palacio de Gobierno como Edecán del Presidente de la República, quien le habría manifestado “QUE ES UN BUEN MUCHACHO Y MUY COLABORADOR”. También sobre el incidente del 12 de julio de 2022 en que decidió reemplazar al Coronel PNP (r) Jorge CASSANOVA CUBAS del cargo de Jefe DIGIMIN y su decisión de designar al Coronel PNP Harvey Julio COLCHADO HUAMANI como Jefe de la División de Búsqueda de la DIGIMIN, recibiendo como respuesta del Presidente de la República de forma airada: “POR QUÉ HAS SACADO A CASSANOVA, ÉL ES MI AMIGO, NO ME HAS AVISADO”, “ENCIMA ESTAS TRAYENDO A ESE TAL COLCHADO, ÉL ES MI ENEMIGO”. Además, por crear el 18 de julio de

2022 el Equipo Especial de Apoyo al Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder, publicando la Resolución Ministerial en el Portal del Ministerio del Interior, recibiendo a continuación una llamada del Presidente de la República (a horas 20:30) quien le reclamó: “USTED ESTA TOMANDO DECISIONES SIN CONSULTARME...”.

11. Acta de deslacrado, visualización, extracción de información, transcripción y posterior lacrado de dispositivo de almacenamiento a DVD-R de fecha 05DIC2022, mediante el cual, se visualiza al ciudadano Carlos Daniel BARBA DAZA el día 13SET2020 a horas 05:53, parado en la intersección de la Av. Emancipación con Av. Tacna, quien luego cruza la calzada y aborda un vehículo automóvil marca LEXUS color oscuro, con circulina intermitente color rojo/azul (en el centro del parabrisa), conducido por Henry Augusto SHIMABUKURO GUEVARA y se sienta en el asiento delantero (copiloto), desplazándose el vehículo en sentido de sur a norte por la Av. Tacna.
12. Acta de deslacrado, visualización, extracción de información, transcripción y posterior lacrado de dispositivo de almacenamiento a DVD-R de fecha 05DIC2022, sobre las grabaciones de videos captados por las cámaras de videovigilancia de la Estación de Peaje Villa (sentido sur) ubicado en la Av. Panamericana Sur Km. 19.65 S/N, Villa El Salvador; mediante el cual, se visualiza el desplazamiento de la comitiva presidencial por la Panamericana Sur en sentido de norte a sur, ocurrido el 13SET2022 a horas 06:55.
13. Acta de deslacrado, visualización, extracción de información, transcripción y posterior lacrado de dispositivo de almacenamiento a DVD-R de fecha 05DIC2022; sobre las grabaciones de videos captados por las cámaras de seguridad de la Planta Desanilizadora y de Tratamiento de Aguas Residuales - PROVISUR, correspondiente al día 13SET2022; en el cual se visualiza a horas 08:05, el ingreso de los vehículos que conforman la comitiva presidencial, entre los cuales, el vehículo conducido por Henry Augusto SHIMABUKURO GUEVARA y ocupado por Carlos Daniel BARBA DAZA y otra persona sexo masculino del área de comunicaciones del Despacho presidencial, en cuyo interior se habría realizado la reunión clandestina entre José Pedro CASTILLO TERRONES Presidente Constitucional de la República (en ese entonces) y Carlos Daniel BARBA DAZA (Oficial Superior en situación de retiro de la Armada Peruana); asimismo, se visualiza al Presidente de la República en el lugar, a Henry Augusto SHIMABUKURO GUEVARA, el sujeto masculino del área de comunicaciones del Despacho Presidencial (en proceso de

identificación), entre otras personas.

14. Acta de deslacrado, visualización, extracción de información, transcripción y posterior lacrado de dispositivo de almacenamiento a DVD-R de fecha 05DIC2022, sobre las grabaciones de videos captados por las cámaras de videovigilancia de la Estación de Peaje Punta Negra (sentido norte) ubicado en la Av. Panamericana Sur Km. 19.65 S/N, Villa El Salvador; mediante el cual, se visualiza el desplazamiento de la comitiva presidencial por la Panamericana Sur en sentido de sur a norte, ocurrido el 13SET2022 a horas 09:18.
15. Acta de deslacrado, visualización, extracción de información, transcripción y posterior lacrado de dispositivo de almacenamiento a DVD-R de fecha 05DIC2022, sobre las grabaciones de videos captados por las cámaras de seguridad de la empresa OLVA COURIER - Chorrillos, ubicado en la Av. Prolongación Paseo de la República N° 1515, Chorrillos; mediante el cual, se visualiza el desplazamiento de la comitiva presidencial por la Av. Prolongación Paseo de la República N° 1515, Chorrillos, el donde el último vehículo consistente en un automóvil marca LEXUS, color oscuro, con lunas oscurecidas, conducido por Henry Augusto SHIMABUKURO GUEVARA, y ocupando en el asiento de copiloto por una persona sexo masculino, del área de comunicaciones de Palacio de Gobierno (en proceso de identificación) y en la parte posterior por Carlos Daniel BARBA DAZA y al cruzar la Calle Los Pumas, se estaciona el vehículo al lado derecho, y desciende Carlos Daniel BARBA DAZA, quien cruza la calzada, mientras que la comitiva presidencial continúa su rumbo hacia el norte, hecho ocurrido el 13SET2022 a horas 09:46
16. Acta de recepción de información de fuente humana de fecha 08OCT2022, mediante el cual, hace de conocimiento, sobre los hechos perpetrados por Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) "El Español" o "Jorge" o "Jorge Fernández" en su condición de presunto dirigente de la organización criminal.
17. Acta de reconocimiento fotográfico de persona de fecha 06DIC2022, mediante el cual, el Agente especial con identidad supuesta "José Alberto MEDINA SILVA", reconoce al ciudadano Carlos Daniel BARBA DAZA.
18. Acta de reconocimiento fotográfico de persona de fecha 06 de diciembre de 2022, mediante la cual, el Agente Especial con identidad supuesta "José Alberto MEDINA SILVA", reconoce al ciudadano español Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) "El

Español” o “Jorge” o “Jorge Fernández”.

19. Copia certificada del cuaderno denominado “ingreso de vehículos de la Escuela de Educación Superior Técnica Profesional PNP San Bartolo” correspondiente al servicio del día 13 al 14 de setiembre de 2022; mediante el cual, se visualiza el registro de DIEZ (10) vehículos con placas de rodaje, con hora de ingreso: 07:20 y hora de salida: 08:15, denominado “COMITIVA PRESIDENCIAL”.
20. Acta de recepción de información y DVD de fuente humana de fecha 12OCT2022, entregado por la fuente humana de información con reserva de identidad de seudónimo “JOSE”, sobre las imágenes fotográficas de la ceremonia de remodelación e inauguración de la Gruta Santa Rosa de Lima efectuado el año 2021, en las instalaciones de la Oficina de Disciplina L y C N° 15 - Callao, la cual era Jefaturada por el Coronel PNP Jorge Fernando CASSANOVA CUBAS y donde laboraba el Comandante PNP Engelbert Hugo VERASTEGUI DIAZ, donde se visualiza a Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) “El Español” o “Jorge” o “Jorge Fernandez”, acompañando al ciudadano español Sergio CASTELLANOS MARTINEZ (nombrado como padrino de la obra), entre otros participantes, asumiendo un rol protagónico en la develación de la placa recordatoria.
21. Acta de búsqueda y recolección de información de fuente abierta de fecha 22OCT2022; mediante el cual se visualiza una publicación de “Andina - Agencia Peruana de Noticias” titulado “El presidente Pedro Castillo, inspeccionó el funcionamiento de la planta desanilizadora y de tratamiento de aguas residuales del proyecto PROVISUR ”, hecho ocurrido el 13SET2022.
22. Acta de búsqueda, recolección, descarga, visualización y lacrado de DVD de fecha 03ENE2022, de la información de fuente abierta obtenida a través del portal de internet YouTube, respecto al reportaje periodístico titulado “LA INTELIGENCIA ES CHOTANA”, propalado por el programa de noticias “Beto a Saber”, transmitido por el canal de comunicación Willax Televisión.
23. Acta de búsqueda y recolección de información de fuente abierta de fecha 27DIC2022; mediante el cual, se corrobora la existencia del Congresista de la República Luis Gustavo CORDERO JON TAY, así como su pertenencia a la Comisión Ordinaria de Inteligencia del Congreso, con el cargo de SECRETARIO, por el Grupo Parlamentario “FUERZA POPULAR”.

24. Acta de búsqueda y recolección de información de fuente abierta de fecha 04ENE2022; mediante el cual, se obtuvo información respecto a la convocatoria y desarrollo del evento denominado: "ISS WORLD LATIN AMERICA - Sistemas de Soporte de Inteligencia para Vigilancia Electrónica, Redes Sociales / Monitoreo de la Web Oculta e Investigaciones de Delitos Cibernéticos", realizado en la capital de la República de Panamá del 11 al 13 de octubre de 2022.
25. Acta de búsqueda y recolección de información de fuente abierta de fecha 15DIC2022; mediante el cual, se tomó conocimiento a través de información de fuente abierta (procedente de diversos medios de comunicación social y periodístico) que con fecha 04SET2022, el Ministro del Interior Willy Arturo HUERTA OLIVAS se reunió con el Presidente de la República José Pedro CATILLO TERRONES (en ese entonces), debido a la renuncia del Coronel PNP (r) Juan Esteban ASMAT BUCALO y del General PNP (r) Ricardo TRUJILLO CORNEJO, quienes habrían renunciado a la DIGIMIN, por presuntas "presiones" para reducir el presupuesto del Equipo Especial de apoyo al Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder a cargo del Coronel PNP Julio Harvey COLCHADO HUAMANI, publicitando que los hechos, habrían trascendido debido a que el Jefe y Director de la DIGIMIN habrían renunciado por "presiones" en el sector interior, a quienes les habrían "ordenado reducir el 70% del presupuesto de la División de Búsqueda de La DIGIMIN", así como de "crear una división de búsqueda paralela, a fin de que puedan tener manejo directo en las actividades que realice el EEA - EFICCOP a cargo del Coronel PNP Julio Harvey COLCHADO HUAMANI", además de la reciente "incorporación de 35 efectivos PNP a la División de Contrainteligencia, quienes serían los encargados de recopilar información para desprestigiar al Equipo Especial PNP en apoyo al EFICCOP" en sus ansias del Gobierno de pretender limitar y obstaculizar los procesos investigativos que realiza el EEA - EFICCOP.
26. Acta de búsqueda y recolección de información de fuente abierta de fecha 27DIC2022; mediante el cual, se corrobora la existencia del Congresista de la República Luis Gustavo CORDERO JON TAY, así como su pertenencia a la Comisión Ordinaria de Inteligencia del Congreso, con el cargo de SECRETARIO, por el Grupo Parlamentario "FUERZA POPULAR".
27. Acta de búsqueda y recolección de información de fuente abierta de fecha 04ENE2022; mediante el cual, se obtuvo información respecto a la convocatoria y desarrollo del evento denominado: "ISS WORLD LATIN AMERICA - Sistemas de Soporte de Inteligencia para Vigilancia Electrónica, Redes Sociales / Monitoreo de la Web Oculta e Investigaciones de delitos Cibernéticos", realizado en la capital de la

República de Panamá del 11 al 13 de octubre de 2002.

28. Acta de deslacrado, visualización , extracción de información, descripción, reconocimiento y posterior lacrado de dispositivo de almacenamiento a DVD-R de fecha 04DIC2022, sobre las grabaciones de videos captados por las cámaras de seguridad de la empresa LASINO SA. - STARBUCS - Chorrillos; mediante el cual, se observa la llegada de Carlos Daniel BARBA DAZA, el 13SET2022 a horas 12:43 y a horas 13:33 la llegada de Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) "El Español" acompañado de una fémina (en proceso de identificación), quien se sienta en mesa aparte, mientras que los varones aludidos, mantienen una reunión por 1 hora y 20 minutos aprox., donde según refiere el agente especial con identidad supuesta "José Alberto MEDINA SILVA", Carlos Daniel BARBA DAZA le dio cuenta a Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) "El Español", sobre los pormenores de la reunión clandestina sostenida con el Presidente de la República.
29. Acta de deslacrado, visualización, transcripción y posterior lacrado de dispositivo de almacenamiento pendrive - USB (muestra N° 01) de fecha 06DIC2022, respecto a la información proporcionada por el Agente Especial con identidad supuesta "José Alberto MEDINA SILVA", sobre las conversaciones efectuadas entre Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) "El Español" o "Jorge" o "Jorge Fernández" y Carlos Daniel BARBA el día 05DIC2022, donde comentan sobre la reunión sostenida por ellos el día 13SET2022, en el establecimiento STARBUCKS de Chorrillos y los motivos de la demora de Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ aquel día.
30. Acta de deslacrado, visualización, transcripción y posterior lacrado de dispositivo de almacenamiento pendrive - USB (muestra N° 01) de fecha 06DIC02022, respecto a la información proporcionada por el Agente Especial con identidad supuesta "José Alberto MEDINA SILVA" , sobre las conversaciones efectuadas entre Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) "El Español" o "Jorge" o "Jorge Fernández" y Carlos Daniel BARBA DAZA (Oficial en situación de retiro de la Armada Peruana), mediante el cual, reconoce que el cambio de cargo del Comandante PNP Engelbert Hugo VERASTEGUI DIAZ, como EDECAN del Ministro del Interior Cosme Mariano GONZALEZ FERNANDEZ, (luego de haber sostenido una discusión con este, como consecuencia de la entrega del papel de color fosforescente tipo POS-IT el cual tenía anotado el nombre de CARLOS BARBA DAZA y su número telefónico 998544631 y que despertó suspcacia en el MININTER), a EDECAN del Presidente de la República en Palacio de Gobierno (transitoriamente) así como su posterior

cambio de cargo, como Jefe de la Unidad de Tránsito y Seguridad Vial del Callao (donde labora hasta actualidad), habría sido realizado por orden y gestión de Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) “El Español” o “Jorge” o “Jorge Fernández” a través del Presidente de la República.

31. Acta de recepción de documento de agente especial con identidad supuesta José Alberto Medina Silva, de fecha 21 de octubre del 2022, mediante la cual se recepciona un *Informe N° -2022-PNP*, con *Asunto: Sobre entrevista al señor Ex Ministro del Interior Cosme Mariano GONZALEZ FERNANDEZ realizada por la periodista Sol CARREÑO, en el programa periodístico Cuarto Poder, donde mencionan al comandante PNP Engelbert Hugo VERASTEGUI DIAZ; hecho ocurrido el 24JUL2022.* El cual según refiere, fue entregado a Carlos Daniel BARBA DAZA por Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) “El Español” o “Jorge” o “Jorge Fernández” vía mensaje de documento de aplicación móvil WhatsApp, por habersele remitido el Comandante PNP Engelbert Hugo VERASTEGUI DIAZ, como propuesta de descargo.
32. Acta de recepción de información de fuente humana y DVD de fecha 12 de octubre de 2022 entregado por la fuente humana de información con reserva de identidad con seudónimo “JOSE” sobre las imágenes fotográficas de la ceremonia de remodelación e inauguración de la Gruta Santa Rosa de Lima efectuado el año 2021, en las instalaciones de la Oficina de Disciplina L y C N° 15, Callao, donde laboraba como Jefe de Unidad, el Coronel PNNP (r) Jorge Fernando CASSANOVA CUBAS (ex jefe de la Oficina de Disciplina L y C N° 15 y posteriormente Director de la SIGIMIN) y el Comandante PNP Engelbert Hugo VERASTEGUI DIAZ, quienes habrían designado como padrino de obra y celebración , a sus amigos Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) “El Español” o “Jorge” o “Jorge Fernández” y Sergio CASTELLANOS MARTINEZ.
33. Acta de búsqueda y recolección de información de fuente abierta de fecha 21 de diciembre de 2022, mediante el cual se corrobora la fecha de designación (04 de julio de 2022) y de aceptación de renuncia (DESTITUCIÓN – 19 de julio de 2022) y de aceptación de renuncia (VACADO – 02 de julio de 2022) en el cargo de Ministro de Estado en el despacho del Interior, al señor Cosme Marino González Fernández.
34. Acta de búsqueda y recolección de información de fuente abierta de fecha 21 de diciembre de 2022, mediante el cual se corrobora la

fecha de designación (22 de mayo de 2022) y de aceptación de renuncia (VACADO – 02 de julio de 2022) y de aceptación de renuncia (VACADO – 02 de julio de 2022) en el cargo de Ministro de Estado en el despacho del Interior, al señor Dimitri Nicolás SENMACHE ARTOLA.

35. Acta de búsqueda y recolección de información de fuente abierta de fecha 12DIC2022; mediante el cual, se advierte la designación del Coronel PNP (r) Jorge Fernando CASSANOVA CUBAS en el cargo de Director General de la Dirección General de Inteligencia del Despacho Viceministerial de Orden Interno del Ministerio del Interior (DIGIMIN), efectuado por el Ministro del Interior Dimitri Nicolás SENMACHE ARTOLA (en ese entonces), mediante Resolución Ministerial N° 0468-2022-IN de fecha 07ABR2022.
36. Acta de búsqueda y recolección de información de fuente abierta de fecha 12DIC2022; mediante el cual, se advierte la conclusión de la designación del Coronel PNP (r) Jorge Fernando CASSANOVA CUBAS en el cargo de Director General de la Dirección General de Inteligencia del Despacho Viceministerial de Orden Interno del Ministerio del Interior (DIGIMIN), efectuado por el Ministro del Interior Mariano González Fernández (en ese entonces), mediante Resolución Ministerial N° 0872-2022-IN de fecha 12JUL2022.
37. Acta de búsqueda y recolección de información de fuente abierta de fecha 11DIC2022; mediante el cual, se advierte la designación del Coronel PNP (r) Juan Esteban ASMAT BUCALO, en el cargo de Director General de la Dirección General de Inteligencia del Viceministerio de Orden Interno del Ministerio del Interior, efectuado por el Ministro del Interior Willy Arturo HUERTA OLIVAS, mediante Resolución Ministerial N° 1188-2022-IN de fecha 21AGO2022.
38. Acta de búsqueda y recolección de información de fuente abierta de fecha 11DIC2022; mediante el cual, se advierte la aceptación de la renuncia formulada por el Coronel PNP (r) Juan Esteban ASMAT BUCALO en el cargo de Director General de la Dirección General de Inteligencia del Despacho Viceministerial de Orden Interno del Ministerio del Interior (DIGIMIN), efectuado por el Ministro del Interior Willy Arturo HUERTA OLIVAS (en ese entonces), mediante Resolución Ministerial N° 01239-2022-IN de fecha 03SET2022.
39. Acta de búsqueda y recolección de información de fuente abierta de fecha 11DIC2022; mediante el cual, se advierte la designación del

Coronel PNP (r) Juan Esteban ASMAT BUCALO, en el cargo de Director General de la Dirección General de Seguridad Democrática del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, efectuado por el Ministro del Interior Willy Arturo HUERTA OLIVAS, mediante Resolución Ministerial N° 1452-2022-IN de fecha 08OCT2022.

5.2.2 En relación a los elementos de convicción por la presunta comisión del delito de Obstrucción a la justicia:

1. Acta de entrevista y recolección de información de Agente Especial de identidad supuesta “José Alberto MEDINA SILVA” de fecha 20 de octubre de 2022, mediante el cual, el Agente Especial, entre otros hechos, hace de conocimiento lo siguiente:

“...Que el día 12 de setiembre el señor Carlos ARBA (Ex Oficial de la Armada Peruana), recibió una llamada telefónica (...) del español (...) quien le indica que en breve recibirá una llamada de la presidencia de la Republica del Perú, a fin de coordinar una reunión con el Señor Presidente de la República del Perú, José Pedro CASTILLO TERRONES, a fin de recibir la propuesta del mismo presidente de la República, para hacerse cargo de la Dirección Nacional de Inteligencia. Siendo las 22:31 horas del 12 de setiembre del 2022, el señor Carlos BARBA (Ex Oficial de la Armada Peruana), recibe una llamada (...) de una persona quien dice ser funcionario de la presidencia de la república citándolo para el 13 de setiembre a las 05:30 de la mañana, en el cruce de la Av. Tacna con la Av. Emancipación - Cercado de Lima, con la finalidad de llevarlo para reunirse con el presidente de la Republica. El día 13 de setiembre del 2022, a horas 05:30 el señor Carlos BARBA (Ex Oficial de la Armada Peruana), Av. Tacna con la Av. Emancipación – Cercado de Lima, fue recogido por Henry SHIMABUKURO, en un vehículo sedan azul marca Lexus de lunas polarizadas con una circulina en medio del parabrisas, abordando el vehículo y sentándose como copiloto, dirigiéndose al estacionamiento exterior de palacio de Gobierno, donde luego de esperar unos minutos, sube en la parte posterior una persona de la oficina de comunicaciones de Palacio de Gobierno, y el vehículo se integran a la comitiva presidencial con rumbo al sur, hasta llegar a las instalaciones de la escuela de la policía San Bartolo, en el dicho lugar baja Henry SHIMABUKURO y el funcionario de la área de comunicaciones de Palacio de Gobierno, permaneciendo en el automóvil el señor Carlos BARBA, después de media hora aproximadamente, Henry SHIMABUKURO y el funcionario de la área de comunicaciones de palacio de gobierno, abordan el vehículo, avanzan con la comitiva con dirección a la

planta de desalinizadora y aguas residuos – PROVISUR, una vez llegado a dichas instalaciones baja el funcionario de palacio y Henry SHIMABUKURO, se estaciona más adelante y antes de bajar le dice a Carlos BARBA, que se siente lado posterior porque el presidente va a venir hablar con él al término de la ceremonia. Al término de la ceremonia el Presidente de la Republica José Pedro CASTILLO TERRONES, aborda el vehículo por la puerta posterior derecha, donde el Presidente de la Republica José Pedro CASTILLO TERRONES, le propone al señor Carlos BARBA, hacerse cargo de la jefatura de la DINI, con la finalidad de buscar la manera de cómo desacreditar tanto a la Fiscal de la Nación como al Coronel PNP Harvey COLCHADO HUAMANI y desacreditar toda aquella información que pueda entorpecer las acciones legales que viene enfrentando así como a los opositores al gobierno, a través de equipos electrónicos de alta tecnología, que tengan la capacidad de obtener información de sus teléfonos celulares, de sus conversaciones, de sus chats, emails, y otros y que debería hacerlo bajo el contexto de una operación especial de inteligencia, a lo que el señor Carlos Daniel BARBA DAZA, se negó en aceptar el cargo propuesto, a lo que el Presidente de la República le propuso entonces INTEGRAR un grupo de “INTELIGENCIA PARALELA”, indicándole que todo lo necesario lo coordine con el amigo, haciendo alusión a Jorge HERNANDEZ (a) “EL ESPAÑOL, durando un aproximado de veinte minutos la entrevista, el presidente de la república José Pedro CASTILLO TERRONES, desciende del vehículo y se dirige al vehículo presidencia, en todo momento mientras el presidente se encontraba reunido con Carlos BARBA, la persona de Henry SHIMABUKURO, se encontraba afuera del vehículo encargándose que nadie se acercara al vehículo e incluso el personal de seguridad, luego se retira toda la comitiva siendo participe de la comitiva, por la Panamericana Sur, hasta la Av. Prolongación Huaylas y Av. Prolongación Av. Paseo de la República, estacionándose en la intersección con el Jr. Los Pumas, distrito de Chorrillos, donde descendió del vehículo Carlos BARBA DAZA y la comitiva continuó su recorrido por la Vía Expresa con dirección a Palacio de Gobierno. A las 09:16 horas del mañana, el español (...) le manda mensaje del aplicativo WhatsApp, (...)preguntándole si se llevó a cabo la reunión, ante tal pregunta Carlos BARBA, responde que y le propone reunirse en Starbucks- Chorrillos, siendo las 13:29 el español de Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) “El Español” o “Jorge” o “Jorge Fernández”, llega al mencionado local, en donde ya se encontraba el Señor Carlos BARBA, y este comenta lo conversado con el Presidente José Pedro CASTILLO TERRONES, es ahí donde el español confirma lo propuesto por el Presidente, que quieren poner al señor Carlos BARBA, como Jefe de la DINI, con la Finalidad desacreditar tanto a

la Fiscal de la Nación como al Coronel PNP Harvey COLCHADO HUAMANI y desacreditar toda aquella información que pueda entorpecer las acciones legales que viene enfrentando así como a los opositores al gobierno, a través de equipos electrónicos de alta tecnología, que tengan la capacidad de obtener información de sus teléfonos celulares, de sus conversaciones, de sus chats, emails, y otros. Pero ante la negativa de Carlos Barba, de ocupar el puesto, el español propuso esperar que se designe a otra persona como jefe DINI, para componer un grupo de "INTELIGENCIA PARALELA", acordando además asistir a una feria de soluciones tecnológicas que se realizaría en el país de Panamá, donde podrían acceder a las herramientas que necesita el Presidente de la República, indicándole que sobre el particular, estaba coordinando con el Congresista Luis Gustavo CORDERO JON TAY, quien le indicó que tenía las intenciones de asistir a dicho evento y que bien podrían acompañarse, conversando hasta las 14:52 horas en que se retiraron del lugar...".

2. Acta de deslacrado, visualización y posterior lacrado de dispositivo de almacenamiento USB de fecha 04 de diciembre de 2022, respecto a la información proporcionada por el Agente Especial con identidad supuesta "José Alberto MEDINA SILVA", sobre las conversaciones efectuadas entre Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) "El Español" o "Jorge" o "Jorge Fernández" y Carlos Daniel BARBA DAZA (Oficial en situación de retiro de la Armada Peruana) vía mensajería de aplicación móvil WhatsApp, mediante el cual, de las capturas de pantalla (screenshot), se visualiza lo siguiente:

Los mensajes de coordinación previa a la reunión clandestina, efectuados entre Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) "El Español", Carlos Daniel BARBA DAZA y Henry Augusto SHIMABUKURO GUEVARA.

Los mensajes y llamadas vía aplicación móvil WhatsApp entre Carlos Daniel BARBA DAZA y Henry Augusto SHIMABUKURO GUEVARA del 13SET2022, donde coordinaron su encuentro en el Centro de Lima, para llevarse a cabo la reunión clandestina con el presidente de la República.

Los mensajes de coordinación posterior a la reunión clandestina, efectuados entre Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) "El Español" y Carlos Daniel BARBA DAZA donde conciertan reunirse en el establecimiento Starbucks del distrito de Chorrillos.

Los mensajes entre Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) "El Español" y Carlos Daniel BARBA DAZA donde (a) "El Español" le

refiere que “HENRY SHIMABUKURO ESTÁ DE COLABORADOR. - BEDER BRUNO Y ESE SON TOPOS.

Conforme se advierte de las capturas de pantalla “SCREENSHOT” presentadas, y contenidas en el acta de deslacrado, visualización y posterior lacrado de dispositivo de almacenamiento (USB) de fecha 04 de diciembre de 2022, sobre las conversaciones telefónicas sostenidas entre Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) “El Español” o “Jorge” o “Jorge Fernández” con teléfono celular N° 981019490 y Carlos Daniel BARBA DAZA con teléfono celular N° 99854463, vía mensajería de aplicación móvil WhatsApp, es que con fecha 24 de julio de 2022 Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) “El Español” o “Jorge” o “Jorge Fernández”, le refiere entre otros mensajes, lo siguiente:

“...ES UN MARINO EXPERTO. - EN CONTRA (...) Y EL MÁXIMO ME DICE (refiriéndose a José Pedro CASTILLO TERRONES presidente de la República) TRÁEME TU PATA PA MANDARLO LA DINI (...) SÍ ASÍ DIJO...”

Posteriormente, con fecha 29 de julio de 2022 Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) “El Español” o “Jorge” o “Jorge Fernández”, le refiere que:

“...NECESITO UN DIGIMIN...”

Recibiendo como respuesta:

“TIENE QUE SER UN PNP, EX-PIP Y SOBRE TODO, Y CON ASCENDENCIA SOBRE SU GENTE. - SI METES A OTRO DIFERENTE A PNP, NO DURARÁ MUCHO”

Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) “El Español” o “Jorge” o “Jorge Fernández”, contesta que:

“OK.- VOY A VER (...) NTP (...) ES MÁS QUIERO QUE SEAS EL PRÓXIMO DINI.- CON ESO TE DIGO TODO...”

3. Acta de deslacrado, visualización, extracción de información, transcripción y posterior lacrado de dispositivo de almacenamiento a DVD-R de fecha 05 de diciembre de 2022, mediante el cual, se visualiza al ciudadano Carlos Daniel BARBA DAZA el día 13 de setiembre de 2022 a horas 05:53, parado en la intersección de la Av. Emancipación con Av. Tacna, quien luego cruza la calzada y aborda un vehículo automóvil marca LEXUS color oscuro, con circulina intermitente color rojo/azul (en el centro del parabrisa), conducido por Henry Augusto SHIMABUKURO GUEVARA y se sienta

en el asiento delantero (copiloto), desplazándose el vehículo en sentido de sur a norte por la Av. Tacna.

4. Acta de deslacrado, visualización, extracción de información, transcripción y posterior lacrado de dispositivo de almacenamiento a DVD-R de fecha 05 de diciembre de 2022, mediante el cual, se visualiza las grabaciones de videos captados por las cámaras de videovigilancia de la Municipalidad de Lima, instalados en:

La intersección de la Av. Tacna con Jr. Moquegua (cámara fija).

La intersección de la Av. Tacna con Jr. Huancavelica (DOMO - Giratoria 236°).

La intersección de la Av. Tacna con Jr. Callao (cámara fija).

Donde se visualiza el desplazamiento del vehículo automóvil marca LEXUS color oscuro, con circulina intermitente color rojo/azul (en el centro del parabrisas), conducido por Henry Augusto SHIMABUKURO GUEVARA, ocurrido el día 13 de setiembre de 2022 a horas 05:51; 05:52 y 05:52'40, luego de recoger al ciudadano Carlos Daniel BARBA DAZA en la intersección de la Av. Emancipación con Av. Tacna; así como su desplazamiento por la Av. Tacna en sentido de sur a norte, con dirección al estacionamiento de Palacio de Gobierno.

5. Acta de deslacrado, visualización , extracción de información, transcripción y posterior lacrado de dispositivo de almacenamiento a DVD-R de fecha 05 de diciembre de 2022, sobre las grabaciones de videos captados por las cámaras de videovigilancia de la Estación de Peaje Villa (sentido sur) ubicado en la Av. Panamericana Sur Km. 19.65 S/N, Villa El Salvador; mediante el cual, se visualiza el desplazamiento de la comitiva presidencial por la Panamericana Sur en sentido de norte a sur, ocurrido el 13 de setiembre de 2022 a horas 06:55.
6. Acta de búsqueda y recolección de información de fuente abierta de fecha 22 de octubre 2022, mediante el cual, se visualiza una publicación de “Andina - Agencia Peruana de Noticias” titulado “presidente Castillo realiza visita inopinada a escuela de suboficiales PNP en San Bartolo”, hecho ocurrido el 13 de setiembre de 2022.
7. Copia certificada del cuaderno denominado “ingreso de vehículos de la Escuela de Educación Superior Técnica Profesional PNP San Bartolo” correspondiente al servicio del día 13 al 14 de setiembre de 2022; mediante el cual, se visualiza el registro de DIEZ (10) vehículos con placas de rodaje, con hora de ingreso: 07:20 y hora de salida: 08:15, denominado “COMITIVA PRESIDENCIAL”.

8. Nota Informativa N° 202201273841-ESCNFPP-PNP/EEFTP SAN BARTOLO de fecha 13 de setiembre de 2022, mediante el cual, la comandante Rocío de los Milagros MAYHUA RIVERA directora de la EEFTP SAN BARTOLO, dio cuenta al Comando Institucional PNP sobre la visita del señor Pedro CASTILLO TERRONES Presidente de la República de Perú y comitiva, a las instalaciones de la EEFTP PNP San Bartolo.
9. Acta de deslacrado, visualización , extracción de información, transcripción y posterior lacrado de dispositivo de almacenamiento a DVD-R de fecha 05 de diciembre de 2022; sobre las grabaciones de videos captados por las cámaras de seguridad de la Planta Desalinizadora y de Tratamiento de Aguas Residuales - PROVISUR, correspondiente al día 13 de setiembre de 2022; en el cual se visualiza a horas 08:05, el ingreso de los vehículos que conforman la comitiva presidencial, entre los cuales, el vehículo conducido por Henry Augusto SHIMABUKURO GUEVARA y ocupado por Carlos Daniel BARBA DAZA y otra persona sexo masculino del área de comunicaciones del Despacho presidencial, en cuyo interior se habría realizado la reunión clandestina entre José Pedro CASTILLO TERRONES Presidente Constitucional de la República (en ese entonces) y Carlos Daniel BARBA DAZA (Oficial Superior en situación de retiro de la Armada Peruana); asimismo, se visualiza al Presidente de la República en el lugar, a Henry Augusto SHIMABUKURO GUEVARA, el sujeto masculino del área de comunicaciones del Despacho Presidencial (en proceso de identificación), entre otras personas.
10. Acta de búsqueda y recolección de información de fuente abierta de fecha 22 de octubre de 2022; mediante el cual, se visualiza una publicación de “Andina - Agencia Peruana de Noticias” titulado “El presidente Pedro Castillo, inspeccionó el funcionamiento de la planta desalinizadora y de tratamiento de aguas residuales del proyecto PROVISUR”, hecho ocurrido el 13 de setiembre de 2022.
11. Acta de deslacrado, visualización , extracción de información, transcripción y posterior lacrado de dispositivo de almacenamiento a DVD-R de fecha 05 diciembre de 2022, sobre las grabaciones de videos captados por las cámaras de videovigilancia de la Estación de Peaje Punta Negra (sentido norte) ubicado en la Av. Panamericana Sur Km. 19.65 S/N, Villa El Salvador; mediante el cual, se visualiza el desplazamiento de la comitiva presidencial por la Panamericana Sur en sentido de sur a norte, ocurrido el 13 de setiembre de 2022 a horas 09:18.

12. Acta de deslacrado, visualización , extracción de información, transcripción y posterior lacrado de dispositivo de almacenamiento a DVD-R de fecha 05 de diciembre de 2022, sobre las grabaciones de videos captados por las cámaras de seguridad de la empresa OLVA COURIER - Chorrillos, ubicado en la Av. Prolongación Paseo de la República N° 1515, Chorrillos; mediante el cual, se visualiza el desplazamiento de la comitiva presidencial por la Av. Prolongación Paseo de la República N° 1515, Chorrillos, el donde el último vehículo consistente en un automóvil marca LEXUS, color oscuro, con lunas oscurecidas, conducido por Henry Augusto SHIMABUKURO GUEVARA, y ocupado en el asiento de copiloto por una persona sexo masculino, del área de comunicaciones de Palacio de Gobierno (en proceso de identificación) y en la parte postero por Carlos Daniel BARBA DAZA y al cruzar la Calle Los Pumas, se estaciona el vehículo al lado derecho, y desciende Carlos Daniel BARBA DAZA, quien cruza la calzada, mientras que la comitiva presidencial continúa su rumbo hacia el norte, hecho ocurrido el 13 de setiembre de 2022 a horas 09:46.

13. Acta de deslacrado, visualización , extracción de información, descripción, reconocimiento y posterior lacrado de dispositivo de almacenamiento a DVD-R de fecha 04 de diciembre de 2022, sobre las grabaciones de videos captados por las cámaras de seguridad de la empresa LASINO SA. - STARBUCS - Chorrillos; mediante el cual, se observa la llegada de Carlos Daniel BARBA DAZA, el 13 de setiembre de 2022 a horas 12:43 y a horas 13:33 la llegada de Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) "El Español" acompañado de una fémina (en proceso de identificación), quien se sienta en mesa aparte, mientras que los varones aludidos, mantienen una reunión por 1 hora y 20 minutos aprox., donde según refiere el agente especial con identidad supuesta "José Alberto MEDINA SILVA", Carlos Daniel BARBA DAZA le dio cuenta a Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) "El Español", sobre los pormenores de la reunión clandestina sostenida con el Presidente de la República.

14. Acta de deslacrado, visualización , transcripción y posterior lacrado de dispositivo de almacenamiento pendrive - USB (muestra N° 01) de fecha 06 de diciembre de 2022, respecto a la información proporcionada por el Agente Especial con identidad supuesta "José Alberto MEDINA SILVA", sobre las conversaciones efectuadas entre Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) "El Español" o "Jorge" o "Jorge Fernández" y Carlos Daniel BARBA el día 05 diciembre de 2022, donde comentan sobre la reunión sostenida por ellos el día 13 de setiembre de 2022, en el establecimiento STARBUCKS de Chorrillos y los motivos de la demora de Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ aquel día.

15. Acta de reconocimiento fotográfico de persona de fecha 06 diciembre de 2022, mediante el cual, el Agente especial con identidad supuesta “José Alberto MEDINA SILVA”, reconoce al ciudadano español Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ como el sujeto conocido como (a) “El Español” o (a) “Jorge” o (a) “Jorge Fernández”.
16. Acta de reconocimiento fotográfico de persona de fecha 06 de diciembre de 2022, mediante el cual, el Agente especial con identidad supuesta “José Alberto MEDINA SILVA”, reconoce al ciudadano Carlos Daniel BARBA DAZA.
17. Acta de Búsqueda y Obtención de Información de Fuente Abierta, de fecha 08 de febrero de 2023, siendo las 10:00 horas, mediante la cual se ha realizado la búsqueda de entrevistas y/o declaraciones en las que se realicen amenazas al trabajo que efectúa el Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder, obteniéndose en el buscador “YouTube” un video del programa ATV NOTICIAS – Al Estilo Juliana, a través de un reportaje titulado “Difunden audio de Beder Camacho sobre la Fiscal de la Nación, Patricia Benavides”(publicado el 29 de julio de 2022).
18. Acta de Búsqueda y Obtención de Información de Fuente Abierta, de fecha 08 de febrero de 2023, siendo las 15:10 horas, mediante la cual se ha realizado la búsqueda de entrevistas y/o declaraciones en las que se realicen amenazas al trabajo que efectúa el Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder, obteniéndose en el buscador “YouTube” un video del programa PUNTO FINAL, a través de un reportaje titulado “Entrevista con la fiscal Marita Barreto: Quieren desarticular este Equipo Especial”(publicado el 29 de agosto de 2022).

5.2.3 En relación a los elementos de convicción por la presunta comisión del delito de Conspiración y Ofrecimiento para el Sicariato:

1. **Informe N.º 065-2022-Equipo Especial AP Eficcop de fecha 03/10/2022**, el informe refiere: Es el caso que, a finales del mes de agosto del año 2022, el Equipo Especial AP EFICCOP, tomo conocimiento por parte de la fuente humana “Bocha”, que sujetos vinculados al gobierno habrían contratado al conocido como “Jorge” o **“Jorge Fernández”** o **“El Español”**, sujeto de tez blanca, cabello negro ralo, contextura mediana, 1.90 metros de estatura aproximadamente y cuarenta años de edad Aprox., quién estaría reclutando sujetos al margen de la Ley para realizar “reglajes” en contra el suscrito y otros integrantes del Equipo Especial de Apoyo

al EFICCOP, todo ello financiado por una entidad pública del actual gobierno, con la finalidad de planificar acciones en contra del deponente y demás integrantes del EFICCOP. Al respecto, se orientó a la fuente humana obtenga mayor información para tomar las acciones de contrainteligencia.

2. **Informe N.º 75-2022-EQUIPO ESPECIAL AP EFICCOP de fecha 14/10/2022**, Del análisis y evaluación de los hechos se obtiene: De la información proporcionada por la fuente humana Juana se ha verificado la existencia de los oficiales de la PNP antes mencionados y de los cargos que ocupan, motivo por el cual se puede advertir que existiría la presunción del favorecimiento para los trámites regulados por ley sobre la obtención de permisos de lunas oscurecidas con el fin de transitar sin mayor impedimento y así poder facilitar la realización con las presuntas actividades ilícitas con los sicarios extranjeros. Respecto, al sujeto conocido como “El Español” no se descarta que este habría sido contactado con el fin de atentar contra la vida de la Fiscal de la Nación Patricia Benavides Vargas, Coronel PNP Harvey Colchado Huamani y otros, y así amedrentar y evitar que se continúe con las investigaciones que se vienen desarrollando en diversas carpetas fiscales las cuales involucran al actual Presidente de la República, asimismo que el conocido como “Español”, tendría vínculos con personal PNP que laboran en cargos que le permitan facilitar la realización de las presuntas actividades ilícitas mencionadas. Se adjunta: Acta de Entrevista y Recolección de información de fuente humana, del 10 de octubre de 2022.
3. Copia xerográfica de **ACTA DE ENTREVISTA Y RECOLECCION DE INFORMACION DE AGENTE ESPECIAL CON IDENTIDAD SUPUESTA JOSÉ ALBERTO MEDINA SILVA de fecha 06DIC2022**, a folios (03), dónde se aprecia la siguiente respuesta: **4. RESPUESTA:** *Que, tengo conocimiento que de fecha el 24 de Agosto del 2022, el español de Jorge Ernesto Hernández Fernández (a) “El Español” o “Jorge” o “Jorge Fernández”, se comunica a través de la aplicación móvil WhatsApp con el número +51 981019490, con Carlos Daniel Barba Daza (Ex Oficial de la Armada Peruana) al número de móvil +51 99854463, le indica que tenían que armar un grupo de Contra, pero por fuera del sistema de inteligencia, asimismo le indico que tenía información de reserva que podía ser utilizada para tumbar a la Fiscal de la Nación,(...)*
4. Copia — xerográfica de **ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO de fecha 06DIC2022 (Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ)**, a folios (06), dónde el agente especial reconoce al número 04, el mismo que lo conocen como **EL ESPAÑOL, JORGE, o JORGE FERNANDEZ.**

5. **Declaración del Coronel PNP HARVEY JULIO COLCHADO HUAMANI realizada con fecha 22/12/2022**, En la presente declaración, estas son las respuestas más importantes: **RESPUESTA N. 3** *Dijo --- La información de dos fuentes humanas, quienes son informantes de años atrás cuando trabaje en la DIRANDRO y la DIVIAC, y conocen sobre actividades delictivas en el Callao y Lima Norte, uno de ellos conocido como "Bocha" me informó a finales del mes de agosto, que personas vinculadas al gobierno habrían contratado al conocido como "Jorge Fernández" o "El Español", quien estaba reclutando sicarios para reglar me junto a otros integrantes del Equipo Especial de Apoyo al EFICCOP, todo ello financiado por una entidad pública del actual gobierno. Posteriormente, el 22 de setiembre del 2022 en el programa periodístico "Beto a Saber" del canal Willax, emitió el reportaje titulado "LA INTELIGENCIA ES CHOTANA", informando de la existencia de "Jorge" con el apelativo "El Español", como un siniestro y oscuro personaje que es conocido por los generales y altos mandos del sector interior, sustentado en dos testigos que han revelado ante el Equipo Especial de Fiscales, que el Español le indicó al ex Comandante General, Luis Vera Llerena, que debía ascender a coroneles, asimismo que el Español Jorge coordina además la defensa legal de Pedro Castillo y los ataques contra la Fiscal de la Nación, Patricia Benavides. Ante ello, como Jefe de Búsqueda de DIGIMIN, dispuse a un equipo que orienté el esfuerzo de búsqueda de información para identificar al conocido como "Jorge Fernández" o "El Español". Producto de la búsqueda de información el 02OCT2022, entrevisté a la fuente humana "Bocha", señalando que el conocido como "Jorge" o "Jorge Fernández" o "El Español", sería un empresario que se desplazaría en la camioneta marca BMW, modelo X6, color gris, con placa de rodaje F9U-296 (propietario, según SUNARP: Compañía Inmobiliaria Agrícola de Lima S.A.C), agregando que debido a que el Equipo Especial de Apoyo al EFICCOP y el EFICCOP vienen arreciando en las investigaciones contra el presidente Pedro Castillo y demás integrantes de su presunta organización criminal, el ESPAÑOL viene captando a personas, efectivos policiales (unidades de maniobra) o civiles (sicarios), creando un grupo criminal debidamente financiado por el gobierno, para asesinar me al igual que al Crnl Walter Pajuelo Lozano, la Fiscal Superior Marita Barreto Rivera, a los colaboradores eficaces y el periodista Phillip Butters. Por otro lado, el 278ET2022, a horas 11.36, a través de la fuente humana "LINO" tomé cimientó que los conocidos como "Los Cajachos" del cono norte, habrían ofrecido TRESCIENTOS MIL NUEVOS SOLES para asesinar me, habiendo aceptado la ejecución del mismo, la banda criminal encabezada por el conocido como "Jorobado" del PP.JJ. Año Nuevo-Comas. Conforme lo acredité con la captura de pantalla*

de mi teléfono celular con dicho mensaje. **RESPUESTA N. 4** .A través del informante “Bocha” quien a finales del mes agosto y el 02 de octubre me informo lo que estaba planificando y posiblemente ejecutando! mediante acciones de reglaje el conocido como Español. **RESPUESTA N. 5** Dijo: — Que a través de los reportajes periodísticos ha salido información sobre su presunta identidad, en videos y fotos, habiendo recibido de un periodista la fotografía del presunto Español en la ceremonia de remodelación e inauguración de la gruta Santa Rosa de Lima en la Oficina Descentralizada N* 15 de la Inspectoría General el año 2021, donde figuran los nombres en la placa recordatoria, entre otros, el Crnl PNP Jorge Fernando Cassanova Cubas, Jefe de dicha oficina, el Mayor PNP Engelbert Hugo Verastegui Diaz, personal de la OD N? 15, y subordinado del Crnl PNP Jorge Fernando Cassanova Cubas, así como el padrino Sergio Castellanos Martinez, en dicha ceremonia participaron los antes mencionados, así como el presunto Español Jorge Fernández, quien estaría coordinando mi asesinato y otros que ya mencioné; seguidamente, mostré un fotografía impresa en hoja bond A4, de dicha ceremonia donde estaba Sergio Castellanos Martínez y el presunto Español Jorge Fernández, debelando un placa en la OD N? 15 del Callao, mostrándole a mi informante “Bocha”, quien me señaló que el sujeto parado al lado izquierdo debelando la placa, vestido de pantalón marrón, zapatos azules, camisa celeste y saco azul, es Sergio Castellanos Martínez, empresario tío del Español Jorge, y el otro sujeto parado al lado derecho debelando la placa de pantalón azul, zapatillas oscuras, camisa manga larga azul y chaleco azul marino, es el que se hace llamar el español Jorge Fernández, quien está reclutando sicarios para asesinarme junto a las demás personas que he mencionado, haciendo entrega en este acto de la referida fotografía, junto a otras 14 fotografías en hoja bond A4, de toda la ceremonia, donde estuvo presente el conocido como el Español Jorge Fernández. **RESPUESTA N. 6:** Que, como ya narré en mi respuesta a la pregunta anterior, mi informante “Bocha” lo ha identificado mediante la fotografía que hice entrega. **RESPUESTA N. 8:** Es un informante de la zona de Lima Norte, quien como agente de la inteligencia e investigador criminal manejo hace más de 15 años. **RESPUESTA N. 9:** Me escribió ese día por ese medio, para informarme que tenga cuidado que mi cabeza tiene precio y van a matarme, y que todo lo están financiando los conocidos como Los cajachos del cono norte. **RESPUESTA N. 10:** Y si tiene idea o referencias de quienes podrían integrarla?. Dijo: A raíz de la información del informante “LINO” estoy tratando de identificar a los conocidos como “Los Cajachos” del cono norte, sin resultado hasta la fecha. **RESPUESTA N. 12:** Es un informante de más de diez años, que lo conocí cuando prestaba servicios en la DIRANDRO. **RESPUESTA N. 13:** Me llamo a finales del mes de agosto para informa de lo que estaba realizando el conocido como El

*Español, luego fue más preciso a inicios del mes de setiembre, en ambas oportunidades me reuní con él personalmente, le pedí que declarará como testigo al igual que al informante LINO, pero ambos tienen temor de declarar, la última vez que no me reuní con informante BOCHA, solo le envié vía WhatsApp la foto que un periodista me envió, manifestándome que él era el Español Jorge Fernández, conforme lo he narrado en mi respuesta a la pregunta cinco. **RESPUESTA N. 14:** Por lo general es por vía telefónica y algunas veces, cuando es indispensable: en forma presencial. **RESPUESTA N. 15:** Si me siento amenazado con ser asesinado, por lo vertido por los informantes LINO y BACA. **RESPUESTA N.16:** Por mi trabajo en terrorismo desde el 2011, como jefe de la DIVIAC el 2018, y hora desde el mes de agosto del presente año como coordinador general del equipo especial de apoyo al EFICCOP. **RESPUESTA N. 17** vengo tomando mis medidas de seguridad, y he recortado mis actividades a solo lo necesario y seguro, he solicitado al comando se me brinde seguridad a mi y mi familia. **RESPUESTA N. 18:** No. **RESPUESTA N. 19:** Dijo: Este es mes, hace diez días aproximadamente, a un familiar en su casa de Comas le dejaron bajo su puerta un sobre con dos proyectiles 9mm, con la inscripción “Perro Colchado vas a morir tú y tus hijos”, pero solo en entregó los proyectiles, diciéndome que por temor su esposa destruyó el sobre, lo cual no denunció por miedo, yo tampoco he denunciado para no asustar a mi familia, pero si hice de conocimiento a inteligencia de la Dirección de Seguridad del Estado, para que le brinden protección a mi familia.*

6. **Parte N. 31-2022-EQUIPO ESPECIAL AP EFICCOP, de fecha 24 de octubre de 2022,** se tomó conocimiento que, se estarían preparando acciones ilícitas por la organización criminal, dónde el EL ESPAÑOL se encontraría con gran influencia decisoria de la gestión del gobierno, quien obedeciendo órdenes de sus cabecillas y conforme al desarrollo del programa criminal de la organización criminal a la que pertenece, es que en la actualidad ha considerado como uno de sus objetivos principales atentar contra la Fiscal de la Nación Liz Patricia Benavides Vargas y contra su familia directa, siendo que, recientemente estarían concertando con licenciados y reservistas de las FF.AA. activos militantes autodenominados “etnocaceristas” vinculados al gobierno, con la finalidad de atentar contra el esposo y/o contra los hijos de la Fiscal de la Nación Liz Patricia BENAVIDES VARGAS, para lo cual simularían la comisión de un delito contra el patrimonio (robo agravado), para utilizarlo como coartada y encubrir la participación de sus autores en dicho evento criminal.

7. **Acta de Deslacrado, Apertura, Visualización y Transcripción de DVD y Lacrado,** de fecha 03 de enero de 2023, siendo las 08:00 horas,

dónde se procede a la apertura del video titulado **“La inteligencia es Chotana”**; dónde se aprecian las siguientes declaraciones: (Periodista) *Un siniestro y oscuro personajes salta la luz en esta historia de inteligencia el plan protegiendo al burro y a toda su familia se aplica con más fuerza, el español Jorge es conocido ya con los generales y altos mandos del sector interior, dos testigos han revelado ante el equipo especial de Fiscales que el español Jorge fue llevado ante el ex comandante general Luis Vera Llerena para indicarle que debía acceder..pedidos que incluían ascensos de coroneles, el español Jorge coordina además la defensa legal de Pedro Castillo y los ataques contra la fiscal de la nación Patricia Benavides.*

8. **Acta de Búsqueda y Obtención de Información de Fuente Abierta, de fecha 08 de febrero de 2023**, siendo las 08:00 horas, mediante la cual se ha realizado la búsqueda de entrevistas y/o declaraciones en las que se realicen amenazas al trabajo que efectúa el Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder, obteniéndose en el buscador “Youtube” un video del programa **24 HORAS** de Panamericana Televisión, a través de un reportaje titulado **“Congreso citará a Willy Huerta para responder supuestas amenazas de asesinar a fiscal de la Nación”**(publicado el 04 de noviembre de 2022).

9. **Acta de Deslacrado, Apertura, Visualización y Transcripción de DVD y Lacrado de fecha 08 de febrero del 2023**, siendo las 09:00 horas, dónde se procede a la apertura del video titulado **“Congreso citará a Willy Huerta para responder supuestas amenazas de asesinar a fiscal de la Nación”**; dónde se aprecian las siguientes declaraciones: (...) 00:39 a 01:03 (Martha Moyano – Congresista) *Pero, si eso fuera así, es terrible entonces ya no estamos simplemente ante una situación de corrupción, presuntamente si no estamos ante una situación de sicariato no, o sea ¿qué es esto? ¿Dónde estamos? ¿En qué país se amenaza a una fiscal o a cualquier persona? en todo caso esos esas épocas ya las vivimos hace muchísimos años. (...)* 01:22 a 01:52 (Alejandro Cavero – Congresista) *Es una denuncia gravísima que, muestra pues efectivamente ¿Cuál es el actuar y cómo se maneja una verdadera organización criminal? Como así lo ha indicado la propia Fiscal de la Nación que existiría en Palacio de Gobierno, las organizaciones criminales a así no, gravísimo, sobre todo teniendo en cuenta que podría estar involucrado el propio Presidente de la do funcionan amedrentamiento, de la amenaza y esto es punta República. (...)* 02:20 a 02:51 (Alex Paredes - Bloque Magisterial) *Absolutamente censurable no, este uno puede tener algún nivel de discrepancia con alguna actuación de la Fiscal de la Nación, pero no quita que es un ser humano que tiene detrás familia de tal manera que, si esta información se ha dado a*

conocer, está sustentada en algunos trabajos de miembros de la Policía Nacional del Perú lo que corresponde es exigir que actúen con celeridad. (...)

10. **Acta de Búsqueda y Obtención de Información de Fuente Abierta, de fecha 08 de febrero de 2023**, siendo las 11:30 horas, mediante la cual se ha realizado la búsqueda de entrevistas y/o declaraciones en las que se realicen amenazas al trabajo que efectúa el Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder, obteniéndose en el buscador "Youtube" un video del programa **RPP NOTICIAS**, a través de una entrevista titulado **"Informe revela supuesto plan para atentar contra fiscal de la nación y Harvey Colchado"**(publicado el 04 de noviembre de 2022).
11. **Acta de Deslacrado, Apertura, Visualización y Transcripción de DVD y Lacrado de fecha 08 de febrero del 2023**, siendo las 12:30 horas, dónde se procede a la apertura del video titulado **"Informe revela supuesto plan para atentar contra fiscal de la nación y Harvey Colchado"**, dónde se aprecian las siguientes declaraciones: (...)
06:40 a 07:13 (Ex Director de la PNP, Eduardo Pérez Rocha) *No, se supone de que nosotros conocemos cómo empieza el sicariato en nuestro país por historia, esto le importamos de dónde, de Colombia, posteriormente ya hemos tenido a México, que venían sicarios especializados para digamos cumplir funciones acá de eliminar a personas. Después, tenemos ahora el famoso tren de Aragua que no solamente de delincuencia sino sicariato y lo que hemos visto acá efectivamente, ese famoso "español" quiere decir que está a un nivel superior primero, segundo que no se conocen ningún dato exacto porque es una información.* 07:15 a 07:31 (Conductor del Programa) *Pero aparentemente son sicarios al servicio del tráfico de tierras que, como sabemos es una actividad criminal muy rentable y muy generalizada en nuestro territorio o sea alguien ha podido conectar en formas reales de delincuencia con la política.* 07:32 a 08:10 (Ex Director de la PNP, Eduardo Pérez Rocha) *Y son informantes, es una señora me parece que es la que informa este tipo digamos de actividad que, ella se ha enterado como se está ejecutando y no solamente es en el aspecto de transporte digamos de material agrícola al exterior sino también lo que viene de allá, entonces, hay cuestión de que investigar, y como dice la inteligencia primero, es captar información, procesar esa información y producir inteligencia, que diga oiga señor, hay certeza, hay certidumbre. Y esto es cierto o no tiene importancia y esto es lo que ya debe estar (...)*
12. **Acta de Búsqueda y Obtención de Información de Fuente Abierta, de fecha 08 de febrero de 2023**, siendo las 14:00 horas, mediante la cual se ha realizado la búsqueda de entrevistas y/o declaraciones

en las que se realicen amenazas al trabajo que efectúa el Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder, obteniéndose en el buscador “Youtube” un video del programa **24 HORAS**, a través de un reportaje titulado **“Congresistas confían en el trabajo del equipo especial de fiscales pese a amenazas y reglaje”**(publicado el 22 de agosto de 2022).

13. **Acta de Deslacrado, Apertura, Visualización y Transcripción de DVD y Lacrado de fecha 08 de febrero del 2023**, siendo las 14:40 horas, dónde se procede a la apertura del video titulado **“Congresistas confían en el trabajo del equipo especial de fiscales pese a amenazas y reglaje”**, dónde se aprecian las siguientes declaraciones: (...) 00:37 a 01:00 (Presidenta del Congreso - Lady Camones) *Totalmente reprochables porque no es la única fiscal que están actuando sobre ella y sobre todo sobre su familia, también la fiscal Benavides denunció un hecho similar, entonces no hay que amedrentar si las personas actuamos conforme a ley no tenemos por qué obstruir, no tenemos por qué no facilitar todas las acciones para que la Fiscalía y el Poder Judicial realicen su trabajo conforme corresponde.* (...) 01:13 a 01:40 (Congresista y Ex Fiscal Gladys Echáiz) *Eso es amedrantamiento, eso es este presión, es coacción, es tratar de coaccionar, de alguna manera intimidar a quienes están trabajando en estas investigaciones, pero los fiscales que están en el caso son antiguos, son experimentados, han vivido estas y muchas otras situaciones.* (...) 01:49 a 02:01 (Congresista Jorge Montoya) *Eso definitivamente es una amenaza de gente interesada que no continúe con la investigación, pero con eso no se va a lograr nada, no estamos en el infierno, estamos en el Perú y la gente sabe defenderse.* (...) 02:15 a 02:43 (Fiscal de la Nación) *Al realizar investigaciones, los investigados tratan de atacar a las personas que los investigan, en este caso, primero he sido yo que el tema del drone, tema de toma de fotografías, temas de seguimientos, ataques orquestados con informaciones falsas, ahora vemos también al Equipo Especial a cargo de la doctora Barreto, donde también vemos el tema del drone.*(...)
14. **Acta de Búsqueda y Obtención de Información de Fuente Abierta, de fecha 08 de febrero de 2023**, siendo las 18:10 horas, mediante la cual se ha realizado la búsqueda de entrevistas y/o declaraciones en las que se realicen amenazas al trabajo que efectúa el Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder, obteniéndose en el buscador “Youtube” un video del usuario Mi canal Perú, a través de un reportaje titulado **“Butters hace grave denuncia de intento de asesinato contra Colchado, fiscal Barreto y Porky”**(publicado el 05 de octubre de 2022).

15. **Acta de Deslacrado, Apertura, Visualización y Transcripción de DVD**

y Lacrado de fecha 08 de febrero del 2023, siendo las 18:40 horas, dónde se procede a la apertura del video titulado **“Butters hace grave denuncia de intento de asesinato contra Colchado, fiscal Barreto y Porky”** dónde se aprecian las siguientes declaraciones: (...) 00:07 a 00:44 (Voz de la presentadora) *El conductor de televisión Phillip Butters denunció que un sicario denominado “El Español” pretende conformar un escuadrón para asesinar a opositores al gobierno de Pedro Castillo, vía llamada telefónica, Butters alertó que las amenazas alcanzarían a la fiscal Marita Barreto, jefa del Equipo Especial Contra la Corrupción del Poder, y al Coronel Harvey Colchado, líder del grupo conjunto de policías que apoya al referido grupo, además advirtió que se buscaría atentar contra la vida del virtual alcalde de Lima, Rafael López Aliaga, así como la suya. Butters sostuvo que Colchado Huamaní tiene conocimiento acerca de esta información.* 00:45 (Entrevistadora) *Uhum, Phillip.* 00:46 a 02:26 (Phillip Butters) *Sí, yo también andaba preocupado por un tema, que es el tema de la seguridad y voy a tener que comentar algo que no lo quería hacer porque en este momento estoy en una habitación, y estoy con mi esposa y mis hijos, hay un tal “Español” que es un individuo que tiene ese apelativo, ese mote, que ha tenido la intención, y la sigue teniendo, de reclutar policías para armar un escuadrón de la muerte y contratar para liquidar a gente de la oposición al gobierno, el número uno de la lista es, nada más y nada menos, que Harvey Colchado, están buscando a alguien que liquide a Harvey Colchado, el número dos de la lista, hasta antes de ayer ya va a ser más complicado, sería Rafael López Aliaga, por supuesto, también quieren atentar contra la vida de un familiar de Marita Barreto, no contra ella, sino un familiar muy cercano de Marita Barreto y el cuarto de la lista sería Phillip Butters, pero yo quiero alertar esto, algo ha informado antes, hace un par de días, el programa de Beto Ortiz, como es evidente Rafael ahora es un objetivo ya político por las circunstancias de la vida que le haya llevado a ser alcalde de Lima, es una autoridad evidentemente con un inmenso caudal electoral a futuro y puede resultar un peligro para gente que se puede terminar desesperando, entendiendo que tú tienes seguridad personal hago pública esta información que he venido acá a desarrollar hasta Estados Unidos, porque hay gente que puede tener capacidad operativa de recabar información al respecto, este tal español esto ya lo sabe Harvey Colchado y muy seguramente mañana va a tener una reunión con la Fiscal en la Nación y con Marita Barreto, para darle el avance de las investigaciones que ya han estado haciendo. (...)*

5.2.4 En relación a los elementos de convicción por la presunta comisión del delito de Tráfico de Influencias:

1. Acta de deslacrado, visualización y posterior lacrado de dispositivo de almacenamiento USB de fecha 04 de diciembre de 2022, respecto a la información proporcionada por el Agente Especial con identidad supuesta “José Alberto MEDINA SILVA”, sobre las conversaciones efectuadas entre Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) “El Español” o “Jorge” o “Jorge Fernández” y Carlos Daniel BARBA DAZA (Oficial en situación de retiro de la Armada Peruana) vía mensajería de aplicación móvil WhatsApp, mediante el cual Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) “El Español” afirma que los TRES (03) edecanes del Ministerio del Interior, entre ellos, el Comandante PNP Engelbert Hugo VERASTEGUI DIAZ fueron colocados en ese puesto de confianza por él. También, que la entrega del papel de color fosforescente tipo POS-IT el cual tenía apuntado el nombre de CARLOS BARBA DAZA y su número telefónico 998544631, que realizó el Comandante PNP Engelbert Hugo VERASTEGUI DIAZ al Ministerio del Interior (En ese entonces) Cosme Mariano González Fernández fue realizado por ORDEN y ENCARGO de Jorge Ernesto Hernández Fernández (a) “El Español” o “Jorge” o “Jorge Fernández”, entre otros, mensajes los siguientes:

TELÉFONO CONTACTO: 951165417 - JORGE HERNANDEZ ESPAÑA (WHASTAPP)

27JUN2022

“...HOLA HERMANO MIRA ESTO A VER QUÉ TE PARECE (envía archivo de documento PDF titulado: Presentación Equipos DN.pdf) LO QUE DISEÑÓ LA DINI.- ESTOY RECOPILANDO INFO (envía archivo de documento PDF titulado: Company catalog Spanish) PARA REDES... (envía archivo de documento PDF titulado: Comunicaciones Seguras)... (envía archivo de documento PDF titulado: secunet company pre)...CONOCES A FREDY TORRES...LE VENDE A LA MARINA...(envía archivo de documento PDF titulado: Proposal_Blacksocre_indon...ESTAS QUE TE MANDO... (envía archivo de documento PDF titulado: ksl_Protector.pdf)... PUEDO CONSEGUIR EL PEGASUS (...) EL PATA ES BUENO.- PERO VOY A VER SI TIENE LOS EQUIPOS.- TIENE DRONES PARA CHUPONEO (...) YA LO MOVEMOS.- TIENE TLF BITTIUM.- ENCRIPADOS (...) TLF ENCRIPADOS NECESITO (...) (envía archivo de documento PDF I)... MEJOR USAR CHIP SATELITAL.- IRIDIUM.- QUE PRECIO TIENE ESOS EQUIPOS.- KOMCEPT HACE LOS EQUIPOS PARA EJECUTIVOS DE OTAN, SUS EQUIPOS TIENEN BATERÍA INTERNA PARA 2 HORAS Y SON INAUDIBLES (...) LO QUE QUIERO ARMAR ES UNA VAINA DONDE

PODER INTERVENIR TODO (...) YO CREO QUE ESA OFICINA SE DEBE ARMAR EN EL EXTRANJERO Y TENER LAS CLAVES DE ACCESO AQUÍ (...) ESO LO ARMO EN MI SITIO.- Y AQUÍ LAS CLAVES.- **TENGO LA OPCIÓN DE HACER LA COMPRA A TRAVÉS DE DIGIMIN.**- Y EN VEZ DE 5 ME PUEDEN DAR 10 CLAVES DE ACCESO (...) NECESITO PODER VER TODO DEL TLF.- CAPTAR LOS SAPOS (...) PEGASUS (...) HUGO VENDE ESTO PACK SISTEM (...) SI SUS EQUIPOS SON BUENOS.- CARLOS MARIO RODRIGUEZ.- TALLEDO TRABAJA CON ÉL (...) MARTIN BOCANEGRA.- MARINO.- TRABAJA UNOS DRONES AHORA.- DE CHUPONEO (...) 250 MIL USD...”

“...ES UN MARINO EXPERTO.- EN CONTRA (...) Y EL **MÁXIMO ME DICE (refiriéndose a José Pedro CASTILLO TERRONES Presidente de la República) TRÁEME TU PATA PA MANDARLO LA DINI (...) SÍ ASÍ DIJO...”**

TELÉFONO CONTACTO: 981019490 (WHASTAPP)

24AGO2022

“...HAY QUE ARMAR UN GRUPO DE CONTRA...”

“...SI PERO POR FUERA”

“...TENGO UNA INFO.- RESERVADA.- PARA TUMBAR A LA FN...”

“CUANTO PRESUPUESTO SE NECESITA.- PARA TENER EQUIPOS APROX.- PARA PODER HACER UNA BUENA CONTRA...”

“...TÚ TIENES YA DONDE COMPRAR...”

“...OK VOY A MOVERME...”

“...LISTO.- LO SACO.- NTP”

“**SI VA SER DIGI PERO NEGOCIA CLAVES ADICIONALES YA TÚ SABES...”**

“...ADUANAS.- Y SI VAMOS A BUSCARLOS.- DONDE?.- MX...”

“...OK.- ARRIDO.- LO QUE SE NECESITA ES GEO.- ESCUHAS.- ETC.- ADUANAS PUEDEN MANDAR CON NOMBRE DISTINTO NO?.- COMO LAPTOP...”

“...MI TIO ESTÁ AHÍ.- LO PUEDE TRAER.- VIENE 15SEPT.- AHÍ ESTA MI TIO...”

“...DONDE ESTÁ EN ESPAÑA?.- OK ÉL ESTÁ EN ALICANTE....”

“...LO QUE SE NECESITA ES TENER NOSOTROS LA CAPACIDAD.- DE VER TODO.- SACAR INFORMACIÓN TOTAL.- SACA NÚM COSTOS...”

“...EN TOTAL DIME.- CON 250 \$.- HACEMOS TODO...”

“POR ESO EN TOTAL 250\$.- NO?”

“...YA...”

“...ECHA UN VISTAZO (ENVÍA ARCHIVO DE DOCUMENTO PDF: SEPTIER INFORMATION E...- INFORMATION EXPLORER BROC)...”

“...**EL REPRESENTANTE DE ISRAEL EN PERÚ.- LO CONOZCO...”**

“...PERO ES MUY CARO MIRA.- (ENVÍA ARCHIVO DE DOCUMENTO: CARTA PROPUESTA DI...”

“...TE COMENTO SOBRE LA SOLUCIÓN, ESTA PUEDE INSTALARSE EN CUALQUIER LUGAR, SOLO SE NECESITA EL O LOS SERVIDORES, DEPENDIENDO DE LA CANTIDAD DE OPERADORES A CONECTARSE PARA PODER INGRESAR AL TRÁFICO QUE PASA POR SUS REDES...Y TODO ESE TRÁFICO SE ANALIZA. RECIBE DATOS DE FUENTES DIVERSAS COMO SISTEMAS DE FACTURACIÓN, CONMUTADORES, ETC. SE PUEDE HASTA BLOQUEAR O DESCONECTAR COMUNICACIONES DESDE EL SOFTWARE.- ADEMÁS AL MONTARSE SOBRE UN SERVIDOR, BASTA CON EXTRAER EL O LOS DISCOS Y LLEVARSE A OTRO LUGAR O SERVIDORES, CONFIGURARSE NUEVAMENTE Y CONECTARSE AL CIBERESPACIO.- PERMITE CONECTARSE A LINEAS FIJAS, CELULARES, BANDA ANCHA Y/O SATELITE. UNA DE LAS APLICACIONES ES DETECTAR TRANSACCIONES SOSPECHOSAS EN TARJETAS DE CRÉDITO POR EJEMPLO, LO QUE PERMITE ANALIZAR EL TRÁFICO DE TRANSACCIONES HECHAS CON LA PLATAFORMA DE CUALQUIER OPERADOR DE MEDIOS DE PAGO (VISA, MASTERCARD) PORQUE LOS PAQUETES DE DATOS VIAJAN POR LAS REDES MÓVILES.- SE PUEDEN GRABAR COMUNICACIONES EN TIEMPO REAL Y LUEGO EN MODO FUERA DE CONEXIÓN, REALIZAR UN ANÁLISIS PROFUNDO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA. LA INFORMACIÓN SE GRABA EN LOS DISCOS DUROS DEL SERVIDOR, QUE PUEDEN SER DISCOS EXTRANOS Y PUEDE ADEMÁS TRANSFERIRSE A UNIDADES EXTERNAS DE ALMACENAMIENTO...”

“...OK PERO ES SECRETO.- LO TRAE SECRETO DICE...”

“...ME PASARON ESO QUE QUERÍAN VENDERLE A LA DINI...”

“...**SI PUES.- Y SI TE VAS REPRESENTANDO DIGIMIN TE PONEN COMO ASESOR DEL DIRECTOR...**”

“...MAÑANA LE DIGO...”

“...CUANDO.- LE DIGO MAÑANA.- OK...”

04SET2022

“...SE VAN A OTRA DIRECCIÓN.- MUCHA PRESIÓN POR PARTE DE LA FN...”

“...Y COLCHADO.- TRUJILLO SE VA A TUMBES.- Y ASMAT A OTRO LADO MAÑANA SALE LA RS...”

“...TRUJILLO PIDIÓ MIGRA Y ASMAT.- OTRA VAINA ACÁ EN LIMA...”

“...LO QUE PASA QUE SE LE PIDIÓ VARIAS COSAS.- Y NO PODÍAN HACER FRENTE...”

“...COMO TÚ DICES.- UNA COSA INVESTIGACIÓN Y OTRA INTELIGENCIA...”

21SET2022

“...YA LE DIJE.- HOY DÍA REGRESA.- MAÑANA LO CUADRO...”

23SET2022

"...(ENVÍA ENLACE DE REPORTAJE TITULADO: LA INTELIGENCIA ES CHOTANA.- VIDEO)..."

"ES OPHELAN.- CONFIRMADO.- SI.- QUIERO CAGARLO.- ESE WEBON CUANDO PASO LO DEL AMOR QUE TE MENCIONAN.- LE DIJO A CARLOS NEYRA..."

"...VIVE EN UN EDIFICIO.- AHORA SACO SU BÁSICA..."

"...CESAR FERNANDO OPHELAN PEREZ ASI SE LLAMA EL MIERD ESE..."

"...ANDO FULL HACKING..."

TELÉFONO CONTACTO: 981019490 (WHASTAPP)

26SET2022

"...MIRA TENGO UN AMIGO DEL CONGRE.-"

"...PARA QUE VAYAS PANAMÁ CON ÉL.-"

"...LE EXPLIQUÉ ESTÁ INTERESADO..."

"QUIERE ABRIR LA COMISIÓN DE CONTRA INTELIGENCIA EN EL CONGRE ANDA PERDIDO"

"ESTÁ EN LA DE INTELIGENCIA..."

"...YA LE DIGO..."

"...QUIERO HACER CURSO DE CONTRA ESPIONAJE.- BUENO EN REALIDAD QUIERO PETENCIAR TODO..."

29SET2022

"...HOLA.- LO DE PANAMÁ.- SE PAGA PARA ENTAR.- HAY ALGUNA INSCRPCIÓN O ALGO?..."

"(ENVÍA ARCHIVO DE AUDIO)"

"...ESTAS EN LIMA.- PARA QUE TE JUNTES CON ÉL SI NO..."

"...OK LE DIGO..."

"...EL VA PAGAR SU PASAJE Y SU ESTADÍA ALLÁ SOBRE TU TEMA COMO VAMOS HACER TÚ PONES UNA PARTE TE APOYO CON ALGO NORMAL..."

"...EL CONGRE VA IR.- PERO ME TOCA PAGAR A MI CSMR..."

"...CORDERO.- NO QUIERE PASAR POR EL CONGRESO ESE VIAJE.- PORQUE VAN A SABER A QUE VA..."

"...SI LUIS GUSTAVO CORDERO..."

"...SI.- PERO ESTA QUE APOYA.- BASTANTE.- FIJATE LAS ULTIMAS VOTACIONES DE WILLI...EL Y HUAMÁN SON PATAS.- ÉL ESTA EN LA COMISAIÓN DE INTELIGENCIA.- DEL CONGRE.- ESTÁ CON CUETO.- Y MONTOYA.- DESDE DENTRO PODEMOS HACER MUCHAS COSAS A TRAVÉS DE ÉL.- SABES NO..."

"...DICE QUE MONTOYA ES JEFE DE INT Y CONTR.- JAJAJA..."

30SET2022

"...HOLA..."

"...CUANTO CUESTA LA ENTRADA.- O INSCRIPCIÓN DE PANAMÁ..."

"...MIL VERDES..."

05OCT2022

"...LO DE DIMITRI.- EL PROFE LE DIJO DONDE QUIERES IR.- HASTA QUE SALGA LO OTRO..."

"...ÉL QUISO IR AHÍ..."

"...CONGRESISTA.- QUE HAN HABLADO MAL.- EL TÍO LE DIJO SEDAPAL.- Y DIJO QUE NO.- EL IMBECIL.- SI EL TRABAJÓ AÑOS EN ESE PUESTO.- COMO QUE NO..."

"...TODA SU VIDA A ESTADO EN ESALUD..."

"...ES QUE NO SABES LA JUGADA.- DESPUES SE VA DE 1 DE ESALUD.- AJA EN 2 MESES...DÉJALO QUE HAGA LO QUE QUIERA..."

"...YO TAMBIÉN LE DIJE..."

"...EL EVENTO DE PANAMÁ.- ES EN EL HILTON?... ME PREGUNTA.- EL CONGRE..."

08OCT2022

"...EL CONGRE VA IR..."

"...HASTA AHORA NO ENTIENDO..."

"...ÉL ME EXPLICA.- TENGO CARLOS NEYRA.- MARTIN SUYON.- WILLAX.- Y COMBUTTERS.- PARA SACAR LA MIERDA...Y AHORA POR ARTE DE MAGIA PUBLICA ESTO..."

"...LLAMADAS.- PF.- ESOS DOS FÁCIL SE VAN PRESOS.- LA ÚNICA ES PONER CONTRA LAS CUERDAS AL QUE PUBLICÓ ESO ENSEÑARLE QUE HA SIDO UTILIZADO Y QUE SAQUE A LA LUZ LA VERDAD..."

09OCT2022

"999573959 LUIS CORDERO.- SALE MAÑANA 11 AM...SI...LLAMALE AHORA.- YA LE DIJE..."

11OCT2022

"..TE ESCRIBO UN CEL NUEVO..."

TELÉFONO CONTACTO: 931567359 JORGE HERNANDEZ ESPAÑA (WHASTAPP)

12OCT2022

“...HOLA.- ESTE ES EL NUEVO NÚM.- QUE TAL CON CORDERO (...) ACÁ VIENDO LO QUE HACE OFEL.- MENUDO CERDO (...) SI.- DALE EL AMIGO YA DIJO OK.- YA SABES QUIEN.- YES.- YA HABLAREMOS.- OK.- CON ÉL HAY QUE APOYARLO DE DESDE AFUERA.- DILE QUE TIENE QUE FORMAR UN EQUIPO DE CONTRA.- APARTE...”

“...CREO QUE CON ÉL PODEMOS TENER MÁS ACCESO.- AL SER COMISIÓN DE INT.- PODEMOS SOLICITAR INFORMES.- FIJATE.- ESTAN PASANDO POR MI CASA.- DRONES.- QUIERO PARA BLOQUAR.- DIGIMIN.- QUIERO PONER AL TECHO.- ALGO QUE CUANDO PASE.- YA SABES (...) UN VECINO NO VA A TENER UN DRON DE 15 MIL \$ (...) OK PREGUNTA CUALES SON LOS ENCRIPADOS.- QUE TIENEN AHORA.- OK.- DALE ESTE NÚM AL DR.- COSTO PARA ARMAR TODO.- MÁS O MENOS.”

13OCT2022

“COMO VA.- POR AHÍ (...) O QUE TIENE.- ASÍ.- Y CUANTO CUESTA EL EQUIPO.- BACÁN.- ESCUCHALO Y A VER CUANTO CUESTA.- OK.- DALE.- DALE EL NÚMERO DE MOYANO.- JAJAJ.- SI EL DR. QUE ESTÁ AHÍ.- SI DILE QUE TE ESTOY PIDIENDO EL NÚM DE MARTA.- SI...NO SABE MUCHO PERO QUIERE APRENDER.- SI NO NO FUERA INVERTIDO.- NO.- EL SOLO SE PAGO TODO...”

14OCT2022

“...(Recibe tres archivos de imagen de capturas de pantalla de aplicación móvil WhatsApp de teléfono celular).- DALE DE UNA.- QUE KRAK.- DILE TE PASE MÁS.- Y CÓMO HARÍAMOS.- NO DICE NADA S.- RELEVANTE.- DEBE TENER MÁS COSAS.- TMR QUE SI TIENE ESOS EQUIPOS.- BRUTAL.- MIRA ESTE.- SIGUE (...).

15OCT2022

“HOLA.- ME DIJO EL MÁXIMO.- SI SE PUEDE SACAR INFO DE UN CEL.- DICE QUE ES UNA PERSONA QUE COORDINA CON LA FN.- Y ALTOS MANDOS.- (le envía una mensaje de imagen con la inscripción “LA MADRINA.- NUMEROS DE TELÉFONO.- LLAMADAS POR WHASTSAPP.- MADRINA.- 920753217.- ESPOSO.- DATOS MTC.- SOLICITAR ACCESO A INSTALACIONES.- VIVIENDA.- DESDE 2015”.- OKEY.- LO TRAEMOS.- SI...”

18OCT2022

“...SI CLARO LO Q QUIERO SABER CUANTO ES EL COSTO DEL EQUIPO.- PARA WASAP.- CUAL ES?.- SOMO 20 NÚMEROS.- 20 CHUPONEOS.- JAJAJA.- QUE ESTA LOCO O QUE...”

TELÉFONO CONTACTO: JORGE HERNANDEZ XXX
+593 979448209 (SIGNAL)

16NOV2022

"...HOLA.- X AQUÍ.- ME ENVIAS..."

"...BARRANTES..."

"...LE ESTOY DICIENDO.- MÁS TARDE QUE ME RESPONDA.- A VER QUE DICE PERO SI ME DIJO QUE ARME UN EQUIPO DE CONTRA..."

Posteriormente, con fecha 29JUL2022 Jorge Ernesto Hernández Fernández (a) "El Español" o "Jorge" o "Jorge Fernández", le refiere que:

"...NECESITO UN DIGIMIN..."

Recibiendo como respuesta:

"TIENE QUE SER UN PNP, EX-PIP Y SOBRE TODO, Y CON ASCENDENCIA SOBRE SU GENTE.- SI METES A OTRO DIFERENTE A PNP, NO DURARÁ MUCHO"

Jorge Ernesto Hernández Fernández (a) "El Español" o "Jorge" o "Jorge Fernández", contesta que:

"OK.- VOY A VER (...) NTP (...) ES MÁS QUIERO QUE SEAS EL PRÓXIMO DINI.- CON ESO TE DIGO TODO..."

"...AHORA TE PASO EL NOMBRE.- DE UNO PARA DIGIMIN.- LO CHEQUEAS..." (luego le envía un mensaje de documento PDF denominado JUAN ASMAT CV 2022.pdf.)

"MUCHA PRESIÓN POR PARTE DE LA FN (refiriéndose a la Fiscal de la Nación) Y DE COLCHADO (refiriéndose al Coronel PNP Harvey COLCHADO HUAMANI)", indicado que: *"Trujillo (refiriéndose al Gral. PNP (r) Ricardo TRUJILLO) se va a Tumbes y ASMAT (refiriéndose al Coronel PNP (r) Juan ASMAT BUCALO) pidió otro cargo en Lima";*

23NOV2022

"...QUIERO QUE VAYAS TÚ HABLAR ALLÁ.- CON EL AMIGO...SI.- SI.- VOY DECIRLE... ÁRMATE UNAS ESTRATEGIAS Y COSAS QUE DEBERÍA HACER EL TÍO COMO EXCUSA.- PARA QUE TE RECIBA YA ME ENTIENDES.-"

25NOV2022

YA ESTA BIEN...OK.- BARRANTES DINI... NO HACE CASO ESTE HUEVAS... ME DICE QUE LOS VA UBICAR.- POR AHÍ TB.- NO SE.- YO NO..."

26NOV2022

"...BARRANTES...NO SE LA VERDAD.- TENGO QUE HABLAR.- SI PS.- LE ESTOY DICIENDO.- MAS TARDE QUE ME RESPONDA.- A VER QUE DICE PERO SI ME DIJO QUE ARME UN EQUIPO DE CONTRA..."

27NOV2022

"COMO SE LLAMA ESE PATA...QUE ESTABA EN PANAMÁ QUE LO MANEJA CUETO?..."

2. Acta de entrevista y recolección de información de Agente Especial con identidad supuesta "José Alberto MEDINA SILVA" de fecha 20OCT2022; mediante el cual, el Agente Especial, entre otros hechos, hace de conocimiento lo siguiente:

"...al término de la ceremonia el Presidente de la República José Pedro CASTILLO TERRONES, aborda el vehículo por la puerta posterior derecha, donde el Presidente de la Republica José Pedro CASTILLO TERRONES, le propone al señor Carlos BARBA, hacerse cargo de la jefatura de la DINI, con la finalidad de buscar la manera de cómo desacreditar tanto a la Fiscal de la Nación como al Coronel PNP Harvey COLCHADO HUAMANI y desacreditar toda aquella información que pueda entorpecer las acciones legales que viene enfrentando así como a los opositores al gobierno, a través de equipos electrónicos de alta tecnología, que tengan la capacidad de obtener información de sus teléfonos celulares, de sus conversaciones, de sus chats, emails, y otros y que debería hacerlo bajo el contexto de una operación especial de inteligencia, a lo que el señor Carlos Daniel BARBA DAZA, se negó en aceptar el cargo propuesto, a lo que el Presidente de la República le propuso entonces INTEGRAR un grupo de "INTELIGENCIA PARALELA", indicándole que todo lo necesario lo coordine con el amigo, haciendo alusión a Jorge HERNANDEZ (a) "EL ESPAÑOL, durando un aproximado de veinte minutos la entrevista, el presidente de la republica José Pedro CASTILLO TERRONES, desciende del vehículo y se dirige al vehículo presidencia, en todo momento mientras el

presidente se encontraba reunido con Carlos BARBA, la persona de Henry SHIMABUKURO, se encontraba afuera del vehículo encargándose que nadie se acercara al vehículo e incluso el personal de seguridad, luego se retira toda la comitiva siendo participe de la comitiva, por la Panamericana Sur, hasta la Av. Prolongación Huaylas y Av. Prolongación Av. Paseo de la República, estacionándose en la intersección con el Jr. Los Pumas, distrito de Chorrillos, donde descendió del vehículo Carlos BARBA DAZA y la comitiva continuó su recorrido por la Vía Expresa con dirección a Palacio de Gobierno. A las 09:16 horas del mañana, el español de Jorge HERNANDEZ (a) "El Español" o "Jorge" o "Jorge Fernández" del número +51 981019490, le manda mensaje del aplicativo WhatsApp, al señor Carlos BARBA (Ex Oficial de la Armada Peruana), a su número 998544631, preguntándole si se llevó a cabo la reunión, ante tal pregunta Carlos BARBA, responde que y le propone reunirse en Starbucks- Chorrillos, siendo las 13:29 el español de Jorge Ernesto Hernández Fernández (a) "El Español" o "Jorge" o "Jorge Fernández", llega al mencionado local, en donde ya se encontraba el Señor Carlos BARBA, y este comenta lo conversado con el Presidente José Pedro CASTILLO TERRONES, es ahí donde el español confirma lo propuesto por el Presidente, que quieren poner al señor Carlos BARBA, como Jefe de la DINI, con la Finalidad desacreditar tanto a la Fiscal de la Nación como al Coronel PNP Harvey COLCHADO HUAMANI y desacreditar toda aquella información que pueda entorpecer las acciones legales que viene enfrentando así como a los opositores al gobierno, a través de equipos electrónicos de alta tecnología, que tengan la capacidad de obtener información de sus teléfonos celulares, de sus conversaciones, de sus chats, emails, y otros. Pero ante la negativa de Carlos Barba, de ocupar el puesto, el español propuso esperar que se designe a otra persona como jefe DINI, para componer un grupo de "INTELIGENCIA PARALELA", acordando además asistir a una feria de soluciones tecnológicas que se realizaría en el país de Panamá, donde podrían acceder a las herramientas que necesita el Presidente de la República..."

3. Acta de entrevista y recolección de información de Agente Especial con identidad supuesta "José Alberto MEDINA SILVA" de fecha 06DIC2022; mediante el cual, el Agente Especial, entre otros hechos, hace de conocimiento lo siguiente:

"...Que, tengo conocimiento que de fecha el 24 de Agosto del 2022, el español de Jorge Ernesto Hernández Fernández (a) "El Español" o "Jorge" o "Jorge Fernández", se comunica a través de la aplicación móvil WhatsApp con el número +51 981019490, con Carlos Daniel BARBA DAZA (...) le indica que tenían que armar un grupo de

Contra, pero por fuera del sistema de inteligencia, asimismo le indico que tenía información reservada que podía ser utilizada para tumbar a la Fiscal de la Nación, asimismo le pregunta cuánto de presupuesto debe de contar para comprar equipos tecnológicos para hacer una buena Contra Inteligencia, a lo que Carlos BARBA, le responde que será aproximadamente unos S\$150.000.00 Dólares, haciendo lución a equipos electrónicos que aseguren las comunicaciones del presidente y su entorno, ante esto el Español le responde que se encarga de conseguir el dinero y que Carlos Barba se encargue de conseguir el Lugar donde comprarlo, **El español señala que los equipos irían a la DIGIMIN.** Asimismo, le solicita a CARLOS BARBA, equipos de escucha y geolocalización entre otros, porque necesitaba tener la capacidad de sacar todo tipo de información, haciendo alusión de teléfonos celulares y conversaciones en general. El español le indica a Carlos Barba, que tiene propuestas económicas de equipo de obtención de información y ante esta propuesta Carlos BARBA, le propone asistir a la feria de equipos electrónicos en el País de PANAMA, **el Español le propone que viajar a Panamá representado a la DIGIMIN como Asesor del Director,** luego la fecha de 04 de setiembre y el DIGIMIN ASMAT, había sido relevado de su cargo, por lo que Carlos BARBA, le pregunta al español que es lo que había pasado, a lo que responde que ASMAT, se va a otra dirección al interior del Ministerio del Interior y el Director de contra inteligencia de la Digimin de apellido TRUJILLO, se va a tumbar a una de las oficinas de Migraciones. Por otro lado el 29 de setiembre del 2022, el español de Jorge Ernesto Hernández Fernández (a) "El Español" o "Jorge" o "Jorge Fernández", se comunica a través de la aplicación móvil WhatsApp con el número +51 981019490, con Carlos Daniel BARBA DAZA (Ex Oficial de la Armada Peruana), le comenta que el congresista Luis Gustavo CORDERO, que está interesado en asistir a la Feria de equipos electrónicos en panamá y que este asumiría los gastos (estadía y pasajes), ante este comentario Carlos BARBA, le expresa su preocupación o extrañeza, en razón que el Congresista Cordero es de la Facción de Fuerza Popular, a lo que el Español indica que está apoyando bastante al gobierno al interior de la comisión de inteligencia. Una vez en Panamá CARLOS BARBA, toma contacto con el congresista CORDERO, con quien estaría durante los días que se desarrolló la feria (tres días), con la finalidad de asesorarlo en cuestiones de inteligencia electrónica, estando en panamá se contacta con una empresa que vende soluciones de interceptación de comunicaciones vía WhatsApp, la empresa tomo una negativa de seguir toda vez que ellos hablan con un funcionario debidamente acreditado por el gobierno. Ante este escenario el Congresista Luis Gustavo CORDERO y Carlos BARBA, no continuaron con la negociación, en ese momento Carlos BARBA, le indica al español Jorge Ernesto Hernández Fernández (a) "El Español" o

“Jorge” o “Jorge Fernández”, se comunica a través de la aplicación móvil WhatsApp con el número +51 931567359, que hay una solución para interceptar mensajes de WhatsApp, ante esto le indica que lo vea con el congresista y que el presidente de la república del Perú, había manifestado que iba apoyar, pidiendo una demostración, ante esto CARLOS BARBA, le indica que si se puede hacer la demostración, para lo cual le menciona que le solicite al Congresista Cordero, el número de la congresista Martha MOYANO, como estrategia para seguir fortaleciendo la confianza con el ESPAÑOL, generaron una simulación de captura de pantalla de conversación de WhatsApp, información que fue entrega al Español vía WhatsApp de fecha 14 de octubre del 2022 y este le pide a CARLOS BARBA, que pida el precio del equipo informático que realiza esos tipos de trabajo, respondiéndole que ya no hay mayor contacto con quien coordino en panamá, los días que estuvieron en panamá, el congresista Luis Gustavo CORDERO y el Señor CARLOS BARBA, fueron los días 11,12 y 13 de Octubre del 2022.- (...). De donde iba salir el dinero para adquirir dichos equipos, tanto el Presidente de la Republica José Pedro CASTILLO TERRONES como el español de Jorge Ernesto Hernández Fernández (a) “El Español” o “Jorge” o “Jorge Fernández”, en todo momento de forma indirecta “Que el dinero iba salir de la DINI o DIGIMIN...” .

4. Acta de deslacrado, visualización, transcripción y posterior lacrado de dispositivo de almacenamiento USB (muestra N° 01) de fecha 06 de diciembre de 2022, respecto a la información proporcionada por el Agente Especial con identidad supuesta “José Alberto Medina Silva”, sobre las conversaciones efectuadas entre Jorge Ernesto Hernández Fernández (a) “El Español” o “Jorge” o “Jorge Fernández Carlos Daniel Barba Daza (Oficial en situación de retiro de la Armada Peruana) vía mensajería de aplicación móvil WhatsApp, mediante el cual reconoce que **el cambio de cargo del Comandante PNP Engelbert Hugo Verastegui Diaz como Edecán del Ministro del Interior Cosme Mariano González Fernández** (luego de haber sostenido una discusión con este, como consecuencia de la entrega del papel de color fosforescente tipo POS-IT el cual tenía anotado el nombre de Carlos Barba Daza y su número telefónico 998544631 y que despertó suspicacia en el MINITER), **a EDECAN del Presidente de la República en Palacio de Gobierno (transitoriamente) así como su posterior cambio de cargo, como Jefe de la Unidad de Tránsito y Seguridad Vial del Callao** (donde labora hasta actualidad), **habría sido realizado por orden y gestión de Jorge Ernesto Hernández Fernández (a) “El Español” o “Jorge” o “Jorge Fernández” a través del Presidente de la República.**

5. Acta de deslacrado, visualización , extracción de información, descripción, reconocimiento y posterior lacrado de dispositivo de almacenamiento a DVD-R de fecha 04DIC2022, sobre las grabaciones de videos captados por las cámaras de seguridad de la empresa LASINO SA. - STARBUCS - Chorrillos; mediante el cual, se observa la llegada de Carlos Daniel BARBA DAZA, el 13SET2022 a horas 12:43 y a horas 13:33 la llegada de Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) "El Español" acompañado de una fémina (en proceso de identificación), quien se sienta en mesa aparte, mientras que los varones aludidos, mantienen una reunión por 1 hora y 20 minutos aprox., donde según refiere el agente especial con identidad supuesta "José Alberto MEDINA SILVA", Carlos Daniel BARBA DAZA le dio cuenta a Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) "El Español", sobre los pormenores de la reunión clandestina sostenida con el Presidente de la República.
6. Acta de recepción de información de fuente humana de fecha 08 de octubre de 2022, mediante la cual, hace de conocimiento, sobre los hechos perpetrados por Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) "El Español" o "Jorge" o "Jorge Fernández" en su condición de presunto dirigente de la organización criminal.
7. Acta de recepción de documento de agente especial con identidad supuesta José Alberto Medina Silva, de fecha 21 de octubre del 2022, mediante la cual se recepciona un *Informe N° -2022-PNP, con Asunto: Sobre entrevista al señor Ex Ministro del Interior Cosme Mariano GONZALEZ FERNANDEZ realizada por la periodista Sol CARREÑO, en el programa periodístico Cuarto Poder, donde mencionan al comandante PNP Engelbert Hugo Verastegui Diaz; hecho ocurrido el 24JUL2022.* El cual según refiere, fue entregado a Carlos Daniel Barba Daza por Jorge Ernesto Hernández Fernández (a) "El Español" o "Jorge" o "Jorge Fernández" vía mensaje de documento de aplicación móvil WhatsApp, por habersele remitido el Comandante PNP Engelbert Hugo Verastegui Diaz, como propuesta de descargo.
8. Acta de recepción de información de fuente humana y DVD de fecha 12 de octubre de 2022 entregado por la fuente humana de información con reserva de identidad con seudónimo "JOSE" sobre las imágenes fotográficas de la ceremonia de remodelación e inauguración de la Gruta Santa Rosa de Lima efectuado el año 2021, en las instalaciones de la Oficina de Disciplina L y C N° 15, Callao, donde laboraba como Jefe de Unidad, el Coronel PNNP (r) Jorge Fernando Cassanova Cubas (ex jefe de la Oficina de Disciplina L y C N° 15 y posteriormente Director de la SIGIMIN) y el Comandante PNP Engelbert Hugo Verastegui Diaz, quienes habrían

designado como padrino de obra y celebración , a sus amigos Jorge Ernesto Hernández Fernández (a) “El Español” o “Jorge” o “Jorge Fernández” y Sergio Castellanos Martínez.

9. Acta de búsqueda y recolección de información de fuente abierta de fecha 21 de diciembre de 2022, mediante el cual se corrobora la fecha de designación (04 de julio de 2022) y de aceptación de renuncia (DESTITUCIÓN – 19 de julio de 2022) y de aceptación de renuncia (VACADO – 02 de julio de 2022) en el cargo de Ministro de Estado en el despacho del Interior, al señor Cosme Marino González Fernández.
10. Acta de búsqueda y recolección de información de fuente abierta de fecha 12DIC2022; mediante el cual, se advierte la conclusión de la designación del Coronel PNP (r) Jorge Fernando CASSANOVA CUBAS en el cargo de Director General de la Dirección General de Inteligencia del Despacho Viceministerial de Orden Interno del Ministerio del Interior (DIGIMIN), efectuado por el Ministro del Interior Mariano González Fernández (en ese entonces), mediante Resolución Ministerial N° 0872-2022-IN de fecha 12JUL2022.
11. Acta de búsqueda y recolección de información de fuente abierta de fecha 14DIC2022; mediante el cual, se advierte la aceptación de la renuncia formulada por el General PNP (r) Cesar Manuel Vallejos Mori al cargo de Director General de la Dirección General de Inteligencia del Viceministerio de Orden Interno del Ministerio del Interior, contenida en la Resolución Ministerial N° 0934-2022-IN de fecha 23JUL2022, firmada por Willy Arturo Huerta Olivas, Ministro del Interior (en ese entonces).
12. Acta de búsqueda y recolección de información de fuente abierta de fecha 15DIC2022; mediante el cual, se advierte la designación del General PNP (r) WHITMAN Cayo RIOS ADRIANZEN, en el cargo de Director General de la Dirección General de Inteligencia del Viceministerio de Orden Interno del Ministerio del Interior, efectuado por el Ministro del Interior Willy Arturo HUERTA OLIVAS, mediante Resolución Ministerial N° 0990-2022-IN de fecha 03AGO2022, evidenciándose la verosimilitud que Jorge Ernesto Hernández Fernández (a) “El Español” o “Jorge” o “Jorge Fernández”.
13. Acta de búsqueda y recolección de información de fuente abierta de fecha 11DIC2022; mediante el cual, se advierte la designación del Coronel PNP (r) Juan Esteban Asmat Bucalo, en el cargo de

Director General de la Dirección General de Inteligencia del Viceministerio de Orden Interno del Ministerio del Interior, efectuado por el Ministro del Interior Willy Arturo Huerta Olivas, mediante Resolución Ministerial N° 1188-2022-IN de fecha 21AGO2022.

14. Acta de búsqueda y recolección de información de fuente abierta de fecha 26DIC2022; mediante el cual, se advierte la designación del General EP (r) Wilson Fredy Barrantes Mendoza, en el cargo de Director de Inteligencia Nacional de la Dirección Nacional de Inteligencia, mediante Resolución Suprema N° 324-2022-PCM de fecha 03DIC2022,.
15. Declaración testimonial de Cosme Mariano de Gonzalez de fecha 07 de setiembre de 2022,

Respuesta a la pregunta 4:

“... después me hice cargo de la cartera y encontré a todo el personal de la gestión anterior, el secretario general era Antonio Salazar, el jefe de gabinete Erick Caso, el director de Inteligencia Jorge Casanova, y EDECANES habían tres personas, pero me acuerdo especialmente de uno que era el comandante de la policía ENGELBERT VERASTEGUI DIAZ, con quien tuve un altercado; al único personal que llevé fue a mi secretaria personal. Es importante precisar que inmediatamente, me posicione en el cargo informe al personal de confianza que iban a ser removidos (...) dispuse la incorporación a la división de búsqueda de DIGIMIN al coronel Harvey Colchado Huamani, y la de coronel Luis Alberto Silva a la Jefatura de Búsqueda de la DIRIN, entre otros muchos cambios más. Esas designaciones las hice porque reunían los perfiles idóneos para desempeñar una buena gestión en la cartera.

Designo al coronel HARVEY COLCHADO HUAMANI en la División de Búsqueda de la DIGIMIN y al coronel LUIS SILVA COLLANTES en la división de búsqueda de la DIRIN, porque cuando me hice cargo de la cartera me percaté que la información que me proporcionaban era casi la misma información que salían en las noticias, y además el ministro SENMANCHE lo habían censurado por la fuga de JUAN SILVA ex ministro de transportes y no era posible que sigan prófugos las demás personas vinculadas al presidente PEDRO CASTILLO como BRUNO PACHECO, el sobrino del presidente FRAY VASQUEZ CASTILLO, y tenía la convicción de que los iban a atrapar, luego de la incorporación de los coroneles a sus nuevas unidades, creí por conveniente sumar los componentes de la inteligencia mas la investigación para poder apoyar al a fiscalía en las diferentes especialidades como política del sector interior, y esta decisión fue determinante para que después de una serie de acciones que tomé

como titular del sector interior y que no fueron del agrado del presidente PEDRO CASTILLO, me haya destituido del cargo.

La primera fue el haber retirado al comandante de la policía ENGELBERT VERASTEGUI DIAZ, que cumplía las funciones de mi EDECAN y lo saque después de tener un altercado el día 06 de julio donde participé de una sesión de consejo de ministros en palacio de gobierno y en un momento de pausa salí del salón donde se realizaba la sesión y el comandante VERASTEGUI me entrega un papel de color fosforescente tipo POS-IT que tenía apuntado el nombre de CARLOS BARBA DAZA y su número de teléfono 998544631 y me dijo de una manera poco cordial “QUIERE CONVERSAR CON USTED” y yo le reclamé el motivo de recibir ese tipo de recados, y él me dijo de forma altanera “NO SE PE”, eso me despertó suspicacias porque sabía que esa persona estuvo vinculada al caso “BUSSINES TRACK”, cabe precisar que él estuvo designado la anterior gestión, es decir del Ex ministro Dimitri, luego dispuse su cambio, días después fui a palacio de gobierno para una reunión con el presidente y lo vi al comandante VERASTEGUI trabajando en palacio de gobierno, y le informe el presidente lo sucedido con ese efectivo policial, y que lo había visto trabajando aquí, y él me respondió que “ES UN BUEN MUCHACHO, Y MUY COLABORADO”, y en ese momento ya empecé a desconfiar del presidente.

(...)

El 09 de julio fui a palacio de gobierno para reunirme con el presidente por temas referentes al sector, y el presidente me entregó un papel color celeste tipo POS-IT con el nombre MARCELINO SUAREZ MACMA y su número de teléfono 989683943 y me dijo “ÉSTE ESTÁ PARA DIRECTOR GENERAL DEL GOBIERNO INTERIOR” y también me dio un recorte de papel con el nombre de RAMIRO TAPIA CORONEL y su celular 930235434 y me dijo “ÉSE ES PARA QUE SEA SU SEGUNDO”, pero yo le respondí que primero los iba a filtrar para ver si cumplían con el perfil, y me dijo “NO HAY PROBLEMA, ESTOS SEGURAMENTE PASARAN”, y yo le respondí que también había una propuesta de los congresistas del bloque magisterial, luego llamé por teléfonos al señor MARCELINO SUAREZ MACMA y me envió su CV por aplicativo WHATSAPP al número 964500608 que era el que usaba como ministro, pero no cumplía el perfil; también me dijo “DESIGNE A BEDER CAMACHO COMO VICEMINISTRO DE ORDEN INTERNO” y yo le respondí que lo iba a evaluar, pero no lo iba a nombrar porque sabía que quería infiltrarlo en el ministerio para que pueda conocer las estrategias que utilizaríamos para capturar a los prófugos BRUNO PACHECO, JUAN SILVA y FRAY VASQUEZ, por eso cada vez me cruzaba con el

presidente PEDRO CASTILLO, él me pedía la resolución de nombramiento de BEDER CAMACHO, y yo le decía que estábamos evaluando porque tenía referencias negativas de él; luego no recuerdo el día pero BEDER CAMACHO me envió su CV por aplicativo WHATSAPP de su número 968957931 al número 964500608 que era el que usaba como ministro.

... también me reclamó porque el 12 de julio del 2022, designé al general PNP CESAR VALLEJOS MORI como jefe DIGIMIN en reemplazo de JORGE CASANOVA, y dispuse el cambio del coronel HARVEY COLCHADO como jefe de búsqueda de DIGIMIN, el presidente de forma airada me dijo “POR QUÉ HAZ SACADO A CASANOVA, ÉL ES MI AMIGO, NO ME HAS AVISADO”, y yo le respondí que estoy poniendo a una persona más capacitada para el cargo, luego me dijo “ENCIMA ESTAS TRAYENDO A ESE TAL COLCHADO, ÉL ES MI ENEMIGO”, yo le respondí que confiaba en su trabajo y que yo me hacía responsable por él.

El 18 de julio recibo un oficio de la fiscal coordinadora del equipo especial de fiscales contra la corrupción del poder, solicitándome la formación de un equipo especial conformado por el coronel jefe de la DIVIAC FRANCO MORENO PANTA, el jefe de la división de búsqueda de la DIGIMIN coronel HARVEY COLCHADO HUAMANI, el jefe de la división de búsqueda de la DIRIN coronel LUIS SILVA COLLANTES y el jefe de inteligencia de la DIRANDRO el coronel LOZANO, y luego de recibir el documento, convoqué a una sesión de trabajo al director de asesoría jurídica del MININTER, el comandante general de la PNP general VERA LLERENA y la secretaria general, y después de verificar la viabilidad se formuló la respectiva resolución el mismo día, siendo firmada por mi persona como ministro y con el visto bueno del comandante general de la PNP, publicándose en el portal del sector interior el día 19 de julio en horas de la madrugada y luego se dio cumplimiento; ese mismo día mientras estaba dando una entrevista el presidente de la república me llamó a las 08:30 PM del número 921020549, pero no le pude responder, luego 08:31 PM le devuelvo la llamada y hablamos por espacio de un minuto con treinta segundos y me reclamó diciendo: “USTED ESTA TOMANDO DECISIONES SIN CONSULTARME”, yo le dije si gusta voy inmediatamente a explicarle y él me dijo “YO LE AVISO EN UNOS MINUTOS”, y a las 08:40 PM en su cuenta twitter informa que me agradecía por los servicios prestados, eso es una clara señal que fue por la creación de este equipo especial PNP, porque sabía que había convocado a los mejores policías para que investiguen a él y su círculo más cercano.”.

16. Acta de reconocimiento fotográfico de persona de fecha 06 de diciembre de 2022, mediante la cual, el Agente Especial con identidad supuesta “José Alberto MEDINA SILVA”, reconoce al ciudadano español Jorge Ernesto HERNANDEZ FERNANDEZ (a) “El Español” o “Jorge” o “Jorge Fernández”
17. Parte N° 056-2022-EQUIPO ESPECIAL AP EFICCOP de fecha 30 de diciembre de 2022, sobre diligencias efectuadas respecto a la identificación del ciudadano Jorge Ernesto Hernández Fernández (a) “El Español” o “Jorge” o “Jorge Fernández”.
18. Acta de búsqueda y recolección de información de fuente abierta de fecha 22OCT2022, mediante el cual, se visualiza una publicación de “Andina - Agencia Peruana de Noticias” titulado **“Presidente Castillo realiza visita inopinada a escuela de suboficiales PNP en San Bartolo”**, hecho ocurrido el 13SET2022.
19. Copia certificada del cuaderno denominado “ingreso de vehículos de la Escuela de Educación Superior Técnica Profesional PNP San Bartolo” correspondiente al servicio del día 13 al 14 de setiembre de 2022; mediante el cual, se visualiza el registro de DIEZ (10) vehículos con placas de rodaje, con hora de ingreso: 07:20 y hora de salida: 08:15, denominado “COMITIVA PRESIDENCIAL”.
20. Nota Informativa N°202201273841-ESCNFPP-PNP/EEFTP SAN BARTOLO de fecha 13SET2022, mediante el cual, la comandante Rocío de los Milagros MAYHUA RIVERA Directora de la EEFTP SAN BARTOLO, dio cuenta al Comando Institucional PNP sobre la visita del señor Pedro CASTILLO TERRONES Presidente de la República de Perú y comitiva, a las instalaciones de la EEFTP PNP San Bartolo.

SEXTO: JUSTIFICACIÓN DE LA MEDIDA. –

- 6.1 Instituido por un criterio normativo, el catálogo jurídico penal adjetivo vigente, ha incluido en su estructura, el artículo 253, a través del cual se exige que toda decisión que restrinja un derecho fundamental en su contenido esencial debe ampararse en criterios de **PROPORCIONALIDAD**, en tanto, el derecho a la libertad(objeto de restricción) se constituye por ficción en un bien jurídico de trascendencia, que requiere de una restricción idónea, necesaria y dejada de la arbitrariedad; igualmente, la decisión judicial debe fundarse en criterios de subsidiariedad, en razón a existencia de una exigencia que por ahora no existe otro medio coercitivo menos dañoso para proseguir con la investigación preliminar a cargo del Ministerio Público y se exige la concurrencia de presupuestos de **RAZONABILIDAD** en la decisión judicial, referidas a la motivación necesaria y requerida para concluir que la medida de coerción a imponerse será útil y cumplirá con la finalidad de descubrir o

comprobar un hecho o circunstancia para el fin del proceso.

- 6.2** Al respecto, el Tribunal Constitucional ha establecido con claridad en la Sentencia recaída en el **Expediente 0012-2006-PI/TC** que el **Test de Ponderación**, resulta ser el mecanismo altamente eficaz para sustentar y establecer la necesidad de restringir el derecho a la libertad reconocida a todo ciudadano. En ese orden de ideas, de la revisión del requerimiento fiscal y de la documentación sustentatoria que lo acompaña, se advierte que se ha individualizado al imputado para quien se solicita la detención preliminar judicial, cumpliendo de este modo con la exigencia señalada en el numeral 2 del artículo 261 del Código Procesal Penal.
- 6.3** En consecuencia, estando a la información proporcionada, se advierte que luego de las investigaciones preliminares del caso, el Ministerio Público ha logrado recabar suficientes elementos de convicción que vinculan al imputado con los hechos ilícitos que se le atribuyen, esto es, el presunto delito de Organización criminal, tráfico de influencias, conspiración y ofrecimiento al delito de sicariato, y obstrucción a la justicia en agravio del Estado, previstos y sancionados en los artículos 317, 400, 108-D, 409-A del Código Penal, toda vez que habría realizado durante el tiempo de actividad delictiva diversos fines ilícitos, estableciendo para ello, un programa delictivo que consistía en colocar un Director de Inteligencia Nacional de la Dirección Nacional de Inteligencia (DINI), a fin de que a través de dicho puesto clave se viabilizara la adquisición de equipos o dispositivos electrónicos a través de los cuales se hiciera seguimiento o interceptación ilegal a la Fiscal de la Nación, entre otros funcionarios que tuvieran a cargo investigaciones contra el ex Presidente de la República, José Pedro Castillo Terrones, a fin de obstaculizar con la averiguación de la verdad, teniendo como fines, incluso, asesinar a dichos funcionarios, conforme se colige del contenido de los elementos de convicción que por cada hecho ilícito atribuido se han reseñado precedentemente, datos objetivos que se erigen como sustento para estimar la medida, en tanto, que no existe otra menos gravosa que permita no solo dar por culminada la actividad delictiva sino también el acopio de mayores elementos de convicción que a posteriori generan certeza al juzgador. En suma, este despacho judicial, colige la suficiencia de elementos de convicción para estimar la medida a favor de la Representación Fiscal, en tanto, que existen razones plausibles para considerar su vinculación con los hechos descritos en el factum de la presente resolución, máxime si se tiene en cuenta que los elementos de convicción precedentemente detallados lo relacionan con la imputación a la que se contrae el hecho ilícito en agravio del Estado.
- 6.4** De lo anteriormente expuesto, se advierte que sí concurren los presupuestos procesales anotados en el fundamento segundo de la presente resolución, esto es, existen **razones plausibles** de que el imputado **Jorge Ernesto Hernández Fernández**, identificado con PAA760782, nacido el 06/12/1990, de nacionalidad española, de 32 años de edad, integraría una Organización criminal, dedicada a la comisión de hechos ilícitos, atribuyéndose integrar el denominado Brazo de protección de la misma en su calidad de presunto coordinador integrante, lo cual lo lleva a ser investigado por este ilícito y otros vinculados al mismo, que reprimen dichas conductas con penas no menor de ocho años *ni mayor de quince años en el caso de OC, de cuatro a seis años en el caso del tráfico de influencias, no menor de cinco ni mayor de ocho años en el caso de la conspiración al delito de sicariato y no menor de tres ni mayor de cinco años en el caso de obstrucción la justicia*, superándose la prognosis de pena estimada por el legislador, que para el caso que nos ocupa, es superior a 4 años de pena privativa de la libertad, lo que lleva a la convicción a

este Órgano jurisdiccional, que la medida dispuesta resulta **necesaria** para los fines de la investigación que lleva a cabo el Ministerio Público, en tanto, que no existe una medida alternativa de similar o igual efectividad que la que se pretende imponer, máxime si se tiene en cuenta la gravedad de los hechos investigados, la dañosidad social que generan los delitos por los cuales se le viene investigando, y el riesgo de perturbación de la actividad investigativa realizada por el Ministerio Público, dada la clandestinidad de las actividades que han sido descritas por el Ministerio Público en las cuales se habría diseñado un proyecto criminal a partir de la designación del representante de la inteligencia nacional, quien viabilizara la adquisición de equipos o dispositivos electrónicos, a través de los cuales se hiciera seguimiento o interceptación ilegal a la Fiscal de la Nación, entre otros funcionarios que tuvieran a cargo investigaciones contra el ex Presidente de la República, José Pedro Castillo Terrones, a fin de obstaculizar con la averiguación de la verdad, teniendo como fines, incluso, asesinar a dichos funcionarios, lo cual se corresponde con el elemento de convicción denominado *acta de deslacrado, visualización y posterior lacrado de dispositivo de almacenamiento USB de fecha 04DIC2022, según el cual se ideó la creación de un grupo de inteligencia paralela, los mismos que se relacionan con las otras fuentes de información proporcionadas por la fuente humana -agente especial- que en dicho sentido, también asienten respecto a los mecanismos ideados para el logro de dicho propósito.*

- 6.5 Asimismo, teniendo en cuenta que se trata de delitos graves, dado que involucra la afectación de bienes jurídicos de relevancia, cuya dañosidad genera gran reproche social, por la intensidad de la pena a imponerse en una eventual sentencia condenatoria, esta sería superior a cuatro años de pena privativa de la libertad (pronóstico de pena), bajo esta estimación judicial y teniendo en cuenta que es altamente probable que el imputado pueden emprender fuga, en tanto, que conforme aparece de los actos de investigación acopiados a la fecha se tiene como dato objetivo que no tiene arraigo domiciliario estable, dada su condición migratoria que permite advertir que se trata de un ciudadano español, que no se encuentra afincado mediante lazos familiares, ya que no cuenta con familia establecida en nuestro país, tampoco se ha hecho referencia a la existencia de negocios u otras actividades que pudiera registrar en el país que permitan determinar la solidez de su arraigo, sumado a que, conforme a la propia tesis fiscal, existe alta probabilidad de que emprenda fuga, debido precisamente a la falta de arraigos de calidad y además a que, dicha ausencia de arraigos se vea exteriorizada con las acciones de investigación desarrolladas por el Ministerio Público con el apoyo de personal policial, que dan cuenta de que viene pernoctando y ocultándose en diversos inmuebles; aunado a ello, viene utilizando y cambiando constantemente de números telefónicos para sus comunicaciones, lo cual se condice con las capturas del abonado que presuntamente habría utilizado **TELÉFONO CONTACTO: 951165417 - JORGE HERNANDEZ ESPAÑA (WHASTAPP)** y en las que se señala requeriría de equipos de telefonía encriptada, dato objetivo que nos permite estimar que buscaría eludir cualquier forma de control por medios legales que las autoridades puedan disponer en su contra, ya que por las máximas de la experiencia se tiene que dichos equipos impiden ser objeto de interceptación telefónica, de ahí que es altamente probable lo que precisa también la representación fiscal que tendría registrados a nombre de otras personas números de abonado, tanto de operadoras nacionales como del extranjero, a lo cual se suma el hecho de que tampoco se haya acopiado información relacionada a que tenga profesión, ocupación o trabajo lícito conocido y en su condición de ciudadano extranjero, natural del Reino de España y de su tiempo de permanencia en la República de Perú, no se cuenta con información que genere confiabilidad respecto de su situación migratoria, a lo cual hay que sumar el hecho de que por los vínculos que habría generado como brazo de protección de la presunta Organización criminal ligado a las más

altas esferas del Gobierno y del Poder, al concertar directamente con el presunto líder José Pedro Castillo Terrones (Ex-Presidente Constitucional de la República) y con otras altas autoridades, en su calidad de "DIRIGENTE" (alto mando) de la organización criminal, es que cuenta con las facilidades de abandonar definitivamente el país o permanecer oculto de la acción de la justicia, lo que nos lleva a considerar que tendría también la posibilidad de huir de la persecución penal por las consecuencias que su presunta conducta podría acarrear, lo cual representa un dato objetivo de que no existe certeza de su sometimiento a la persecución penal, hecho que nos permite colegir que este no se someterá a la investigación, ni ulterior proceso penal, en tanto que su arraigo en nuestro país no está garantizado, por el tipo de actividad clandestina que le atribuye la representante del Ministerio Público, por lo que debe estimarse en dicho sentido también el presente requerimiento.

6.6 Además, en función a lo anteriormente señalado, se puede presumir que atendiendo a la comisión de esta clase de delitos, puede presumirse que los actos de protección que este habría brindado a la OC, le representarían un apoyo de la misma, quienes con el fin de no ser delatados, facilitarían al imputado su salida inmediata del país por cualquier medio posible o su internamiento en zonas de difícil acceso, lo que amerita la inmediata y oportuna intervención de la autoridad judicial, a fin de aproximarnos a un cabal esclarecimiento de los hechos y asegurar una investigación oportuna, rápida y eficaz, por lo que la medida dispuesta resulta **idónea** para los fines de la investigación que lleva a cabo el Ministerio Público. Finalmente, la medida resulta **proporcional** en tanto que teniendo en cuenta la información proporcionada en cada uno de los elementos de convicción anexados, permite satisfacer de modo óptimo los fines de la investigación dentro de la lucha contra la corrupción del poder, por lo que el medio empleado (detención preliminar judicial) y el fin que se pretende lograr (sujetar al imputado al proceso) son dos variables que deben estar en armonía, lo cual acontece en el presente caso.

6.7 Por lo expuesto, se advierte que la detención preliminar contra el imputado **no resulta ser arbitraria**, en tanto, se trata de una medida estatal de restricción del derecho a la libertad sustentada en la obligatoriedad de control social y de respeto de los derechos de los demás integrantes de la sociedad por un plazo que nuestro ordenamiento jurídico prevé no mayor a 10 días, tratándose de delitos vinculados a Organizaciones criminales, por lo que el plazo debe también ser estimado, lo cual no es óbice para que éste órgano jurisdiccional exhorte a la representación fiscal a realizar los actos de investigación que correspondan en un tiempo menor al concedido, de ser el caso.

6.8. De otro lado, en cuanto al allanamiento y registro domiciliario se encuentra regulado en el artículo 214° del CPP, el mismo que señala: "1. Fuera de los casos de flagrante delito o de peligro inminente de su perpetración, y siempre que existan motivos razonables para considerar que se oculta el imputado o que se encuentran bienes delictivos o cosas relevantes para la investigación, el Fiscal solicitará el allanamiento y registro domiciliario de una casa habitación, casa de negocio, en sus dependencias cerradas, o en recinto habitado temporalmente, y de cualquier otro lugar cerrado, siempre que sea previsible que le será negado el ingreso en acto de

función a un determinado recinto. 2. La solicitud consignará la ubicación concreta del lugar o lugares que habrán de ser registrados, la finalidad específica del allanamiento, las diligencias a practicar, y el tiempo aproximado que durará [...]”.

6.9. En dicho contexto, se evidencia que como parte de la indagación, el persecutor del delito, requiere para la comprobación de su tesis fiscal, de la realización de actos de investigación tendientes a ello, siendo que, en el caso que nos ocupa, se está solicitando una serie de medidas, con el propósito de lograr la obtención de actos de investigación sean de cargo como de descargo, que permitan dilucidar los hechos objeto de imputación, es decir, si los mismos han acaecido en la realidad o si por el contrario, corresponde archivar la investigación en curso. Así, conforme se ha indicado precedentemente, nuestra legislación permite el allanamiento de inmuebles cuando exista sospecha que en los mismos existe información vinculada al delito o delitos que son objeto de investigación. Para el presente caso, se tiene que los inmuebles cuyo allanamiento se solicita, se encontrarían relacionados con los hechos materia de investigación en la cual se encuentran comprendidos los imputados de autos, respecto de los cuales este despacho judicial ha establecido cuál es la imputación que pesa en su contra, sumado a la existencia de elementos de convicción debidamente identificados en el requerimiento fiscal, por lo que considera esta judicatura que el **allanamiento** solicitado, cumple con las exigencias legales, toda vez que, se justifica el ingreso a los citados inmuebles, ya que se requiere recabar información privilegiada en torno a los hechos objeto de indagación, los que no podrían ser proporcionados de mano propia por los investigados, máxime si consideramos que estos atendiendo a lo que se les atribuye, podrían negarse a entregarla, o no entregarla de manera íntegra, pudiendo ser objeto de manipulación, incluso, dado que se cuenta con datos objetivos, que estos habrían desempeñado un papel preponderante en el brazo de protección de esta OC, cumpliendo en el caso de Jorge Ernesto Hernández Fernández, la función de coordinador y en el caso de Henry Augusto Shimabukuro Guevara, Sergio Castellanos Martínez, Jorge Fernando Cassanova Cubas, Engelbert Hugo Verastegui Díaz y Juan Esteban Asmat Bucalo, la de integrantes. Asimismo, se ha solicitado el **registro vehicular de los vehículos** que vendrían siendo utilizados por los investigados y en los cuales el Ministerio Público considera que pudiera existir información relevante para los fines de la investigación, en dicho sentido, considero que también debe autorizarse el registro respectivo en la medida que es necesario para el esclarecimiento de los hechos, es idóneo porque no existe otro medio para obtener dicha información relevante para la información, máxime si se tiene en cuenta que de mano propia estos por el rol que habrían desempeñado en la organización criminal no proveerían de la misma y es proporcional en tanto, que de un lado, existen bienes jurídicos que requieren su preservación frente a derechos de los investigados(propiedad, intimidad, etc) que no son absolutos y que conforme se ha explicado precedentemente deben ser recortados en aras de lograr el éxito del proceso penal.

6.10 De otro lado, se ha solicitado la **incautación de documentos** que en la misma pudieran ser hallados o encontrados, lo cual guarda correspondencia con lo permitido por nuestro ordenamiento jurídico, en la medida que, una vez producido

el allanamiento, procede la incautación de bienes intrínsecamente delictivos o de aquellos que por la naturaleza de la investigación se requieran incautar con fines de investigación, por lo que, en el mismo sentido, considero que la incautación debe ser autorizada.

- 6.11 Asimismo, se ha solicitado el **levantamiento del secreto de las comunicaciones y de documentos privados** para proceder a la extracción de la información que contengan **los equipos celulares, laptops, usb's a través del equipo "callebrite" u otro análogo o en su defecto, se autorice la extracción manual con la finalidad de realizar una copia espejo de la información contenida para su posterior visualización con participación de los sujetos procesales.** En ese orden de ideas, entiende esta judicatura que al permitirse por parte de nuestro ordenamiento jurídico la intromisión en el secreto de las comunicaciones de los afectados, como medida excepcional, ya que no todos los derechos reconocidos tienen el carácter de absolutos, de ahí la permisibilidad a ingresar a las esferas íntimas de la persona (natural o jurídica) con el propósito de indagar los hechos objeto de investigación, debe también autorizarse dicho extremo de la medida, en tanto que, conforme se ha indicado precedentemente, es muy poco probable, dada la conducta atribuida a los investigados de formar parte de un brazo de protección de una OC, de que se facilite de manera espontánea dicha información, dado que objetivamente en el caso de Jorge Hernández Fernández no es un ciudadano del mundo que tenga los arraigos de calidad que permitan a la judicatura obtener la alta probabilidad de su sometimiento a la persecución penal, por lo que en aras de lograr los fines de la investigación que persigue el titular de la acción penal, ante la existencia de delitos que revisten gravedad, cuyas penas superan en su extremo mínimo los cuatro años de pena privativa de libertad y ante la existencia de elementos de convicción que justifican la medida, sumado a la existencia de razones plausibles de que no se podría obtener la información que se tiene al interior de los inmuebles, sin la utilización de este tipo de medidas, el requerimiento fiscal debe ser autorizado en todos sus extremos, debiendo la representación fiscal garantizar con el apoyo de la fuerza pública, el respeto irrestricto de los derechos y garantías que les asisten a los ciudadanos sean nacionales o extranjeros. Debe precisarse, que, respecto de terceros que se encuentren al interior del inmueble o que ingresen a este luego de ejecutada la medida o durante la ejecución de la misma podrá afectarse en los términos antes expuestos, siempre que existan motivos fundados de que estén vinculados directa o indirectamente con los hechos materia de investigación, dejando constancia de tal injerencia en su esfera íntima; así como, de la forma en que esta se produjera, en la eventualidad que de mutuo propio, no exhiban o se nieguen a hacerlo sobre la documentación que se les requiera, garantizándose en todo momento el respeto de sus derechos, bajo responsabilidad.

Por tales consideraciones y dispositivos legales invocados, la señora Juez Titular del Décimo Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional, **RESUELVE:**

- 1.- DECLARAR FUNDADO EL REQUERIMIENTO DE DETENCIÓN PRELIMINAR JUDICIAL,** solicitado por el Representante del Ministerio Público **LUIS ISMAEL MARTINEZ MORALES**, Fiscal Provincial del Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder - Equipo 4, con domicilio procesal en la Av. Abancay, cuadra 5, S/N – 5to piso (Sede Central del Ministerio Público) Cercado de Lima, con Casilla Electrónica N°101167 y correo electrónico institucional: mesadepartes.eficcop.equipo4@mpfn.gob.pe, en consecuencia:

1.1 **ORDENO** la detención preliminar **POR EL PLAZO DE 10 DÍAS** del imputado:

JORGE ERNESTO HERNANDEZ FERNANDEZ	
PASAPORTE	PAA760782
Fecha de nacimiento	06/12/1990
Edad	32 años
Lugar de nacimiento	ESPAÑA
Sexo	MASCULINO
Estado civil	SOLTERO
Grado de instrucción	SE DESCONOCE
Ocupación	SE DESCONOCE
Estatura	SE DESCONOCE
Nombre de padres	SE DESCONOCE
Domicilio real	CALLE PARAÍSO N.º635, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

1.2 **GÍRESE** las **órdenes de ubicación y captura** en contra del referido imputado.

1.3 **ORDENO** que la ejecución de la presente resolución se efectúe por parte del despacho a cargo de la Fiscal requirente **LUIS ISMAEL MARTINEZ MORALES**, Fiscal Provincial del Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder - Equipo 4, debiendo dar cuenta a este órgano jurisdiccional de la ejecución de la misma, bajo responsabilidad.

1.4 **AUTORIZO** el allanamiento, descerraje y registro domiciliario con fines de búsqueda de fuentes de prueba e incautación de los inmuebles que se detallan a continuación:

1.4.1 Inmueble vinculado al investigado **JORGE ERNESTO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**:
Calle Paraíso N°635, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

1.4.2 Inmueble vinculado al investigado **HENRY AUGUSTO SHIMABUKURO GUEVARA**:
Sito en la **Avenida Coronel Reynaldo Vivanco N.º 171 – Block C-11, departamento 102, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.**

1.4.3 Inmueble vinculado al investigado **SERGIO CASTELLANOS MARTINEZ**:
Sito en la **Calle Roma N.º 316, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.**

1.4.4 Inmueble vinculado al investigado **JORGE FERNANDO CASSANOVA CUBAS**:
Sito en el **Jr. Ayacucho N.º 335 (ahora Calle Puente y Cortez N.º 335), Dpto. 501, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima.**

1.4.5 Inmueble vinculado al investigado **ENGELBERT HUGO VERASTEGUI DIAZ**:
Sito en la **Av. Pisac N.º 125, Block A, Dpto. 304, Urb. San Juan Macias, Condominio Ciudad Nueva, Provincial Constitucional del Callao - Lima.**

1.4.6 Inmueble vinculado al investigado **ENGELBERT HUGO VERASTEGUI DIAZ**:
Sito en la **Av. España N.º 400, distrito, provincia y departamento de Lima (Complejo Multisectorial) – Región Policial Lima, Sec Unicope – Centro de Operaciones Policiales (CEOPOL).**

1.4.7 Inmueble vinculado al investigado **JUAN ESTEBAN ASMAT BUCALO**:

Sito en la **Calle Walter Rosales Mz. D1, Lt. 36, Urb. Honor y Lealtad, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.**

- 1.5 **AUTORIZO** el registro **VEHICULAR** con fines de búsqueda de fuentes de prueba e incautación respecto de los siguientes bienes vinculados a los investigados que se detallan a continuación:
 - 1.5.1 Vehículo vinculado al investigado HENRY AUGUSTO SHIMABUKURO GUEVARA:
Vehículo de marca Lexus, modelo ES, de placa N.º BAU-158, color azul oscuro, el mismo que le pertenece a la empresa Kuroshima Ingeniería y Construcción E.I.R.L., se encuentra estacionado en el frontis del conjunto habitacional donde vive el investigado.
 - 1.5.2 Vehículo vinculado al investigado JORGE FERNANDO CASSANOVA CUBAS:
Vehículo de marca Volkswagen, modelo Jetta, de placa N.º EGZ-642, color rojo rubí metálico, el mismo que pertenece al Ministerio del Interior, pero en el cual se moviliza el investigado.
 - 1.5.3 Vehículo vinculado al investigado ENGELBERT HUGO VERASTEGUI DIAZ:
Vehículo de marca Hyundai, modelo Santa Fe, de placa N.º AFO-145, color negro, el mismo que pertenece al investigado. Asimismo, se precisa que, dicho complejo detallado en el inmueble cuya orden de allanamiento se ha dictado tiene una puerta vehicular (para salida) por el Jr. Chota, el mismo que (vista frontal del observador) se encuentra entre la Av. Bolivia y la Av. España, el cual a lado derecho está ubicado las instalaciones Maestranza de la Policía Nacional del Perú donde estaciona su vehículo de placa de rodaje AFO-145 marca Hyundai, color negro, modelo Santa fe, conforme imágenes siguientes
 - 1.5.4 Vehículo vinculado al investigado JUAN ESTEBAN ASMAT BUCALO:
Vehículo de marca Mazda, modelo CX5, de placa N° BPK-648, color rojo cristal, vehículo del cual el investigado es co-propietario.
- 1.6 **AUTORIZO LA MEDIDA DE INCAUTACIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS**, que se encuentren en el **ALLANAMIENTO** de los inmuebles antes descritos y/o en los registros vehiculares de los investigados, dejándose constancia a través de medio fílmico idóneo (audio y video) del desarrollo de cada diligencia, bajo responsabilidad.
- 1.7 **AUTORIZO EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES EN LA MODALIDAD DE EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN EN EL MISMO ACTO DE INCAUTACIÓN DE LOS EQUIPOS CELULARES, LAPTOPS, USB'S A TRAVÉS DEL EQUIPO "CELLEBRITE" U OTRO ANÁLOGO O POR MEDIO DE EXTRACCIÓN MANUAL CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UNA COPIA ESPEJO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA PARA SU POSTERIOR VISUALIZACIÓN CON PARTICIPACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES**, respecto de objetos que se logren incautar en los inmuebles allanados, como a los terceros que lleguen y guarden relación con los hechos investigados.
- 2.- **PRECISESE** que la finalidad específica del **ALLANAMIENTO** de los bienes inmuebles mencionados es buscar toda documentación que sustente los delitos atribuidos a los investigados: Organización criminal, conspiración al sicariato, tráfico de influencias, obstrucción a la justicia.

3. **PRECISESE** que el **TIEMPO MÁXIMO DE DURACIÓN DE LA DILIGENCIA de ALLANAMIENTO será de VEINTICUATRO HORAS** una vez iniciada la misma, bajo responsabilidad. Igualmente, se tiene que la presente **ORDEN DE ALLANAMIENTO** tendrá una **DURACIÓN MÁXIMA DE DOS SEMANAS**, a partir de notificada la presente resolución, después de las cuales caducará la autorización, exhortando al Ministerio Público a emplear el tiempo estrictamente razonable para cumplir la finalidad perseguida, actuando con las formalidades establecidas en el artículo 216 del Código Procesal Penal.
4. **DISPONGO** que los señores fiscales autorizados cumplan con las garantías previstas en el Código Procesal Penal y el respeto de los derechos de los investigados y afectados, bajo responsabilidad.
5. **REQUIÉRASE** al Representante del Ministerio Público a cargo, **INFORME** a este Despacho de la realización de la diligencia al Juzgado, y, **ADJUNTEN** al mismo las documentales que resulten pertinentes.
6. **NOTIFÍQUESE** al Representante del Ministerio Público, en sobre cerrado, para su debida ejecución.

SBG